



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)  
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 49

Bogotá, D. C., jueves, 8 de marzo de 2012

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### TEXTOS APROBADOS

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN DEL DÍA MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2011 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 006 DE 2011 CÁMARA**

*por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 138 de la Ley 488 de 1998 y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física de vehículos automotores.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 138 de la Ley 488 de 1998, el cual quedará así:

“**Parágrafo Transitorio.** Dentro de los dos años siguientes a la expedición de esta ley, se exonera del pago del impuesto de que trata el presente artículo a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, que con ocasión de un proceso de desintegración física total requieran el paz y salvo del pago de dicho impuesto para el cumplimiento de requisitos para acceder a la cancelación de la matrícula.

La exoneración se hará por la totalidad de la obligación que se adeude hasta la fecha de la cancelación de la matrícula del respectivo vehículo.

Una vez recibido el paz y salvo por concepto del impuesto de vehículos automotores, el propietario deberá dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, solicitar la cancelación de la matrícula del respectivo automotor, so pena de perder los beneficios establecidos en el presente artículo”.

Artículo 2°. Para acceder al proceso de desintegración física total de un vehículo automotor de **servicio particular**, no se exigirá que este cuente

con el certificado de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, ni el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT, ni se requerirá que llegue por sus propios medios a la entidad desintegradora.

Sin embargo, no podrán ser objeto de desintegración física y/o cancelación de matrícula aquellos vehículos que estén afectados por prendas, medidas cautelares, o que sean objeto de depósito provisional en procesos penales.

Artículo 3°. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las normas vigentes, para efectos de la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor, también se tendrá como causal la desintegración física total del mismo, tratándose de vehículos particulares por la voluntad del propietario de someterlo a dicho proceso.

Artículo 4°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará dentro los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones y requisitos ambientales por medio de los cuales las entidades desintegradoras y/o centros de tratamiento de vehículos fuera de uso deben desarrollar el proceso de desintegración física total vehicular.

Artículo 5°. Vigencias y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE.

(Asuntos Económicos)

Diciembre 6 de 2011.

En sesión de la fecha fue aprobado en Primer Debate y en los términos anteriores, el **Proyecto de ley número 006 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio

al artículo 138 de la Ley 488 de 1998 y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física de vehículos automotores, previo anuncio de su votación en sesión ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 2011, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El Presidente,

*Orlando Clavijo Clavijo.*

La Secretaria,

*Elizabeth Martínez Barrera.*

\* \* \*

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE  
POR LA COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,  
EN SESIÓN DEL DÍA MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2011 AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 097 DE 2011 CÁMARA**

*por la cual se establece el régimen de insolvencia para persona natural no comerciante.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Finalidad del régimen de insolvencia económica para la persona natural no comerciante.* El régimen de insolvencia regulado en la presente ley tiene por objeto permitirle al deudor persona natural no comerciante, acogerse a un procedimiento legal que le permita mediante un trámite de negociación de deudas en audiencia de conciliación extrajudicial celebrar un acuerdo de pago con sus acreedores y cumplir así con sus obligaciones pecuniarias pendientes sin importar su naturaleza, salvo las originadas en obligaciones alimentarias, ni los procesos ejecutivos correspondientes a las mismas.

El régimen de insolvencia económica buscará, además, promover siempre la buena fe en las relaciones financieras y comerciales de la persona natural no comerciante.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación.* Estarán sometidas al régimen de insolvencia contemplado en la presente ley las personas naturales no comerciantes que tengan su domicilio en el país.

Artículo 3°. *Principios del régimen de insolvencia para las personas naturales no comerciantes.* El régimen de insolvencia está orientado por los siguientes principios:

1. Universalidad: La totalidad de los bienes del deudor quedarán vinculados al procedimiento de insolvencia, a partir de su iniciación.

2. Colectividad: La totalidad de los acreedores del deudor en crisis deben concurrir al proceso concursal.

3. Igualdad: Tratamiento equitativo a todos los acreedores que concurren al procedimiento de insolvencia, sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre prelación legal de créditos.

4. Eficacia: Maximización de los resultados del procedimiento de insolvencia, en beneficio real y material tanto del deudor como de sus acreedores.

5. Celeridad: Brevidad en los términos previstos dentro del procedimiento de insolvencia.

6. Transparencia: El deudor deberá proporcionar la información solicitada por el conciliador o el Juez según sea el caso, de manera oportuna, transparente y comparable, permitiendo el acceso a ella en cualquier oportunidad del procedimiento. Por su parte, el acreedor deberá suministrar al procedimiento de insolvencia la totalidad de la información relacionada con el crédito, sus intereses y sus garantías.

7. Buena fe: Las actuaciones en el curso del procedimiento de insolvencia deberán estar investidas de la buena fe tanto del deudor como de los acreedores y demás sujetos intervinientes quienes deberán propiciar la negociación no litigiosa, pública e informada en relación con las deudas y bienes del deudor.

8. Publicidad: Divulgación oportuna del inicio del procedimiento de insolvencia así como del resultado del trámite de negociación de deudas y del correspondiente acuerdo de pagos o de su fracaso, según sea el caso, para información del público interesado.

9. Equilibrio: Se protegerán los derechos del deudor y del acreedor para que puedan acceder en igualdad de condiciones al procedimiento de insolvencia.

10. Simplicidad: El procedimiento deberá ser simple y fácil, ajeno a la litigiosidad, claro, preciso y breve en etapas y en trámites.

11. Prevalencia de los derechos fundamentales: Durante el curso del procedimiento de insolvencia prevalecerán los derechos constitucionales fundamentales y el derecho sustancial sobre el procesal.

Artículo 4°. *Supuestos de insolvencia económica.* Para los fines previstos en esta ley, se entenderá que la persona natural no comerciante podrá acogerse al procedimiento de insolvencia contemplado en esta ley, cuando como deudor se encuentre en situación de cesación de pagos.

El deudor estará en cesación de pagos cuando incumpla el pago de dos o más obligaciones a favor de dos o más acreedores por más de noventa (90) días, o cursen en su contra una o más demandas de ejecución o de jurisdicción coactiva exigiendo el pago de alguna de sus obligaciones.

Parágrafo 1°. En cualquier caso, el valor porcentual de las obligaciones con cesación de pagos o reclamadas judicial o coactivamente, deberán representar no menos del cincuenta (50%) por ciento del pasivo total a cargo del deudor a la fecha de los estados financieros de la solicitud, de conformidad con lo establecido para el efecto en la presente ley.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos de esta ley, se excluyen del cómputo del derecho de voto y del porcentaje para determinar la cesación de pagos, los créditos a favor del cónyuge o compañero per-

manente del deudor o sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, así como también los créditos a favor de sociedades controladas por cualquiera de estos.

Artículo 5°. *Competencia para conocer del trámite de insolvencia de la persona natural no comerciante.* Conocerán de los trámites de insolvencia personas naturales no comerciantes los Centros de Conciliación del lugar del domicilio del deudor autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de los conciliadores inscritos en sus listas, y las Notarías a través de sus Notarios, del lugar del domicilio del deudor.

No obstante cuando en el desarrollo del procedimiento de insolvencia se presenten situaciones que superen las atribuciones o la competencia conferida legalmente al Conciliador, dicha situación será resuelta mediante el trámite de proceso verbal sumario de única instancia ante el juez civil municipal del domicilio del deudor.

Parágrafo 1°. Las competencias asignadas a los conciliadores de los Centros de Conciliación y las competencias asignadas a los Notarios de que trata este decreto, se derivan de las atribuciones y funciones otorgadas en el presente Código en los términos que la Ley 640 de 2001 les ha atribuido como conciliadores.

Parágrafo 2°. Los abogados conciliadores de que trata el literal b) del artículo 16 de la Ley 640 de 2001 no podrán conocer directamente de los trámites de insolvencia económica, y en consecuencia, ellos sólo podrán conocer de estos asuntos a través de la designación que realice el correspondiente Centro de Conciliación.

Parágrafo 3°. Los Centros de Conciliación de Consultorio Jurídico de las Facultades de Derecho podrán, a través de los estudiantes inscritos en ellos, tramitar solicitudes de insolvencia cuando hayan cursado y aprobado la capacitación exigida para los Notarios y conciliadores de Centros de Conciliación por el Decreto 4007 de 2010 y actúen bajo la supervisión directa del Director o los Asesores del respectivo Centro. Los abogados titulados inscritos en los Centros de Conciliación de los Consultorios Jurídicos, podrán atender trámites de insolvencia económica para la persona natural no comerciante, una vez hayan cursado y aprobado la formación establecida en el Decreto 4007 de 2010.

Parágrafo 4°. La solicitud para dar inicio al trámite de insolvencia económica podrá ser presentada ante las Notarías o Centros de Conciliación del domicilio del deudor. Cuando en el municipio del domicilio del deudor exista Centro de Conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y no exista Notaría, la solicitud debe presentarse en el Centro de Conciliación. Cuando en el municipio del domicilio del deudor exista Notaría y no exista Centro de Conciliación, la solicitud debe presentarse ante la Notaría. Cuando en el Municipio del domicilio del deudor no existan Centros de Conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho ni Notaría, el deudor

podrá, a su elección, presentar la solicitud ante cualquier Centro de Conciliación o Notaría que se encuentre en el mismo circuito judicial o círculo notarial, respectivamente.

Artículo 6°. *Competencia de la jurisdicción civil.* Conocerá, en única instancia de las controversias contenciosas previstas en esta ley, el Juez Civil Municipal del domicilio del deudor, a través del proceso verbal sumario en los siguientes casos:

a) Cuando así lo disponga la presente ley por presentarse situaciones en desarrollo del procedimiento de insolvencia que superen las atribuciones o la competencia conferida legalmente al Conciliador;

b) Cuando el Acuerdo de Pagos que resulte del procedimiento de insolvencia sea impugnado. Los jueces civiles deberán dar prelación a los procedimientos de insolvencia que les sean dados a conocer, sobre los demás procesos que en materia civil les competen.

Parágrafo 1°. El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo. En estos eventos no habrá lugar a reparto.

Parágrafo 2°. En los trámites de insolvencia económica de la persona natural no comerciante en los que se discutan asuntos relativos a bienes del Estado, jurisdicción coactiva o reclamación de alimentos, el conciliador deberá comunicar por escrito dicha circunstancia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la solicitud, a los Procuradores Judiciales del Circuito Judicial del domicilio del deudor, o a las Procuradurías Provinciales en aquellos lugares donde aquellos no existan.

Artículo 7°. *Gratuidad.* Los trámites inherentes a los procedimientos de insolvencia que se celebren ante funcionarios públicos facultados para conciliar, ante centros de conciliación de consultorios jurídicos de facultades de derecho y de las entidades públicas serán gratuitos. Los Notarios y los Centros de Conciliación privados podrán cobrar por sus servicios de conformidad con el marco tarifario que establezca el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1°. Los Centros de Conciliación de las entidades públicas sólo podrán conocer de trámites de insolvencia en los que los activos del solicitante no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a menos que en el respectivo municipio no exista ningún otro Centro de Conciliación y no exista ninguna Notaría. Así mismo, los Centros de Conciliación de las entidades públicas deberán atender a las personas naturales no comerciantes pertenecientes a los estratos 1 y 2. Los Centros de Conciliación de Entidades Públicas deberán incluir en su reglamento interno, el protocolo a partir del cual se verificará que el usuario pertenece a los estratos 1 y 2, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.

La no atención por parte de los Centros de Conciliación de las Entidades Públicas, de las solicitudes de trámites de insolvencia económica presentadas por personas naturales insolventes pertenecientes a los estratos 1 y 2, constituirá incumplimiento de las obligaciones del Centro.

Parágrafo 2°. Los trámites de insolvencia económica para la persona natural no comerciante ante Centros de Conciliación de entidades públicas y Centros de Conciliación de Consultorio Jurídico de las Facultades de Derecho, serán gratuitos. Con todo, las expensas que se causen dentro del trámite de insolvencia deberán ser asumidas por la parte solicitante, de conformidad con lo previsto en las reglas generales del Procedimiento Civil.

En el evento en que las expensas no sean canceladas, se entenderá desistida la solicitud presentada por el convocante. Si quien no cancela las expensas es parte convocada, se entenderá desistido el trámite que dependa del pago de las mismas.

Artículo 8°. *Tarifa para centros de conciliación remunerados.* El Gobierno Nacional reglamentará el marco dentro del cual los centros de conciliación remunerados, los abogados inscritos en estos y los notarios, fijarán las tarifas para la prestación del servicio de conciliación. En todo caso, el cálculo de costos se hará de conformidad con la tabla adjunta calculada sobre el monto total de los pasivos, calculada sobre salarios mínimos diarios legales vigentes, y así sucesivamente. En todo caso la tarifa no podrá superar los 105 salarios mínimos diarios legales vigentes.

Valor pasivos	Tarifa (SMDLV)	
De \$1 a 5 SMMLV	5	\$ 89.265
DE 5 SMMLV+\$1 a 10 SMMLV	6	\$ 107.118
DE 10 SMMLV+\$1 a 20 SMMLV	7	\$ 124.971
DE 20 SMMLV+\$1 a 30 SMMLV	8	\$ 142.824
DE 30 SMMLV+\$1 a 40 SMMLV	9	\$ 160.677
DE 40 SMMLV+\$1 a 50 SMMLV	10	\$ 178.530
DE 50 SMMLV+\$1 a 60 SMMLV	11	\$ 196.383
DE 60 SMMLV+\$1 a 70 SMMLV	12	\$ 214.236
DE 70 SMMLV+\$1 a 80 SMMLV	13	\$ 232.089
DE 80 SMMLV+\$1 a 90 SMMLV	14	\$ 249.942
DE 90 SMMLV+\$1 a 100 SMMLV	15	\$ 267.795

Parágrafo. Son expensas causadas en el trámite de insolvencia económica para la persona natural no comerciante, las relacionadas con comunicaciones, remisión de expedientes, honorarios de auxiliares de la justicia y demás gastos secretariales.

Artículo 9°. *Facultades y Atribuciones del Conciliador:* Para los efectos de la presente ley, el Conciliador, tendrá las siguientes facultades y atribuciones, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones:

1. Citar al deudor y a sus acreedores de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

2. Citar por escrito a quienes, en su criterio, deban asistir a la audiencia.

3. Ilustrar a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites del procedimiento de insolvencia, del trámite de negociación de deudas y del acuerdo de pagos.

4. Verificar los supuestos de insolvencia previstos en esta ley y el suministro de toda la información que de acuerdo con la misma deba aportar el deudor.

5. Solicitar la información que considere necesaria para la adecuada orientación del trámite de negociación de deudas.

6. Actuar como Conciliador en el curso del procedimiento de insolvencia.

7. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en la información financiera del deudor y la propuesta de negociación presentada por el mismo en la audiencia.

8. Velar porque el acuerdo de pagos al que lleguen el deudor y sus acreedores, cumpla con los requisitos de celebración y contenido exigidos en la presente ley y formular las propuestas de arreglo que en ese sentido, estime necesarias, dejando constancia de ello, en el acta respectiva.

9. Levantar las actas de las audiencias que se celebren en desarrollo de este procedimiento y llevar el registro de las mismas.

10. Registrar el acta de la audiencia de conciliación de conformidad con lo previsto en esta ley.

11. Certificar el fracaso de la negociación, la celebración del acuerdo y la declaratoria del cumplimiento o incumplimiento del mismo.

12. Con base en la información presentada por el deudor en la solicitud y demás elementos aportados durante el trámite, elaborar el proyecto de calificación y graduación de acreencias de conformidad con lo establecido sobre prelación de créditos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen o adicionen.

Parágrafo. Es deber del Conciliador velar por que no se menoscaben los derechos ciertos e indisputables, así como los derechos mínimos e intransigibles protegidos constitucionalmente.

## TÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA

#### CAPÍTULO II

##### Trámite de Negociación de Deudas

Artículo 10. *Requisitos de la solicitud de trámite de negociación de deudas.* La solicitud de trámite de negociación de deudas podrá ser presentada directamente por el deudor o a través de apoderado, y a ella se deberá anexar los siguientes documentos:

1. Un informe que indique de manera precisa las causas que lo llevaron a la situación de insolvencia.

2. La propuesta para la negociación de deudas que debe ser clara, expresa objetiva, fundada acorde con su estado y pasado patrimonial y crediticio.

3. Una relación completa y actualizada de todos los acreedores, en el orden de prelación de créditos que señala el Título XL en los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, indicando nombre,

domicilio y dirección de cada uno de ellos, dirección de correo electrónico, cuantía y naturaleza de los créditos, tasas de interés, documentos en que consten, fecha de otorgamiento del crédito y vencimiento; nombre y domicilio y dirección de la oficina o lugar de habitación de los codeudores, fiadores o avalistas. En caso de no conocer alguna información, el deudor deberá expresarlo.

4. Una relación completa y detallada de sus activos: incluidos los que posea en el exterior, indicando valores y los datos necesarios para su identificación así como la información detallada de los gravámenes, afectaciones y medidas cautelares que pesen sobre ellos y una relación de los activos que haya enajenado o transferido a cualquier título dentro de los seis (6) meses anteriores a la solicitud del trámite de insolvencia.

5. Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor o que curse contra él, indicando el juzgado o la oficina donde están radicados y su estado actual.

6. Certificación expedida por un Contador Público Independiente, en la cual además de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley en cuanto a vencimiento de las obligaciones, monto, relación de las obligaciones vencidas con el total del pasivo y relación activo-pasivo, manifieste expresamente que está libre de impedimentos frente al deudor.

7. Certificación de los ingresos del deudor expedida por el empleador del solicitante cuando exista un contrato laboral vigente o por un contador público en caso de que sea trabajador independiente.

8. Relación debidamente sustentada respecto del monto al que ascienden los gastos necesarios para la subsistencia del deudor y de las personas a su cargo, si las hubiese.

9. Monto de las obligaciones que el deudor debe continuar sufragando durante el proceso de negociación, para la adecuada conservación de sus bienes y la debida atención de los gastos del proceso.

10 Información relativa a si tiene o no sociedad conyugal vigente. En el evento en que haya existido sociedad conyugal, deberá informar cuándo inició y cuándo terminó y si ocurrió dentro de los dos (2) años anteriores a la solicitud de insolvencia deberá adjuntar copia de la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal o en su defecto copia de la sentencia judicial proferida en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal adelantada ante autoridad judicial. En caso que se haya dado separación de bienes sin liquidación de la sociedad conyugal, igualmente dentro de los dos (2) años anteriores a la solicitud de insolvencia, deberá informar la fecha en que se dio y adjuntar la relación de bienes con el valor comercial estimado que fueron objeto de entrega.

Parágrafo 1º. La información de la solicitud del trámite de negociación de deudas y las declaraciones hechas por el deudor en cumplimiento de lo

dispuesto en este artículo, se entenderán rendidas bajo la gravedad del juramento y en la solicitud deberá incluirse expresamente la manifestación de que no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer su verdadera situación financiera y su capacidad de pago. En el evento en que el deudor presente la solicitud a través de apoderado, el juramento se entenderá prestado por el hecho del otorgamiento del poder.

Parágrafo 2º. Los formatos necesarios para diligenciar la información correspondiente a los anteriores literales podrán ser descargados por vía electrónica de manera gratuita en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho, de los Centros de Conciliación y Notarías de todo el país.

Parágrafo 3º. La relación de acreedores y de activos deberá hacerse con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a aquel en que se presente la solicitud.

Artículo 11. *Intercambio de activos.* El deudor podrá incluir dentro de su propuesta de negociación de deudas el intercambio de activos propios como fórmula de pago parcial o total de una o varias de sus obligaciones. En tal caso el Conciliador designará un perito idóneo para avaluar el bien que el deudor entrega en dación en pago para que dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles emita su peritaje sobre el bien propuesto. Cuando el avalúo del bien supere el valor de las obligaciones del deudor, este podrá solicitar por vía judicial el remate del mismo, caso en el cual podrá recibir a su favor, el saldo o remanente en dinero o en especie, según sea el caso, en este último caso igualmente debe mediar avalúo de un perito idóneo.

Parágrafo. Se entiende por perito idóneo todo aquel que de acuerdo con las normas establecidas para tal fin, esté habilitado para presentar avalúos en condición de perito. Los peritos que no hagan parte de la lista de auxiliares de la justicia o de listas de peritos de entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, estarán obligados a acreditar su idoneidad ante el conciliador. La fijación de los honorarios y gastos del perito se fijará por el Gobierno Nacional.

Artículo 12. *Decisión de la solicitud de trámite de negociación de deudas.* Presentada la solicitud de trámite de negociación de deudas y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Conciliador, o si es corregida por el solicitante dentro del término legal, en cuanto a los defectos señalados por el Conciliador y sufragados previamente los costos del trámite cuando sea del caso, a más tardar al día hábil siguiente de la presentación de la solicitud, el Conciliador la aceptará y dará inicio al trámite de negociación de deudas.

El cargo de Conciliador es de obligatoria aceptación dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del encargo, so pena de ser excluido de la lista. En el evento en que el Conciliador se encuentre impedido y no lo declare podrá ser recusado por las causales previstas en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la iniciación del trámite de negociación de deudas, el deudor deberá presentar una relación actualizada de sus obligaciones con corte a esa fecha, en la que deberá incluir sus acreencias conforme al orden de prelación legal previsto en el Código Civil.

El Conciliador dispondrá de cinco (5) días hábiles para revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley respecto de la solicitud del trámite de negociación de deudas. Si dicha solicitud no cumple las exigencias requeridas, el Conciliador inmediatamente señalará los defectos de que adolece y otorgará al deudor un plazo hasta de cinco (5) días hábiles para que lo corrija.

Si dentro del plazo otorgado el peticionario no subsana los defectos de la solicitud, esta será rechazada definitivamente. Contra esta decisión solo procederá el recurso de reposición ante el mismo Conciliador.

Artículo 13. *Incidente de revisión.* Cuando el Conciliador o cualquiera de los acreedores advierta que el deudor omitió relacionar obligaciones o bienes, el Conciliador oficiará al Juez Civil Municipal de conocimiento de conformidad con el artículo 6° de la presente ley para que dentro del trámite del proceso verbal sumario revise el expediente y, si es del caso, resuelva declarar fracasado el trámite de negociación de deudas o declare incumplido el acuerdo, caso en el cual procederá a actuar de conformidad con lo establecido en la presente ley. En este caso, los procesos ejecutivos que cursen contra el deudor, continuarán inmediatamente su trámite.

Artículo 14. *Aceptación de la solicitud de trámite de negociación de deudas.* Una vez el Conciliador verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley en la solicitud del trámite de negociación de deudas y el deudor haya sufragado los costos cuando sea del caso, el Conciliador designado por el Centro de Conciliación la aceptará y dará inicio al trámite de negociación de deudas.

Artículo 15. *Término del trámite de negociación de deudas.* El término para llevar a cabo el trámite de negociación de deudas es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la aceptación de la solicitud prorrogable hasta por treinta (30) días más siempre que así lo soliciten el deudor y cualquiera uno de los acreedores de los créditos incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Artículo 16. *Efectos de la iniciación del trámite de negociación de deudas.* A partir de la aceptación de la solicitud del trámite de negociación de deudas se suspende el cobro de cualquier tipo de interés sobre las obligaciones objeto del procedimiento de insolvencia, así como de cuotas de administración, manejo o cobros similares que de cualquier modo el acreedor pretenda hacer exigible al deudor.

Tampoco podrá admitirse o continuarse acciones civiles ejecutivas, de restitución de bienes o de jurisdicción coactiva en contra del deudor quedan-

do este facultado para alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para la cual bastará la certificación que expida el Centro de Conciliación sobre la iniciación del trámite de negociación de deudas.

De existir otros demandados en los procesos ejecutivos en curso se podrán solicitar y practicar medidas cautelares sobre bienes de propiedad de aquellos, salvo lo dispuesto por el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil.

Para tal fin, el Conciliador oficiará al día siguiente de la aceptación de la solicitud del trámite de negociación de deudas a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud así como a cualquier otro que indique el deudor o los acreedores comunicando la aceptación del trámite de negociación de deudas, quedando el proceso suspendido a partir de la fecha de radicación en el juzgado correspondiente, del oficio en que el conciliador comunique dicha aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad de las actuaciones que se cumplan dentro del proceso a partir de dicha fecha de entrega.

Contra los codeudores o garantes o en general contra cualquiera que haya garantizado obligaciones del deudor, se podrán adelantar acciones civiles ejecutivas o de jurisdicción coactiva únicamente hasta la práctica de medidas cautelares.

En los eventos de fracaso del trámite de negociación de deudas o terminación del acuerdo por incumplimiento del deudor y de haberse expresado en la acción ejecutiva la reserva de solidaridad respecto del deudor, podrá el demandante vincular al deudor al correspondiente proceso en cualquier etapa del mismo quien se entenderá vinculado al proceso con la simple adición del mandamiento de pago o auto admisorio de la demanda.

Decretada la vinculación del deudor al proceso, la actuación frente a los demás demandados se suspenderá sin perjuicio de la solicitud y práctica de medidas cautelares sobre bienes de propiedad de los demás demandados y le será notificado al nuevo demandado el mandamiento de pago o auto admisorio conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Civil, permitiéndole alcanzar la etapa procesal en que se encuentre el respectivo trámite frente a los demás demandados. El Juez velará por la adecuación del trámite en cada caso. Ajustado el trámite, la actuación contra todos los demandados continuará conjuntamente.

Cuando haya medidas cautelares sobre los bienes del deudor, el Conciliador enviará el expediente al Juez Civil asignado por reparto, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del Conciliador y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad, debidamente motivada.

Cuando venza el plazo señalado para celebrar el acuerdo el Conciliador informará a los Jueces de conocimiento de los procesos judiciales señalados en la solicitud de negociación de deudas, las resul-

tas del procedimiento de insolvencia, así como a cualquier otro que indique el deudor o acreedores dando cuenta de los resultados de la negociación.

El Juez Civil que conozca de las acciones que cursen en contra del deudor mediante auto que será notificado personalmente a los accionantes, informará del inicio del procedimiento de insolvencia. Dentro del término de ejecutoria de ese auto, el accionante podrá desistir de la acción ejecutiva en contra del deudor continuándola contra sus garantes o codeudores sin que por este desistimiento se condene en costas y perjuicios al demandante y el Juez de conocimiento informará de tal hecho al Conciliador dentro del trámite de negociación de deudas, a efectos de sustraer de dicho trámite la obligación comprendida dentro del desistimiento. En este sentido se entiende adicionado el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Las personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos domiciliarios al deudor admitido al trámite de negociación de deudas, no podrán suspender la prestación de aquellos por causa de tener créditos insolutos a su favor. Si la prestación estuviera suspendida, estarán obligadas a restablecerla, so pena de responder por los perjuicios que se ocasionen. El valor de los nuevos servicios que se presten a partir de aceptación del trámite de negociación de deudas, se pagará de manera preferente.

El Juez declarará de plano la nulidad de las actuaciones surtidas en contravención a lo prescrito en los anteriores incisos, por auto que no tendrá recurso alguno.

Parágrafo 1°. Los gastos necesarios para la subsistencia del deudor y de las personas a su cargo, así como las obligaciones que este debe continuar pagando durante el procedimiento de insolvencia, serán pagados de preferencia y no estarán sujetos al sistema que en el acuerdo de pago se establezca para las demás acreencias. El desconocimiento de esta disposición conllevará al fracaso del procedimiento de insolvencia.

Parágrafo 2°. La persona natural no comerciante cuya solicitud de trámite de negociación de deudas sea admitida, deberá llevar contabilidad a partir del tercer día hábil siguiente a la admisión de su solicitud y hasta que se verifique el cumplimiento del respectivo acuerdo de pago. Con fundamento en esta contabilidad, el deudor deberá presentar una relación actualizada de sus obligaciones en la forma prevista en el artículo 580.

Para comenzar la contabilidad se tomará como balance inicial el estado de inventario preparado según los artículos anteriores. Cualquier ajuste al inventario se reconocerá en dicha contabilidad.

Las sumas cuyo cobro se suspenda, así como cualquier quita o concesión otorgada al deudor bajo condición del cumplimiento del acuerdo de pago, se registrarán en cuentas de orden contingentes hasta que se verifique dicho cumplimiento.

La contabilidad de la persona natural no comerciante corresponderá a las características de tamaño de sus actividades (volumen de activos, volumen de ingresos, número de empleados y similares), el sector económico al que pertenezca, las circunstancias socioeconómicas en que se encuentre, la forma de organización jurídica de sus actividades, su carácter de no comerciante y el interés público inherente a los procesos de insolvencia. En consecuencia, cuando sea el caso su contabilidad será simplificada, emitirá revelaciones y estados financieros abreviados y estos podrán ser objeto de aseguramiento de información de nivel moderado. Si se cumplen las condiciones consagradas en la ley, la contabilidad de estas personas se sujetará a las normas que se expidan para las microempresas.

Artículo 17. *Procesos ejecutivos alimentarios en curso.* Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los procesos ejecutivos alimentarios que se encuentren en curso al momento de aceptarse la solicitud del trámite de negociación de deudas, los cuales continuarán adelantándose conforme al procedimiento previsto en la ley, sin que sea procedente decretar la suspensión o levantamiento de las medidas cautelares decretadas en razón al inicio del trámite de negociación de deudas.

En el caso particular de este tipo de procesos, el demandante deberá hacerse parte en el trámite de negociación de deudas y continuar con el proceso ejecutivo de alimentos.

En caso de llegar a desembargarse bienes o de quedar un remanente del producto de los embargados o subastados dentro del proceso ejecutivo de alimentos, estos serán puestos a disposición del despacho que haya embargado el remanente o del Juez cuyo embargo haya sido desplazado por el de alimentos y en todo caso, se informará de ello al Conciliador que tenga a su cargo el procedimiento de insolvencia.

Artículo 18. *Notificación del inicio del trámite de negociación de deudas.* Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del Trámite de Negociación de Deudas, el Conciliador, dejando constancia de ello, informará por escrito enviado mediante correo certificado y publicado en la página web del Centro de Conciliación a todos los acreedores relacionados por el deudor acerca de la aceptación de la solicitud, indicándoles el monto por el que fueron relacionados y la fecha en que se llevará a cabo la Audiencia de negociación de deudas.

Cuando el acreedor sea una entidad comercial o financiera o una entidad de servicios públicos domiciliarios, una vez sea debidamente notificado su representante legal, deberá hacerse presente dentro del trámite de negociación de deudas directamente o mediante apoderado debidamente acreditado y con poder especial amplio y suficiente para tomar decisiones sobre las solicitudes de refinanciación, de revisión de intereses, de plazos, de intercambio de activos, de dación en pago y demás alternativas que le eleve el deudor dentro del procedimiento de insolvencia.

Efectuada la notificación en debida forma al representante legal de la entidad comercial, financiera o de servicios públicos domiciliarios sin que este o su apoderado comparezcan al trámite de negociación de deudas, se entenderá efectuado su allanamiento a las decisiones que resulten incorporadas en el acuerdo de pago, así como su aceptación tácita de los demás efectos del mismo.

**Artículo 19. Restricciones a la solicitud de trámite de negociación de deudas.** El Juez a solicitud del conciliador declarará fracasado el trámite de negociación de deudas una vez verifique que se cumple alguna de las siguientes causales y obrará de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la presente ley:

1. Si se demuestra que dentro de los seis (6) meses anteriores a la aceptación de la solicitud el deudor gravó o transfirió a cualquier título bienes sujetos a registro, a juicio de un perito en detrimento de la prenda general de los acreedores.

2. Si se demuestra que el deudor fingió una separación de bienes de su cónyuge o traspasó a cualquier otra persona la titularidad de uno o varios de sus bienes que representen más del diez por ciento (10%) del total de sus activos con antelación a la fecha de la solicitud del trámite de negociación de deudas, con el fin de insolventarse.

**Artículo 20. Fecha de fijación de la audiencia de negociación de deudas.** La Audiencia de negociación de deudas deberá celebrarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud y su notificación se realizará en los mismos términos del artículo 18 de la presente ley.

**Artículo 21. Desarrollo de la audiencia de negociación de deudas.**

1. Como primer punto para el desarrollo de la Audiencia, el Conciliador pondrá en conocimiento de los acreedores, la relación detallada de las acreencias y los activos y les preguntará si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias u otras acreencias. Si no se presentaren objeciones, dicha relación constituirá la relación definitiva de acreencias.

2. De existir discrepancias, el Conciliador instará a las partes a fin de que precisen su reparo. En el evento que existieren discrepancias con relación a la existencia, naturaleza o cuantía de una acreencia, el Conciliador increpará a las partes a fin de que precisen su reparo y al acreedor objetado, para que indique la fuente, naturaleza y causa de la obligación.

3. El Conciliador propiciará fórmulas de arreglo preservando la finalidad y los principios del régimen de insolvencia en desarrollo de lo cual podrá requerir la presentación de documentos o simple prueba sumaria que dé cuenta del origen, existencia, cuantía y naturaleza de la obligación, para lo cual podrá suspender la Audiencia.

4. Si reanudada la audiencia, las objeciones no fueren conciliadas, el Conciliador declarará fracasado el trámite de negociación de deudas y procederá en la forma descrita en el artículo 27 de la presente ley.

5. Si no hay inconformidad con relación a la existencia, cuantía y naturaleza de las obligaciones o las objeciones fueren conciliadas, habrá lugar a considerar la propuesta del deudor.

6. El Conciliador solicitará al deudor que haga una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones.

7. Presentada la propuesta por parte del deudor el Conciliador la pondrá a consideración de los acreedores a fin de que expresen sus opiniones con relación a ella.

8. El Conciliador preguntará al deudor y a los acreedores acerca de la propuesta y las contrapropuestas que vayan surgiendo y podrá formular otras alternativas de arreglo.

9. Si no se llegare a un Acuerdo en la misma Reunión y siempre que se advierta una posibilidad objetiva de arreglo, el Conciliador podrá suspender la Audiencia y la reanudará a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

10. En todo caso, las deliberaciones no podrán extenderse más allá del término previsto en el artículo 15 de esta ley. En caso contrario se dará por fracasado el Acuerdo de Negociación de Deudas.

**Artículo 22. Suspensión de la audiencia de negociación de deudas.** La audiencia de negociación de deudas podrá suspenderse las veces que sea necesario en los eventos previstos en el artículo anterior. En todo caso, el trámite de negociación de deudas no podrá extenderse más allá del término previsto en el artículo 15 de esta ley.

El Conciliador decretará la suspensión en forma motivada por considerarlo necesario o a solicitud del deudor.

La Audiencia se reanudará a más tardar el décimo (10) día hábil siguiente para aportar los documentos y adelantar nuevas deliberaciones.

**Artículo 23. Decisión sobre objeciones.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suspensión de la Audiencia por la existencia de objeciones no conciliadas, el deudor o el acreedor objetantes podrán demandar, ante el Juez Civil Municipal de conocimiento, la resolución de la correspondiente objeción. Dicha demanda se adelantará a través del trámite del proceso verbal sumario, de única instancia, en el cual será procedente la acumulación de otra u otras objeciones que se hubieren presentado con ocasión del Trámite de Negociación de Deudas del mismo deudor, correspondiéndole al Juez Civil Municipal que haya conocido de la primera objeción presentada, conocer de las restantes.

Contra la sentencia de objeciones no procederá recurso alguno. En firme la decisión correspondiente, se reanudará la Audiencia de que trata el artículo anterior con la realización de los ajustes a



que haya lugar a la Relación de Acreencias actualizada presentada por el deudor, para que esta se tenga por definitiva.

Artículo 24. *Acuerdo de pago.* El Acuerdo de Pago estará sujeto a las siguientes reglas:

1. Deberá celebrarse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que se aceptó la solicitud de trámite de negociación de deudas o dentro del término de prórroga que contempla la presente ley.

2. Deberá ser aprobado por dos o más acreedores que representen más del cincuenta por ciento (50%) del monto total del capital de la deuda y deberá contar con la aceptación expresa del deudor. Para efectos de la mayoría decisoria se tomarán en cuenta únicamente los valores por capital, sin contemplar intereses, multas o sanciones de orden legal o convencional. En el caso de deudas contraídas en UVR, moneda extranjera o cualquier otra unidad de cuenta, se liquidarán en su equivalencia en pesos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior a aquel en que se presente la solicitud.

3. Debe comprender y obligar a la totalidad de acreedores anteriores a la fecha de aceptación de la solicitud respecto de sus obligaciones que no hayan sido comprendidas en desistimientos conforme lo establecido por el Inciso 7° del artículo 11 de la presente ley, aun cuando no hayan concurrido a la Audiencia o cuando habiéndolo hecho no hayan consentido el acuerdo.

5. Respetará la prelación y privilegios señalados en la Ley Civil y dispondrá un mismo trato para todos los acreedores de una misma clase o grado.

6. A partir de la aceptación del trámite de negociación de deudas y hasta la celebración del acuerdo de pago o el transcurso del término previsto en el artículo 15 de la presente ley para llevar a cabo la negociación, se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que contra el deudor se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de dicho trámite.

7. A partir de la aceptación del trámite de negociación de deudas se suspende el cobro de intereses, cuotas de administración de manejo o demás pagos exigidos inherentes a las obligaciones objeto del procedimiento de insolvencia.

Los intereses de plazo o de mora que se causen serán objeto de negociación por parte de los acreedores y el deudor, y se pagarán por este según se pacte en el acuerdo. Sin embargo, cuando el acuerdo de pagos sea suscrito dentro de los 60 días siguientes a la aceptación de la solicitud al trámite de negociación de deudas, no se cobrarán los intereses de mora causados durante este periodo.

En el evento que se declare el fracaso del trámite o del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo, el deudor deberá pagar los intereses que se hayan causado desde el inicio del

trámite hasta cuando se efectúe el pago. Igualmente, las quitas y demás concesiones otorgadas por los acreedores al deudor quedarán sin efecto.

8. En ningún caso el Acuerdo de Pagos implicará novación de las obligaciones, salvo pacto en contrario aceptado de manera expresa por el deudor y por cada acreedor de manera individual o por la totalidad de acreedores.

9. En caso de dación en pago, intercambio de activos, sustitución o disminución de garantías se requerirá el consentimiento expreso del deudor y del respectivo acreedor, al igual que aquellos casos en que se rebaje el capital de la obligación.

10. De la audiencia se levantará un acta la cual será suscrita por el Conciliador y el deudor. Las partes podrán solicitar y obtener del respectivo Centro de Conciliación copia del acta contentiva del acuerdo en cualquier momento.

Parágrafo. El acuerdo celebrado podrá ser objeto de reformas posteriores a solicitud del deudor y de los acreedores que representen no menos de una cuarta parte de los créditos insolutos, solicitud que deberá formularse ante el Centro de Conciliación que conoció del Trámite inicial, acompañada de la actualización de la relación definitiva de acreedores junto con la información relativa a las fechas y condiciones en que se hubieren realizado pagos a los créditos que fueron materia del acuerdo de pago. Aceptada dicha solicitud se procederá por parte del Conciliador que designe el Centro a convocar a Audiencia de Modificación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y en ella se indagará en primer término a los acreedores sobre la conformidad en torno a la indicada actualización presentada y posteriormente se someterá a consideración la propuesta de modificación que presente el deudor, cuya aprobación y características se sujetará a las reglas previstas en el presente artículo. Si no se logra dicha aprobación, continuará vigente el acuerdo anterior.

Artículo 25. *Efectos de la celebración del acuerdo de pago.* El Acuerdo de Pago podrá versar sobre cualquier tipo de obligación pecuniaria contraída por la persona natural no comerciante, incluidas aquellas en las que el Estado sea acreedor.

Si el acuerdo involucra actos jurídicos que afecten bienes sujetos a registro, se inscribirá copia del acta contentiva del acuerdo, sin que sea necesario el otorgamiento de escritura pública. Las obligaciones derivadas del acuerdo que deban instrumentarse en títulos valores estarán exentas del impuesto de timbre.

Cuando en ejecución del acuerdo se deba realizar la transferencia del derecho de dominio de bienes sujetos a registro, bastará la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento o paz y salvo.

El Acuerdo de Pago será considerado un acto sin cuantía para efectos de timbre, derechos notariales y, en general todos los impuestos y derechos

que se pudieran originar con ocasión del registro para el caso de transferencia de bienes, sin que al nuevo adquirente se le puedan hacer exigibles las obligaciones que pesen sobre los bienes adjudicados o adquiridos.

Una vez celebrado el Acuerdo de Pago, los procesos de ejecución y de restitución continuarán suspendidos, hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo o por el contrario, el desconocimiento del mismo.

El Acuerdo de Pago presta mérito ejecutivo, sin embargo las obligaciones contenidas en él no podrán demandarse a través de procesos civiles ejecutivos hasta tanto se declare de manera expresa el incumplimiento de lo acordado por parte del Conciliador designado por el Centro de Conciliación en el que se celebró el Acuerdo de Pago. Lo anterior sin perjuicio de los títulos valores originarios de las obligaciones objeto del acuerdo, caso en el cual los mismos podrán continuar su trámite directamente a instancias judiciales.

El Acuerdo de pago podrá disponer la obligación para los acreedores de solicitar al Juez, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de los procesos ejecutivos en contra del deudor.

Las obligaciones contraídas por el deudor desde la fecha de aceptación de la solicitud del trámite de negociación de deudas, no harán parte del acuerdo y deberán ser pagadas preferentemente y en las condiciones pactadas. Sin embargo, el deudor no podrá otorgar garantías de cualquier naturaleza a favor de terceros, sin el consentimiento de los acreedores que representen la mitad más uno del valor de los pasivos. Igual regla aplicará a la adquisición de nuevos créditos de conformidad con la reglamentación que emita el Gobierno Nacional. El incumplimiento de lo previsto en este inciso es causal de terminación del trámite de negociación de deudas y como consecuencia de ello, el acreedor podrá utilizar todos los mecanismos legales que tenga a su alcance para proteger su crédito.

El deudor podrá solicitar el inicio de un nuevo trámite de negociación de deudas, únicamente después de transcurridos seis (6) años desde la fecha de cumplimiento total del acuerdo anterior, con base en la certificación expedida por el Centro de Conciliación, la Notaría y/o las Centrales de Información Financiera.

Parágrafo. Las personas naturales no comerciantes cuya negociación hubiere fracasado por no haberse celebrado el acuerdo de pago dentro del plazo establecido en la ley o que habiéndolo celebrado lo hubieren incumplido y su incumplimiento no fuere superado en los términos y condiciones dispuestas en la ley, no podrán volver a solicitar un nuevo trámite de negociación de deudas en un plazo de 5 años contados desde la presentación de la solicitud de iniciación del trámite. Tampoco cuando en virtud del incidente de revisión de que trata el artículo 583 el juez civil declare incumplido

el acuerdo o se declare probada cualquiera de las causales de restricción a la solicitud del trámite de negociación de deudas establecidas en el artículo 589 de la referida ley.

#### Artículo 26. *Efectos en materia fiscal.*

1. Intereses de las obligaciones fiscales administradas por la DIAN. Cuando un deudor persona natural no comerciante sea aceptado el trámite de negociación de deudas previsto en esta ley, deberá liquidar y pagar intereses de mora, por las obligaciones objeto del acuerdo de pago, desde la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta la fecha de presentación de la solicitud del trámite de negociación de deudas, observando las siguientes reglas:

a) En ningún caso la tasa de interés efectiva de las obligaciones fiscales podrá ser inferior a la tasa de interés efectiva más alta pactada a favor de cualquiera de los otros acreedores, ni inferior al IPC correspondiente a los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha en la cual se realicen los respectivos pagos;

b) La tasa de interés de las obligaciones fiscales será la que se pacte en el acuerdo de pago atendiendo a las condiciones financieras del deudor, para lo cual deberá existir el soporte idóneo que respalde la negociación de la tasa.

2. Intereses en caso de incumplimiento. Cuando el acuerdo de pago termine por incumplimiento por parte del deudor y las deudas fiscales no se hayan cancelado, respecto de la totalidad de los saldos adeudados de dichas obligaciones se aplicará la tasa de interés legal prevista en el Estatuto Tributario, en las condiciones establecidas por la DIAN.

3. Plazos para el pago de obligaciones fiscales en acuerdos de reestructuración. Los plazos que se estipulen en el Acuerdo de Pago para el pago de las obligaciones fiscales que hacen parte del mismo, podrán ser superiores a los plazos máximos previstos en el artículo 814 del Estatuto Tributario y estarán sujetos a las resultas del acuerdo, para lo cual deberá existir el soporte idóneo que respalde la negociación de la tasa.

Parágrafo. Sin perjuicio de la causación de intereses y de la actualización de que trata el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, para la realización de pagos de las obligaciones fiscales se podrá acordar periodo de gracia hasta por un plazo máximo de dos (2) años, que se graduará en atención al monto de la deuda, de la situación financiera del deudor y de la viabilidad de la misma, siempre que los demás acreedores acuerden un periodo de gracia igual o superior al de las obligaciones fiscales, sin perjuicio de la prelación legal de los créditos.

Artículo 27. *Fracaso de la negociación.* Si transcurrido el término previsto en el numeral 10 del artículo 22 no se celebra el Acuerdo de Pago, el Conciliador deberá informar de tal circunstancia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se declare el fracaso del acuerdo, a los jueces de conocimiento de los procesos ju-

diciales indicados en la solicitud, así como a cualquier otro que indique el deudor o los acreedores, a fin de que continúen las acciones ejecutivas, de restitución y de jurisdicción coactiva que cursen en contra del deudor.

Los acreedores que al momento de la iniciación de la negociación no adelantaban procesos ejecutivos o de restitución en contra el deudor, quedan facultados para iniciar dichos procesos, o para vincular al deudor cuando estos se hayan iniciado en contra de sus codeudores o garantes de la forma establecida en la presente ley.

**Artículo 28. Incumplimiento del acuerdo de pago por parte del deudor.** Si el deudor no cumple las obligaciones contraídas en el Acuerdo de Pago, a solicitud de cualquiera de los acreedores o a solicitud del mismo deudor, el Conciliador citará a nueva Audiencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de tal solicitud a fin de revisar y estudiar por una sola vez la modificación del acuerdo original.

La modificación estará sujeta a los requisitos generales de la celebración del Acuerdo de Pago dispuestos en el artículo 22 de la presente ley y el quórum se establecerá con base en los saldos insolutos de las obligaciones.

Si no se modifica el acuerdo o si pactada la modificación, el deudor reincide en su incumplimiento, el Conciliador declarará incumplido dicho acuerdo. En este caso, y según lo previsto en el artículo anterior, el Conciliador informará al siguiente día hábil a los Jueces ante quienes cursen procesos en contra del deudor, caso en el cual continuarán de manera inmediata los procesos ejecutivos y de restitución que cursen en contra de este.

En caso de que existieren diferencias en torno a la ocurrencia de eventos de incumplimiento del acuerdo, el acreedor que alegue el incumplimiento podrá demandar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración de la respectiva audiencia, la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez Civil correspondiente al domicilio del deudor. Dicha demanda se adelantará a través del trámite del proceso verbal sumario, en el cual procederá la acumulación de otras demandas de incumplimiento que se presenten en relación con el mismo acuerdo.

A la demanda correspondiente se acompañará una copia del acta correspondiente a la audiencia firmada por el respectivo Conciliador así como una copia del acta que contenga el Acuerdo. Contra la decisión que profiera el Juez Civil Municipal de conocimiento, sólo procederá el recurso de apelación. Declarado el incumplimiento, el Juez comunicará dicha decisión al Centro de Conciliación en el que se adelantó el Trámite de Negociación, a efectos de que se proceda en los términos indicados en el artículo 27 de esta ley.

**Artículo 29. Impugnación del acuerdo de pago.** Dentro de los dos (2) meses siguientes a la celebración del acuerdo, cualquier acreedor anterior a la iniciación del trámite de negociación de deudas

podrá impugnar el Acuerdo de Pago, a efectos de que se declare su nulidad, la cual procederá cuando se determine cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando en la información presentada por el deudor al solicitar el trámite de negociación de deudas, no se hubiere relacionado o incluido activos suyos u obligaciones a su cargo, o se hubiere suministrado erróneamente las direcciones o sitios de ubicación de uno o más acreedores que hubieren impedido que el respectivo acreedor fuera informado de la iniciación del trámite de negociación de deudas. En el evento de omisión de obligaciones o de suministro de información errónea sobre dirección o sitio de ubicación, el término de impugnación por parte del respectivo acreedor, será de un (1) año a partir de la celebración del Acuerdo de Pago.

2. Cuando en la mencionada información hubiere incluido deudas que no fueren ciertas o se hubiere desconocido lo previsto en el artículo 4º de la presente ley.

3. Cuando dentro del año anterior a la aceptación del Trámite de Negociación de Deudas y antes de la celebración del acuerdo, el deudor hubiere transferido o gravado bienes suyos que representen más del diez por ciento 10% del total de sus activos, a juicio de un perito evaluador en detrimento de la prenda general de los acreedores.

4. Cuando el acuerdo no incluya a todos los acreedores anteriores a la iniciación del Trámite de Negociación, no respete los privilegios y preferencias de ley o cuando contenga estipulaciones que impliquen un trato desigual a acreedores de la misma clase, sin aceptación expresa del acreedor o acreedores afectados.

Del proceso de impugnación del acuerdo conocerá, a prevención, el Juez Civil de conocimiento, correspondiente al domicilio del deudor y se sujetará al trámite del proceso verbal sumario en única instancia. Al mismo proceso podrán acumularse todas las demandas que versen sobre el mismo acuerdo.

Decretada la nulidad, el Juez pondrá en conocimiento esa decisión del Centro de Conciliación que hubiere conocido del Trámite de Negociación de Deudas con el fin de que se proceda conforme a lo previsto para el caso de Fracaso de la Negociación. Cuando la causal de nulidad corresponda a cualquiera de las causales previstas en los numerales 1 a 3, el deudor no podrá solicitar ni iniciar nuevos trámites de negociación de deudas dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia correspondiente.

**Artículo 30. El Acuerdo de Pago para la Persona Natural no Comerciante que sea Productor Agropecuario y/o Pesquero estará sujeto a las siguientes disposiciones especiales.**

1. Desde la aceptación de la solicitud del trámite de negociación de deudas, el deudor podrá solicitar la suspensión inmediata del embargo y/o secuestro que pesen sobre los bienes o productos

inherentes a su actividad agropecuaria y/o pesquera, cuando así lo solicite él mismo, de manera expresa y fundada en la fórmula de arreglo por considerarlo necesario para poder cumplir con el acuerdo de pago.

2. Solamente en caso que los bienes del deudor distintos de los inmuebles o de los activos fijos inherentes a la actividad propia del productor agropecuario y/o pesquero resulten insuficientes para el pago de las obligaciones, estos podrán ser entregados a título de dación en pago.

3. En todas las Audiencias de Negociación de Deudas, el productor agropecuario y/o pesquero deberá estar asistido por un Asesor experto en temas agropecuarios para que asista sus intereses, debiendo suscribir el acta en calidad de observador. Para cumplir tal fin, el Ministerio de Agricultura podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas que tengan dentro de su objeto social fortalecer y/o mejorar la calidad de vida de la población rural dedicada a la actividad agropecuaria y/o pesquera.

Parágrafo. Se entiende por productor agropecuario y/o pesquero, aquella persona natural que tiene como actividad principal la actividad agropecuaria y/o pesquera, de la cual deriva su sustento y el de su familia. Dicha calidad será certificada por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 31. *Facultades de los apoderados y representantes.* En los casos en que el deudor o el acreedor concurra al trámite de negociación de deudas mediante apoderado, este deberá ser abogado debidamente acreditado y se entenderá facultado para tomar toda clase de decisiones que corresponda a su mandante.

Artículo 32. *Responsabilidad Penal.* Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno (1) a seis (6) años, quienes dentro de un procedimiento de insolvencia, a sabiendas:

1. Suministren datos, certifiquen estados financieros o en sus notas, o el estado de inventario o la relación de acreedores a sabiendas de que en tales documentos no se incluye a todos los acreedores, se excluye alguna acreencia cierta o algún activo, o se incluyen acreencias o acreedores inexistentes contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los documentos que entreguen en desarrollo del procedimiento de insolvencia.

3. Soliciten, sin tener derecho a ello, ser tenidos como acreedores, o de cualquier modo hagan incurrir en error grave al Conciliador o al Juez.

4. Finjan una separación de bienes, una disolución o liquidación de la sociedad conyugal con el fin de traspasar bienes o insolventarse de algún modo.

Cuando el Conciliador o el Juez detecten cualquiera de estas conductas, deberá declarar fracasado el procedimiento de insolvencia y remitir co-

pias de todo lo actuado a la Fiscalía General de la Nación para que inicie la respectiva investigación penal.

Artículo 33. *Control y registro.* El Ministerio del Interior y Justicia como entidad encargada de llevar el control y registro de los centros de conciliación auspiciará y dispondrá la creación de una página web en la que todos los centros de conciliación y Notarías registren los trámites de negociación de deudas que sean admitidos por el respectivo Centro, informando fecha de inicio, estado del trámite, fecha de celebración del acuerdo y un resumen o síntesis del mismo.

Artículo 34. *Información crediticia.* El Conciliador deberá reportar en forma inmediata ante las Centrales de Información Financiera, la aceptación del trámite de negociación de deudas, así como el cumplimiento o no del Acuerdo de Pago pactado entre el deudor y sus acreedores. El manejo de dicha información se hará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 o Ley de Hábeas Data.

Artículo 35. *Capacitación.* El Gobierno Nacional dispondrá lo necesario para garantizar que todos los conciliadores del país reciban capacitación permanente sobre el procedimiento de insolvencia para persona natural no comerciante.

Artículo 36. *Divulgación.* El Gobierno Nacional a través de los programas institucionales de televisión y las páginas web oficiales de las entidades públicas que lo integran divulgará permanentemente sobre el régimen de insolvencia económica para la persona natural no comerciante, la manera de acogerse, sus beneficios y efectos.

Artículo 37. *Remisión normativa.* En caso de duda o vacío normativo se podrá acudir a las disposiciones que en materia civil y de procedimiento civil se encuentran vigentes. Las normas establecidas en la presente ley prevalecerán sobre cualquier otra norma de carácter ordinario, incluso de carácter tributario que le sea contraria.

Artículo 38. El artículo 67 de la Ley 1116 quedará así:

**Artículo 67. Promotores o liquidadores.** Al iniciar el proceso de insolvencia, el juez del concurso, según sea el caso, designará al promotor o liquidador, en calidad de auxiliar de la justicia, escogido de la lista elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades.

En cualquier tiempo, los acreedores que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las acreencias, calificadas y graduadas, podrán sustituir al liquidador designado por el juez, escogiendo el reemplazo de la lista citada en el inciso anterior, quien deberá posesionarse ante aquel. Lo anterior aplicará también al promotor cuando actúe como representante legal para efectos del acuerdo de adjudicación.

Adicionalmente, los promotores y liquidadores podrán ser recusados o removidos por el juez del concurso por las causales objetivas establecidas por el Gobierno.

El promotor o liquidador removidos en los términos de la presente ley, no tendrán derecho si no al pago mínimo que para el efecto determine el Gobierno, teniendo en consideración el estado de avance del proceso.

Una misma persona podrá actuar como promotor o como liquidador en varios procesos, sin exceder un máximo de tres (3) procesos en que pueda actuar en forma simultánea.

Parágrafo 1°. La lista de promotores y liquidadores de la Superintendencia de Sociedades será abierta y a ella ingresarán todas las personas que cumplan con los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad profesional que para el efecto establezca el Gobierno.

Parágrafo 2°. Salvo en los casos en los cuales la empresa carezca de activos suficientes y se requiera un pago mínimo, la remuneración de liquidadores no podrá exceder del seis por ciento (6%) del valor de los activos de la empresa insolvente. Para los promotores el valor de los honorarios no podrá exceder del punto dos por ciento (0.2%) del valor de los activos de la empresa insolvente, por cada mes de negociación.

Artículo 39. Suprímase el numeral 1 del artículo 19 de la Ley 1116.

Artículo 40. *Vigencia.* La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Las normas del régimen establecido en la presente ley prevalecerán sobre cualquier otra norma de carácter ordinario, incluso de carácter tributario que le sean contrarias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE  
(Asuntos Económicos)

Diciembre 6 de 2011- En sesión de la fecha fue aprobado en Primer Debate y en los términos anteriores, el **Proyecto de ley número 097 de 2011 Cámara**, por la cual se establece el régimen de insolvencia para persona natural no comerciante, previo anuncio de su votación en sesión ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 2011, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado Proyecto siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El Presidente,

*Orlando Clavijo Clavijo.*

La Secretaria,

*Elizabeth Martínez Barrera.*

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE  
POR LA COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,  
EN SESIÓN DEL DÍA MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2011 AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 132 DE 2011 CÁMARA**

*por medio de la cual se modifica el artículo 1629 del Código Civil, se adiciona el literal V al artículo 7° de la Ley 1328 de 2009 y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1629 del Código Civil, el cual quedará así:

“**Artículo 1629.** *Gastos ocasionados por el pago.* Los gastos que ocasionare el pago serán de cuenta del deudor, de conformidad con lo que el juez ordenare acerca de las costas judiciales y agencias en derecho”.

Artículo 2°. Adiciónese al artículo 7° de la Ley 1328 de 2009 el siguiente literal:

V) Los pagos en que incurran las entidades financieras por concepto de cobro de cartera de todo tipo de crédito, en la cual no medie un proceso judicial, correrán por cuenta de la respectiva entidad. En consecuencia, los gastos por este concepto no podrán ser trasladados a los deudores por ninguna razón.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CÁMARA DE REPRESENTANTES.-  
COMISIÓN TERCERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Asuntos Económicos.

Diciembre 6 de 2011.

En sesión de la fecha fue aprobado en Primer Debate y en los términos anteriores, el Proyecto de ley número 132 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se modifica el artículo 1629 del Código Civil, se adiciona el literal v al artículo 7° de la Ley 1328 de 2009 y se dictan otras disposiciones*, previo anuncio de su votación en sesión ordinaria realizada el día 5 de diciembre de 2011, en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado Proyecto siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El Presidente,

*Orlando Clavijo Clavijo*

La Secretaria,

*Elizabeth Martínez Barrera*

## ACTAS DE COMISIÓN

Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República

### ACTA NÚMERO 01 DE 2011

(noviembre 28)

Legislatura 2011-2012

(Primer Período)

SESIÓN CONJUNTA COMISIONES TERCERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Bogotá, D. C, siendo las 3:00 p. m., del día 28 de noviembre de 2011, se reunieron en su salón Boyacá, los integrantes de las Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, bajo la presidencia del honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo.

**Hace uso de la palabra la señora Presidenta (ad hoc) honorable Representante Nancy Denise Castillo García:**

Sírvase Señora Secretaria llamar a lista para verificar quórum.

**Secretaria Comisión Tercera Cámara:**

Señora Presidenta la Secretaría de la Comisión Tercera de Cámara se permite certificar que no existe quórum para deliberar.

**Hace uso de la palabra la señora Presidenta (encargada) honorable Representante Nancy Denise Castillo García:**

Entonces se declara un receso de 15 minutos.

**Secretaria Comisión Tercera Cámara:**

Así se hará Señora Presidenta.

Cumplido el receso.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Buenas tardes para todos, bienvenidos al Recinto del Salón Boyacá, vamos a dar inicio a las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara. Le solicito a la señora Secretaria de la Comisión Tercera de Cámara, sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

Hacemos un receso de 20 minutos e iniciamos la sesión.

La Secretaria de la Comisión Tercera de Cámara por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes

Arenas Prada Miguel Jesús (Liberal-Santander).

Blanco Álvarez Germán (Conservador-Antioquia).

Camelo Ramos José Joaquín (Liberal-Cundinamarca).

Castillo García Nancy Denise (Liberal-Valle del Cauca).

Clavijo Clavijo Orlando (Conservador-Cundinamarca).

Méndez Bechara Raymundo Elías (U-Córdoba).

Pérez Santos Eduardo Enrique (PIN-Sucre).

Ramírez Valencia León Darío (U-Antioquia).

Serrano Morales Luis Antonio (U-Caquetá).

Tamayo Tamayo Gerardo (U-Santander).

En total diez (10) honorables Representantes, en consecuencia hay quórum decisorio.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Amín Saleme Fabio Raúl (Liberal-Córdoba).

Anaya Anaya Mónica del Carmen (Liberal-Magdalena).

Barguil Assis David Alejandro (Conservador-Córdoba).

Cabrera Báez Ángel Custodio (U-Bogotá).

Carebilla Cuéllar Manuel Antonio (Cambio Radical-Amazonas).

Chacón Camargo Alejandro Carlos (Liberal-N. Santander).

Gaviria Muñoz Simón (Liberal-Bogotá).

León León Buenaventura (Conservador-Cundinamarca).

Orozco Vivas Felipe Fabián (U-Cauca).

Rodríguez Contreras Jaime (U-Meta).

Taborda Castro Libardo Antonio (U-Quindío).

En total 11 (once) honorables Representantes.

**Presentaron excusa los honorables Representantes:**

Acuña Díaz Laureano Augusto (Conservador-Atlántico).

Arango Torres Jaír (Cambio Radical-Vaupés).

Arrechea Banguera Heriberto (Negritudes- Valle del Cauca).

Crissien Borrero Eduardo (U-Atlántico).

Cuenca Chaux Carlos Alberto (Cambio Radical-Guainía).

Escobar González Heriberto (PIN- Valle del Cauca).

Mesa Botero Jorge Hernán (Conservador-Caldas).

Padauí Álvarez Hernando José (Cambio Radical-Bolívar).

En total ocho (8) honorables Representantes, como se transcribe a continuación:



Bogotá, D.C. 30 de noviembre de 2011

Doctora:  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria General Comisión Tercera  
H. Cámara de Representantes  
Bogotá, D.C.

Reciba de antemano un cordial saludo, por instrucciones del Representante Laureano Acuña Díaz, le envío la incapacidad médica, que justifica su inasistencia a las sesiones de la comisión tercera programada por la corporación. En el día 28 de noviembre de 2011.

Agradezco su atención.

Cordialmente

*Sandra Vergara Peréz*  
**SANDRA VERGARA PEREZ**  
Asistente

H. Representante Laureano Acuña Díaz

Aforo incapacidad

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Expedición: 28 de Noviembre de 2011

DIAGNOSTICO: V. 2011

CONTINGENCIA: NO  SI  M  AT  EP  PVV

FECHA DE INICIO: 28 de Noviembre de 2011

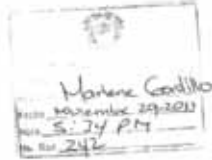
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de Noviembre de 2011

DIAS DE INCAPACIDAD: 2

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO: [Firma]

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2011.

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
 Secretaria Comisión Tercera  
 Cámara de Representantes



Respetada Doctora:

Reciba mi cordial saludo.

Por instrucciones del Representante **JAIR ARAMBO TORRES** me permito presentar excusa por su inasistencia a la sesión conjunta de las Comisiones Terceras del Senado de la República y la Cámara de Representantes programada para el día lunes 28 de noviembre, lo anterior en razón a que se encontraba enfermo. Para los efectos pertinentes me permito anexar certificado de incapacidad médica.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

[Firma]  
**PAOLA NATHALIA LOBANO**  
 Asistente UTL

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Expedición: 28 de Noviembre de 2011

DIAGNOSTICO: Laringitis aguda

CONTINGENCIA: NO  SI  M  AT  EP  PVV

FECHA DE INICIO: 28 de Noviembre de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de Noviembre de 2011

DIAS DE INCAPACIDAD: 2

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO: [Firma]

Bogotá, 29 de noviembre de 2011

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
 Secretaria General Comisión Tercera  
 H. Cámara de Representantes  
 Ciudad

Asunto: Presentación Excusa Médica

Cordial saludo:

En cumplimiento de la ley 5ª de 1992, de conformidad a la resolución 0665 del 23 de marzo de 2011, y obrando en el término requerido dentro del artículo 10 del inciso 2, me permito presentar **excusa médica** por la inasistencia a la Sesión Conjunta de las Comisiones Económicas Terceras del Senado de la República y Cámara de Representantes del día lunes 28 y a la sesión de Comisión Tercera de la Cámara citada para el día martes 29 de noviembre de 2011.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Certificado de Incapacidad Médica. Un (1) folio

Atentamente,

[Firma]  
**HERIBERTO ARRECHEA BANGUERA**  
 Representante a la Cámara  
 Circunscripción Especial Comunidades  
 Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Expedición: 29 de Noviembre de 2011

DIAGNOSTICO: 20 días de suspensión en la

CONTINGENCIA: NO  SI  M  AT  EP  PVV

FECHA DE INICIO: 28 de Noviembre de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de Noviembre de 2011

DIAS DE INCAPACIDAD: 2

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO: [Firma]

Bogotá D.C. Noviembre 29 de 2011

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ B**  
 Secretaria Comisión Tercera  
 Honorable Cámara de Representantes  
 Ciudad



Referencia Soporte Excusa H.R. EDUARDO CRISSIEN BÓRRERO, a la Sesión de la Comisión del día 28 de Noviembre del 2011

Por instrucciones del Honorable Representante **EDUARDO CRISSIEN BÓRRERO** me permito presentar excusa por la inasistencia del Representante a la sesión de la Comisión del día 28 de Noviembre, debido a los quebrantos de salud a lo que estaban y por los cuales fue incapacitado.

Anexo la debida Incapacidad Médica

Espero lo anterior, sirva como excusa válida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 5 de 1992

Atentamente,

[Firma]  
**AMPARO PACHECO CERVANTES**  
 Asesor UTL



**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Expedición: 28 de Noviembre de 2011

DIAGNOSTICO: Contusión de la mano

CONTINGENCIA: NO  SI  M  AT  EP  PVV

FECHA DE INICIO: 28 de Noviembre de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de Noviembre de 2011

DIAS DE INCAPACIDAD: 2

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO: [Firma]

056-2011  
 Bogotá, 28 de noviembre de 2011

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
 Secretaria General  
 Comisión Tercera Constitucional Permanente  
 Cámara de Representantes

Respetada doctora Elizabeth:

Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara por el Departamento del Guaviare, doctor **CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**, y de acuerdo al régimen de excusas de la Cámara de Representantes (Resolución MD No. 0665 de Marzo 23 de 2011), me permito solicitar a usted, aceptar excusa por la no asistencia del Representante a las comisiones citadas para el día lunes 28 a las 2:00 P.M y martes 29 a las 10:00 A.M del mes de noviembre del presente año; el Representante viajó a la ciudad de Bogotá, el sábado 26 del presente mes a año, a cumplir funciones inherentes a su cargo.

La única aerolínea que vuela al Departamento es SATENA, con vuelos programados los días martes, jueves y sábado, lo que dificulta el desplazamiento oportuno a la ciudad de Bogotá; lo estaré haciendo mañana martes en las horas de la tarde.

Atentamente,

[Firma]  
**JAIR HENAO ORÓZCO**  
 Asesor U.T.L.



Selena  
NANCY LUCIA CORRAL ZUÑIGA  
Asistente Unidad de Trabajo Legislativo  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: ITINERARIOS BOGOTÁ - MÉRIDA - BOGOTÁ

Con esta atención me permito comunicarle que una vez analizado el requerimiento de asistencia y revisando el historial del proceso de operación y programación de vuelos, se brinda a continuación relación los horarios promedio de operación hacia y desde la ciudad Puerto Mérida:

• MARTES

VUELO	DESDE	HACIA	SALE	LLEGA
9580	BOG	VVC	12:30	13:15
9550	VVC	PDA	13:50	18:45
9551	PDA	VVC	19:25	19:45
9581	VVC	BOG	17:25	17:55

• JUEVES

VUELO	DESDE	HACIA	SALE	LLEGA
9714	BOG	PDA	12:30	14:00
9715	PDA	BOG	14:35	15:25

• SABADOS

VUELO	DESDE	HACIA	SALE	LLEGA
9580	BOG	VVC	06:10	06:45
9550	VVC	PDA	07:30	08:45
9551	PDA	VVC	08:15	10:25
9581	VVC	BOG	11:00	11:35

En tal sentido le manifiesto que los itinerarios están sujetos a cambios propios de la aerolínea.

Cordialmente,

Mayor General **JOSÉ JAVIER PEREZ MEJÍA**

Bogotá D.C. diciembre 5 de 2011

Doctora:  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria General Comisión Tercera  
H. Cámara de Representantes.

Apreciada doctora Elizabeth,

Por instrucciones del señor Representante y mediante el presente escrito, me permito informarle que por circunstancias de incapacidad física resultado de una intervención quirúrgica, al Representante a la Cámara **HERIBERTO ESCOBAR GONZÁLEZ**, le es imposible asistir a las sesiones de la Comisión celebradas durante los días lunes martes 29 y miércoles 30 de noviembre, así como el pasado lunes 5 de diciembre por que presenta ante usted excusa (la cual anexa) en los términos del artículo 99 de la Ley 7ª de 1992.

Por lo anterior, me permito solicitarle respetuosamente, se sirva dar trámite a lo prescrito para lo que corresponde.

Cordialmente,

**Juan P.R.**

CTCP-3.3-350-C-11  
Bogotá, D.C. 12 de diciembre de 2011

Doctora:  
**LINA MARIA BARRERA RUEDA**  
Presidenta Comisión de Arrendación  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad.

REF: SOPORTE EXCUSA H.R. DOCTOR  
**HERIBERTO ESCOBAR GONZÁLEZ.**

Respetada doctora Lina:

Dando alcance al oficio CTCP-3.3-317-C-11 del 06 de diciembre/11, adjunto le envío copia de la incapacidad del Representante en mención los días 29, 29 y 30 de noviembre del presente año.

Cordialmente,

**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria General Comisión Tercera  
Cámara de Representantes

Anexo: Dos (2) folios útiles.

Bogotá D. C. 6 de Diciembre del 2011

Doctora  
**Elizabeth Martínez**  
Secretaria de la comisión tercera  
Ciudad

Asunto: excusa

Doctora Elizabeth:

Por medio de la presente me permito excusar la inasistencia del H. Representante **Jorge Hernán Mesa Botero** a la sesión de la comisión del día 28 de Noviembre del 2011 por motivos de salud.

En el transcurso de la semana hare llegar el soporte de la justificación

Agradeciendo su atención prestada, Reciba un cordial saludo

**JORGE HERNAN MESA BOTERO**  
Representante a la cámara



CTCP-3.3-352-C-11  
Bogotá, D.C. 12 de diciembre de 2011

Doctora:  
**LINA MARIA BARRERA RUEDA**  
Presidenta Comisión de Arrendación  
H. Cámara de Representantes  
Ciudad.

REF: SOPORTE EXCUSA H.R. DOCTOR  
**JORGE HERNAN MESA BOTERO.**

Respetada doctora Lina:

Dando alcance al oficio CTCP-3.3-317-C-11 del 06 de diciembre/11, adjunto le envío copia de la asistencia o consulta médica del Representante en mención del día 28 de noviembre del presente año.

Cordialmente,

**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria General Comisión Tercera  
Cámara de Representantes

Anexo: Un (1) folio útil.

Bogotá D.C. Noviembre 28 de 2011

Doctora:  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
Secretaria Comisión Tercera  
**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
E. S. D.

Ref. Excusa sesión lunes 28 de noviembre de 2011

Honorable Representante:

Con base en el Artículo 90 num.3 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente y por instrucciones del H. Representante **HERNANDO JOSÉ PADAUI** me dirijo a ustedes para solicitar se sirva excusarlo por su inasistencia a la sesión de la Comisión del día 28 de Noviembre del presente año. Toda vez que se encuentra incapacitado.

Agradeciendo su valiosa gestión.

Cordialmente,

**REGINA SEQUEA MANCHEGO**  
Asistente

Anexo: Incapacidad



Recibo  
Jorge Mesa Botero  
Hora: 10:29  
13 Diciembre 2011







El Secretario de la Comisión Tercera de Senado por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

- Casado de López Arlerth Patricia (Liberal).
- Sánchez Ortega Camilo Armando (Liberal).
- Zapata Correa Gabriel Ignacio (Conservador).
- Zuccardi de García Piedad (Partido de la U).

En total cuatro (4) Honorables Senadores, en consecuencia se registra quórum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores

- Celis Carrillo Bernabé (Cambio Radical).
- Char Abdala Fuad Ricardo (Cambio Radical).
- Elías Vidal Bernardo Miguel (Partido de la U).
- Laserna Jaramillo Juan Mario (Conservador).
- Mazenet Corrales Manuel Julián (PIN).
- Salazar Cruz José Darío (Conservador).

En total seis (6) honorables Representantes. Presentaron excusa los honorables Representantes.

- Guerra de la Espriella Antonio (Cambio Radical).
- Hoyos Giraldo Germán Darío (Partido de la U).
- Irragori Hormaza Aurelio (Partido de la U), como se transcribe a continuación:

Bogotá, Noviembre 28 de 2011.

Doctor  
**RAFAEL OYOLA**  
 Secretario General  
 Comisión Tercera  
 Senado de la República  
 Ciudad

Señor Secretario:

Para los fines pertinentes, y en cumplimiento de instrucciones impartidas por el H. Senador **ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**, me permito presentar excusas por su inasistencia a la sesión de esa Célula legislativa, citada para el día 28 de noviembre del 2011, en caso que esta llegare a realizarse.

La inasistencia a la citada sesión se debe a motivos estrictamente personales.

Agradezco la colaboración.

  
**JUAN CARLOS LEÓN JARAMILLO**  
 Asesor.

**ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
 H. Senador de la República



Bogotá, D.C., noviembre 23 de 2011

Doctor  
**EMILIO OTERO DAJUD**  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 Ciudad

Apreciado Señor Secretario:

Respetuosamente, solicito a Usted excusarme por no asistir a las Sesiones Plenarias programadas a partir del 23 de noviembre y hasta el 1 de diciembre por estar cumpliendo con una delegación de la Mesa Directiva del Senado de la República en la Audiencia Parlamentaria de las Naciones Unidas en New York, de acuerdo con la Resolución No. 080. La circunstancia de tener que preparar la representación en dicho evento, me obligan a viajar el día de hoy.

Muy atentamente,

  
**AURELIO IRRAGORI HORMAZA**  
 Senador de la República

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. **90** de **16 NOV. 2011**

"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que la Unión Interparlamentaria, cursó invitación a los Senadores de la República, AURELIO IRAGORRI, JOSÉ DARIO SALAZAR, CAMILO ROMERO Y ANTONIO JOSÉ CORREA, para participar en la Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas; evento que se llevará a cabo en New York, del 27 al 30 de noviembre de 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores AURELIO IRAGORRI, JOSÉ DARIO SALAZAR, CAMILO ROMERO Y ANTONIO JOSÉ CORREA.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. **90** de **16 NOV. 2011**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a los Senadores AURELIO IRAGORRI, JOSÉ DARIO SALAZAR, CAMILO ROMERO Y ANTONIO JOSÉ CORREA, para que asistieran en comisión oficial a la Audiencia Parlamentaria Anual en las Naciones Unidas; evento que se llevará a cabo en New York, del 27 al 30 de noviembre de 2011.

ARTICULO 2°. Autorízase a los Senadores comisionados cuatro (4) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

ARTICULO 3°. Expediense copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección General Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Retoría y Comisión de Acreditación

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los ..... **16 NOV. 2011**

  
JUAN MANUEL CORZO ROMÁN  
Presidente

  
Emilio GUERRERO DARIO  
Secretario General

Proyecto: Ana Carolina

No asistieron los honorables Senadores Lizcano Arango Óscar Mauricio (Partido de la U), Villegas Villegas Germán (Conservador). En total cinco (5) honorables Senadores.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Les solicitamos a las personas invitadas a la Sesión que quieran intervenir, se inscriban aquí ante la Secretaría para elaborar el orden de intervenciones.

Sírvase señora Secretaria leer el Orden del Día.

La Secretaria por orden de la presidencia procedió a leer el orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

Salón Boyacá Capitolio Nacional

De la Sesión Conjunta del día lunes 28 de noviembre de 2011

## I

### Llamado a Lista y Verificación del Quórum

## II

### Discusión y estudio en primer debate del siguiente proyecto de ley:

*Proyecto de ley número 126 de 2011 Cámara, por la cual se toman medidas para la formalización del sector del espectáculo público de las artes escénicas y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de ley número 137 de 2011 Cámara, por la cual se formaliza el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se extienden los estímulos al deporte y se dictan otras disposiciones.*

## III

### Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara y Senadores de la República.

Leído el orden del día señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Nuevamente les solicitamos a las personas que van a intervenir, por favor se inscriben aquí en Secretaría para elaborar el orden de las respectivas intervenciones.

### Secretario Comisión Tercera Senado:

Señor Presidente, en cumplimiento del Acto Legislativo 01, en su artículo 8°, me permito anunciar los proyectos que serán considerados y aprobados en la próxima sesión de la Comisión Tercera del Senado.

**Proyecto de ley número 131 de 2011 Senado, 103 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 334 del 20 de diciembre de 1996.**

**Proyecto de ley número 143 de 2011 Senado, por la cual se establecen reglas especiales para disolver sociedades, se crea un trámite breve de liquidación y se establecen otras disposiciones.**

**Proyecto de ley número 89 de 2011, por medio de la cual se promueve el desarrollo industrial en Colombia.**

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Bueno, le damos la bienvenida a la señora Ministra de Cultura, la doctora Mariana Garcés Córdoba, ella va a hacer la presentación del proyecto, y le solicito a los funcionarios del Ministerio del Interior, si están presentes, por favor avisar aquí a través de la Secretaría, si van a hacer la sustentación en lo pertinente, en lo que se refiere a ese Ministerio.

Señora Ministra bienvenida, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Muy bien, muchísimas gracias honorables Senadores, honorables Representantes.

Es un gusto para nosotros presentar este importante proyecto de ley, por medio del cual intentamos que se formalice el sector de los espectáculos públicos en artes escénicas. Como usted bien lo decía, señor Presidente, aquí están presentes los funcionarios del Ministerio del Interior que de acuerdo a lo conversado con el señor Ministro, hay una serie de artículos que competen al tema de Sayco-Acinpro y que yo les pido a ellos que sean presentados por ellos.

El objeto de la ley es básicamente formalizar el sector de los espectáculos públicos, de las artes escénicas; racionalizar la carga tributaria existente para el sector, fortalecer el control y simplificar los trámites y procedimientos, y adicionalmente estamos proponiendo la creación de una sobretasa cultural. Permítanme aquí, antes de pasar a la siguiente diapositiva, decirles que este es un sector que está gravado tributariamente en exceso, está por fuera de lo que se gravan otros sectores; por ejemplo nosotros desde la cultura contribuimos con el 10% al deporte, y tenemos una serie de cargas tributarias creadas desde 1918 cuando se consideraba que la cultura era un tema de las élites y por lo tanto aún se gravan en ciudades como Bogotá a los espectáculos públicos con una contribución que se llama el Impuesto de Pobres, que recientemente fue unificado al Impuesto de Azar.

Lo que nosotros queremos con este proyecto de ley es que el sector de los espectáculos públicos de las artes representativas, sea un sector competitivo y adicionalmente incentivar qué espectáculos públicos se presenten en las diversas ciudades del país. Hoy hay que entender que el 42% de los espectáculos públicos están concentrados en Bogotá y se realizan algunos en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla y algo en Cartagena. Sin embargo, ciudades intermedias de este país no gozan de los mismos privilegios que tiene Bogotá.

Lo que propone el proyecto es una deducción del ciento por ciento del impuesto de renta de la inversión infraestructura; creemos que no hay suficiente inversión en infraestructura cultural en el país y por lo tanto queremos incentivar con este proyecto esas posibilidades de inversión. Así mismo hoy en día los servicios artísticos que podemos llamar como conexos están hoy gravados con el IVA, los servicios como sonido, luces, alquileres de tarima etc., etc.,... Entonces estamos proponiendo la eliminación de ese IVA para estos servicios artísticos. Hay que decir también que las boletas hoy no están gravadas con el impuesto de IVA. Así mismo en cuanto a la retención en la fuente, ustedes saben que los artistas extranjeros pagan una retención del 33%, lo que desestima y desestimula la posibilidad de que grandes artistas vengan al país.

Adicionalmente quiero contarles que este proyecto de ley fue trabajado con la presencia del doctor Ortega y los representantes también del Ministerio de Hacienda, con quienes sostuvimos largas

jornadas de trabajo. Sabemos que este impuesto hoy es objeto de evasión, de gran evasión, y lo que queremos es formalizar el sector.

Sabemos que a través de convenios que se logran con quienes realizan los espectáculos públicos para defenderse de ese 33% oneroso, se llegan a hechos como que a los artistas no se les paga con recursos en efectivo, sino con boletería y empiezan a ser coproductores de los espectáculos. Lo que queremos es que hoy todo el sector empiece a tributar y se establezca un 8% de retención en la fuente para todos los artistas que se presenten en el país y para todos los extranjeros que se incentive mayores presentaciones de ellos acá y adicionalmente de los artistas nuestros que están radicados en otras ciudades del mundo. En esas ciudades del mundo los artistas tributan por ser esa su sede, queremos que cuando se presenten en Colombia ese 8% de retención en la fuente sea pagado por todos.

La propuesta implica la eliminación de todas las cargas tributarias que hoy padece el sector y que ya les narré como el impuesto de azar, espectáculos públicos y pobre en el caso de Bogotá, no queremos quitar ese impuesto para todos aquellos ítems que hoy tributan, exclusivamente para las artes representativas; hay que decir que otros temas como corridas de toros, cine etc., siguen tributando el impuesto de azar y que esto no significa un golpe grande a las finanzas del distrito, que es un poco lo que preocupa y lo que también fue concertado con los secretarios de Hacienda de las cuatro grandes ciudades, incluido el Distrito Capital y obviamente con la señora Alcaldesa encargada.

Así mismo lo que propone el proyecto es crear una sobretasa cultural para los espectáculos públicos, que nosotros quisiéramos darle como destino prioritario el fortalecimiento a la infraestructura. La sobretasa cultural se fortalecerá a partir del 10% de los ingresos por boletería que sea igual o superior a 3 UVT (s), es decir las boletas que sean superiores a \$75.396 (setenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos) pagarán un 10% adicional, que sería lo que constituiría esa sobretasa y ese fondo dedicado exclusivamente a la infraestructura cultural, en ese valor ya la demanda es inelástica; quien está dispuesto a pagar de setenta y cinco mil y pico de pesos puede perfectamente asumir ese 10% de sobretasa.

Otro aspecto muy importante del proyecto es lo que toca a los trámites, para los empresarios hoy; para los agentes culturales hoy, realizar un espectáculo público en Colombia es altamente complejo, tiene en el caso de Bogotá que realizar 24 trámites, en distintas oficinas del distrito y en otras ciudades como Cali, Medellín, los trámites se aproximan al número de 18, desde que la secretarías de gobierno sellan las boleterías hasta todos los permisos que tienen que ver con bomberos, policía, defensa civil, etc., etc., ... Lo que propone el proyecto es habilitar a los teatros existentes por espacio de dos años, que sean ellos los que cumplan con esas con-

diciones y que el empresario al hacer uso de esos espacios se considere que ya no debe hacer ningún trámite adicional; esto lo que implica es un ahorro de tiempo y una facilidad para el empresario; así mismo en aquellos espacios que no tienen como uso exclusivo o privilegiado las artes representativas y que se trate de plazas, parques, iglesias, estadios, los trámites que debe realizar el empresario en esos casos son apenas cuatro, y la idea adicional es que con esos cuatro pasos los pueda realizar en una ventanilla única, y el proyecto le propone a las alcaldías municipales tener una ventanilla única para estos casos.

Nosotros desde el Ministerio de Cultura trabajamos algunos ejemplos y les insisto a todos ustedes que estas cifras que presentamos nosotros fueron aportadas por el Distrito Capital, por la ciudad de Cali, Barranquilla, Cartagena, Medellín y que fue un proyecto que se socializó, no solamente con el sector cultural, no solamente con el sector de los empresarios de espectáculos públicos, ni los gestores culturales, sino también con esta secretaría. Hicimos una serie de estimulaciones, queremos también contarles a las Comisiones Conjuntas, que el mercado de las artes representativas es un mercado importante en Colombia, que en Colombia se realizaron en el último año de acuerdo a las cifras de Tu Boleta, Tu Boleta tiene el 60% del mercado nacional y de ahí hemos obtenido estas cifras, se realizaron más de 650 espectáculos, con asistentes menores a 5.000 personas, entre 5.000 y 15.000 espectadores, se realizaron 34, con más de 15.000 personas se realizaron 23, y de teatro, ópera, zarzuela más de 2.671 funciones en el último año; eso significa que a pesar de toda la carga tributaria excesiva que tiene el sector, es un sector ampliamente importante que nosotros creemos que si le quitamos esa carga va a ser todavía más importante.

Sabemos las cifras de Bogotá, el recaudo en el 2010, por concepto de las artes escénicas estuvo alrededor de 6.300.000.000 (seis mil trescientos millones) de ingresos. Con la sobretasa se estima recaudar \$6.200.000.000 (seis mil doscientos millones de pesos), estamos hablando de un impacto de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) que realmente pues no se puede considerar como impacto, de ahí volvemos al tema de que el 43% de los eventos se realiza en la ciudad de Bogotá. Entonces con esto queremos demostrar que por el contrario el proyecto es altamente beneficioso, el proyecto lo que pretende es formalizar un sector donde hoy la evasión es altamente considerable y lo que queremos es que el sector tribute, pero que tribute lo justo.

Hemos hecho varias simulaciones; aquí estamos hablando en esta simulación para mostrarles a ustedes lo que sería el presupuesto en condiciones óptimas de un espectáculo de gran formato. Estamos hablando en este caso de lo que queremos demostrar con estas cifras es que básicamente en el caso de que existiese una posibilidad absoluta-

mente favorable, y además que nunca se da en los espectáculos que es considerar un aforo del 90%, es decir que del total de las localidades se hayan vendido el 90% de las boletas; con esa simulación considerando un 10% de boletas de cortesía y todos los impuestos que hay que pagar hoy y adicionalmente considerando que ese espectáculo simulado tuvo patrocinios por 500.000.000 (quinientos millones). Vemos que con la carta tributaria que hay hoy se generaría una pérdida con esas condiciones absolutamente favorables de \$316.000.000 (trescientos dieciséis millones de pesos), con esto queremos demostrar que la carta tributaria hoy hace inviable los espectáculos públicos en el país.

Ahora, con la ley del espectáculo público y dadas las mismas condiciones de favorabilidad que hemos realizado en ese ejercicio estamos viendo que el empresario en esas condiciones tendría una utilidad de un poco más de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos), pero adicionalmente pagaría renta. De manera que desde todo punto de vista con el proyecto de ley, ganan los empresarios, gana el Estado colombiano y obviamente el Ministerio de Hacienda a través de la DIAN, porque hoy si el proyecto llega a tener un tránsito favorable por el Congreso, pues lo que se demuestra es que el sector se formalizaría y se iniciaría el pago de impuestos de manera razonable.

Eso es básicamente en términos pues muy resumidos lo que contemplan los 24 artículos del proyecto de ley que radicamos a consideración del honorable Congreso de la República, y a raíz del tema Sayco que ustedes han debatido también aquí, de manera pues muy consistente y con muchísima responsabilidad, el Ministro del Interior tienen unas propuestas que hacer sobre ese tema que el Gobierno, pues considera que deben también ser conocidas por ustedes y que viene también de iniciativas de muchos de ustedes. De manera que con esto termino y obviamente aquí estamos para absolver todas las preguntas de ustedes Honorables Senadores y Representantes. Muchas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted Ministra, muy amable por la presentación de este proyecto de ley, si alguno de los Senadores o Representantes quiere hacer uso de la palabra o comentar algo al respecto, bien lo puede hacer. Luego tendrán el uso de la palabra los funcionarios del Ministerio del Interior.

Representante León Darío, tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a la Ministra y su cuerpo de funcionarios.

No había escuchado, pero tengo entendido que el Ministro del Interior o el Ministerio del Interior

va a tocar el tema Sayco-Acinpro, yo creo que antes de proceder a la aprobación, al debate de este importante proyecto, es necesario conocer a fondo el tema Sayco-Acinpro, porque si nosotros vamos aquí a beneficiar y, como seguramente todo el cuerpo congresional lo está, tanto Senadores como Representantes a darle un... a motivar el tema de la cultura, es necesario que se dé claridad, pero mucha claridad al tema Sayco-Acinpro, porque quienes venimos de la región, el quejito general y apenas se escuchó el debate, en los establecimientos públicos, medios de comunicación regional, en todo. Realmente este sí es un tema que tiene tanto de largo como de ancho, entonces yo creo que antes de proceder es necesario escuchar con mucha precisión el tema Sayco-Acinpro, que ese sí va a hacer un palo en la rueda para este tema.

Muchas gracias Ministra, muchas gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Bien. Sí, usted tiene toda la razón, los derechos de autor es un tema que está adscrito al Ministerio del Interior, como usted sabe y el procedimiento es parecido en todas partes del mundo, son asociaciones de carácter privado en la que los compositores y artistas se ponen de acuerdo para su creación; realmente así funciona en todas partes, pero el Estado sí puede desarrollar una serie de mecanismos que le permitan controlar a instituciones a las cuales se les pagan los derechos de autor. Los derechos de autor, hay que pagarlos, eso no tiene ninguna discusión y es muy importante estar en la legalidad y reconocer, y así lo reconocemos desde el Ministerio de Cultura, que los derechos de interpretación y de autoría hay que cancelarlos.

El tema es ¿qué está pasando al interior de las instituciones que lo recaudan? No es exclusivamente Sayco la entidad con la que cuenta Colombia para recaudar los derechos de los artistas y es muy importante también tener claridad que son iniciativas de carácter privado, son los autores los que se reúnen y crean esas asociaciones.

Recientemente también hemos vivido el tema de lo que ha sucedido en países como España, por ejemplo, con el tema del recaudo de los derechos de autor y cuáles fueron los escándalos que se suscitaron en España sobre ese tema y cómo también se definieron una serie de controles; yo sí creo que es muy importante que el Estado colombiano, que el Gobierno tenga mecanismos de control, haciendo claridad, pues que obviamente, como Ministerio de Cultura somos partidarios del pago de los derechos, pero también que esos recursos le lleguen realmente a nuestros artistas.

Nosotros también recibimos quejas permanentes de artistas que dicen no recibir sus pagos oportunamente, entonces creo que es de la mayor importancia la propuesta del Ministerio del Interior, es el Ministerio del Interior quien tiene a su cargo la Dirección de los Derechos de Autor, que obviamente así se lo manifestamos al Ministro Vargas,

el Ministerio de Cultura **coadyuvará** en todo lo que sea pertinente para que ese control se logre de la manera más eficiente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Bueno, entonces Senador Gabriel Zapata, tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Gracias señor Presidente.

No, yo diría Ministra que con la breve presentación que nos ha hecho del proyecto hay temas que allí en él se contiene, porque vemos la importancia del mismo, hemos tenido oportunidad de discutir aspectos importantes del contenido. Quisiera que fuera un poco más explícita en dos temas que ese día nos quedaron algunas dudas cuando estábamos mirando el texto.

Uno, ¿cuál es el alcance de ese Comité de Espectáculos Públicos que se va a crear, aquí en la ciudad de Bogotá y la administración de los recursos de las ciudades donde se realizan los espectáculos cómo se revierte en las inversiones que se van a determinar, desde el Ministerio de la Cultura? Para poder tener claridad de cómo se van a administrar esos recursos para los municipios que están generando los recursos que en forma tan clara, usted nos expuso acá y que van a ser muy importantes para poder impulsar la infraestructura de la cultura en nuestro país.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Sí, honorable Senador, cuando nosotros miramos el tema de la infraestructura cultural en Colombia, pues Bogotá a pesar de ser una ciudad privilegiada en ese sentido, también tiene algunas carencias, es decir no son suficientes los teatros, ni los espacios que tiene Bogotá para la realización de espectáculos de arte representativo, incluso uno piensa en la importancia de teatros como el Santo Domingo que son, pues, donados por la empresa privada, para la capital y operados con fondos públicos y privados y ese teatro apenas tiene mil trescientas sillas, si usted le suma las mil setecientas que tiene el Jorge Eliécer Gaitán o le suma las casi mil que tendrá el Teatro Colón de Bogotá, una vez entre en operación, pues para una ciudad del tamaño de Bogotá esos teatros son realmente insuficientes, más aun cuando Colombia, creo yo, no ha dado el suficiente debate para el uso de los escenarios deportivos, que deben estar a cargo obviamente, de las localidades como son hoy, pero que nosotros desde el Ministerio de Cultura consideramos que también deben estar al servicio de los eventos culturales y lo digo de esa manera por muchas razones:

Primero, porque fueron ocho estadios los que se recuperaron en Colombia con recursos del presupuesto nacional que se asignaron a través de Col-deportes y también con recursos de las localida-

des, muchas veces superiores lo que aportaron los municipios, que lo que aportó Planeación para la recuperación y el reforzamiento de esas estructuras deportivas. En todas partes del mundo, ustedes probablemente lo oyeron en la voz del Presidente de la FIFA, cuando dijo que los estadios deportivos y los estadios de fútbol, en todas partes eran utilizados para eventos culturales y eso lo digo porque con muchísimo respeto creo que el deporte tiene muchas más voces y muchos más micrófonos que lo que tiene la cultura.

Pero hay que pensar que ese presupuesto, es presupuesto nacional y no se puede dedicar exclusivamente a que cada quince días los clubes privados, y quiero hacer énfasis en ello, en que esos clubes privados de fútbol sean los únicos que utilicen esos escenarios. Pienso que temas como las garantías y las pólizas que hoy se pueden constituir para el uso de esos escenarios, lo que queremos desde el Gobierno Nacional es claro, que se cuiden, que la gramilla no se deteriore. Pero en los otros países se cambia la gramilla en una noche y no ha pasado nada, y creo que ese debate falta darlo en Colombia y creo que es perfectamente posible que esos escenarios también estén habilitados para la cultura.

El Alcalde de Cali, ustedes saben que esa es mi ciudad, se atrevió a hacer el Petronio Álvarez y ha sido casi que denunciado públicamente y tiene una investigación abierta por haber realizado el Petronio en el estadio. Eso es un tema que tenemos que definir y que tenemos que definir, creo yo, en conjunto, escuchando todas las posiciones, pero también escuchando los ejemplos internacionales. Siento que la cultura también se merece ese espacio.

Ahora bien, frente a lo que usted me dice, la idea es que se establezca un Comité que reglamente claramente cómo se distribuirán esos recursos. Nosotros consideramos, lógico desde el Ministerio, que recursos de la sobretasa que provienen de espectáculos realizados en Bogotá sean destinados a fortalecer los escenarios en Bogotá. Bogotá también tiene pequeños espacios como los teatros, el Teatro Nacional, el Teatro de la Candelaria que necesitan de verdad que se invierta en su infraestructura, igual la ciudad de Cali, tiene pequeños escenarios como La Máscara, el Teatro de Esquina Latina que son salas muy pequeñas, como la Casa del Teatro en Bogotá, salas de verdad muy, muy pequeñas que no tiene condiciones acústicas adecuadas, que no tienen condiciones de iluminación adecuadas, que los contrapesos están encima de la cabeza del público y que merecen y ameritan que se les inviertan recursos, ese es un poco el sentido. También incentivar a otras ciudades a que realicen espectáculos públicos de manera que sientan que contribuir con la sobretasa les va a representar a que en sus propias ciudades se realicen inversiones a futuro; ese es el sentido.

Nosotros pensamos que concertadamente entre las autoridades distritales o municipales, podemos

llegar a acuerdos que sean beneficiosos para el sector y que los podamos privilegiar en ese sentido para que sean beneficiosos. De manera que ese es un poco el sentido de la sobretasa, nosotros frente a otros países del mundo, nuestros escenarios culturales y nuestra infraestructura para las artes representativas realmente la podríamos considerar, Senador, como precarias; no estamos cerca a las inversiones que hacen países como por ejemplo México, o como por ejemplo Argentina; ese es el sentido de esa sobretasa.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Ángel Custodio y luego el Representante León Darío.

**Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Gracias señor Presidente, varios temitas acá.

En primer lugar me parece que este proyecto de ley de una u otra manera intenta resolver todo lo que tiene que ver con la promoción de espectáculos públicos en este país, para que beneficie no solamente al usuario, sino que todos los Entes Territoriales tengan unas herramientas jurídicas y de alguna manera propiciar este tipo de actividades.

Hoy la evasión, señora Ministra, creo que no hicimos una exposición muy grande, digamos ¿cuánto es la evasión en este país por este concepto? Que vale la pena que el país lo sepa, porque aquí estoy viendo una comunicación de la Federación Colombiana de Municipios, donde prácticamente nos instan a enterrar este proyecto de ley; entonces lo acabo de leer y quedé muy preocupado, doctor Gabriel Zapata, y me parece en primer lugar que vale la pena que la información que usted nos entregó en la reunión anterior, en el sentido de que por los menos las capitales que es donde funciona este tipo de eventos de una gran... digamos, donde se espera recaudar unos recursos muy fuertes, nos entregaran aquí a las Comisiones Económicas, qué piensa de este proyecto que era muy importante que lo tuviéramos; es más, si hoy está que los leyéramos acá, doctor Manuel José. ¿Está radicado, señora Secretaria, unas comunicaciones de los alcaldes?

Es muy importante que lo hagan porque esto no puede quedar aquí, pues de que estamos haciendo algo en contra de los Entes Territoriales, porque es que aquí el tema de evasión con la estructura que hoy tenemos, es muy fuerte. Aquí no hay ningún control, no hay nada y lo otro, hay espectáculos, hoy los empresarios se quejan de que es demasiada la tramitología y que los tributos están muy sobrecargados; entonces, señora Ministra, era instar, digamos si tenemos las comunicaciones o si no las han radicado, radicarlas para que las sepamos y queden como constancia en el trámite de este proyecto de ley.

Segundo, a mí sí me parece que el tema de la habilitación, el tema de trámites en general, yo

creo aquí, todos los que de alguna manera y alguna manera hemos participado en algún momento de nuestras vidas, organizar un espectáculo público, eso es un galimatías terrible y yo creo que aquí buscamos agilizar y la creación de la ventanilla única en las principales ciudades, es un buen mensaje para los organizadores de eventos de este país, y yo creería que el tema de los escenarios habilitados, si me parece señora Ministra, que debiéramos como ser muy contundentes en ese tema, porque los escenarios habilitados en principio pueden generar alguna inquietud; entonces vale la pena que hagamos mucha precisión en ese sentido. En lo que hemos leído, pues me parece que por ahí hay el tema de los permisos anuales, me parece que en general esa situación, yo creo que vale la pena mirarla.

Lo otro, el tema fiscal, hay varias situaciones. En primer lugar, nosotros estamos eliminando los tributos desde 1932 y se unifica con una contribución paraafiscal especial, yo creo que ahí tengo alguna duda en el artículo 9º con la declaración y pago de los mismos porque aparece la figura del productor permanente y el productor ocasional; el pago de eso tengo alguna inquietud, pero ya en la ponencia yo creo que lo vamos a aclarar con toda la tranquilidad, sin ningún tema.

De igual manera en lo que tiene que ver con el impuesto de renta a los productores internacionales o extranjeros, yo creo que ahí hay... una cosa es la retención y otra cosa el impuesto y lo que se busca aquí es bajar del 33 el impuesto de renta al 8%. El pago de ese tributo es una retención que se hace en el momento en que se efectúe el espectáculo, entonces la redacción del artículo pertinente, creo que hay que redactarlo de una manera mejor, pero repito, es que el título del artículo dice retención. No, aquí no hay ninguna retención, aquí es el pago que se llama retención, es un tema de definición de ese tributo para que no haya duda en ese sentido.

Y de igual manera, yo creería que los ponentes, por lo menos en la Cámara, no hemos hablado con los ponentes de Senado, no hemos hecho reunión en ese sentido, de mirar y colocar algunos artículos que tengan que ver con el tema de Sayco y Acinpro, en el sentido de crear la figura de la Unidad Especial adscrita al Ministerio del Interior. Pero bueno, en general lo que creo, y en el carácter de ponente, señor Presidente, es que como ya en el trámite respectivo, y Senador Zapata, que es el que ha estado como más al frente, que tomáramos una decisión hoy mismo de radicar una ponencia para darle agilidad a esto, porque como tiene mensaje de urgencia y la verdad si no la hacemos ya, esto no tiene vuelta de hoja, porque sobre todo en las normas tributarias, si no se aprueba antes de diciembre 31, no tendría efectos en el año 2012, sino hasta el año 2013.

Entonces yo sí creería invitar a... doctor Simón Gaviria y Presidente, que somos los ponentes en la Cámara, de que radicáramos hoy mis-

mo, más tarde, no sé, o mañana a primera hora, o señora Secretaria que nos dijera un poquito los tiempos, pero yo los veo, porque hay que radicar una ponencia hoy, anunciar mañana la ponencia, votar el miércoles y en las siguientes sesiones, en las dos semanas de diciembre, tanto en Plenaria de Cámara o Senado, o si no esto no saldría señora Ministra, y esta es la invitación aquí a los compañeros de la Comisiones Económicas, de que entonces nosotros como ponentes, radicar urgente una ponencia, independiente de que es lo que se va a aprobar al final, sino que agilizáramos un poco eso y doctor Zapata, entonces, por lo menos en la Cámara, doctor Clavijo y doctor Simón Gaviria, tenemos ya como una especie de borrador, que lo conociera usted doctor Zapata ¿o usted ya lo miró? Ah! Entonces estamos de acuerdo, entonces en ese orden de ideas, lo único, es revisar las partes tributarias que me parece que hay ahí unos errorcitos ¿o lo radicamos así y más bien en la discusión lo arreglaríamos? Para darle una mayor agilidad a esto.

Entonces con eso simplemente termino aquí señor Presidente, en el sentido de que si ya hay un borrador, nos sentáramos un momentico los ponentes, radicáramos hoy mismo la ponencia, es más si hay alguno errores, lo que sea, pues radicarla así y en el transcurso de la votación los corregiríamos lo más pronto posible, por efecto de trámite. Lo que no sé es ¿Si las Comisiones Conjuntas podemos sesionar mañana y el miércoles? Veo es al Presidente aquí de la Comisión Tercera, a nuestro Presidente el doctor Clavijo, no veo al Presidente de Senado como para tomar una decisión en ese sentido. Entonces en ese orden de ideas invitaría urgente a una reunión ya, a los ponentes de Cámara y Senado y radicamos hoy mismo la ponencia, señora Secretaria, para que sea publicado en el transcurso de esta noche, para poder mañana anunciarlo, porque no se puede anunciar si no hay una ponencia radicada y oficializada. Entonces doctor Zapata si quiere hacemos de una vez ya un break y tomamos una decisión.

Bueno, estoy aquí para poner a discusión ya, a los honorables Representantes y Senadores, que es lo que vamos a hacer urgente. Entonces para terminar, señora Ministra, que precisáramos el tema de la Federación, ¿yo no sé si usted conoció el documento de la Federación de Municipios? donde tienen dudas en el sentido de que estamos disminuyendo los recursos territoriales y en el sentido de que ellos se sentirían afectados en sus finanzas, repito, eso se aclararía si las cartas de los alcaldes, dándole viabilidad a este proyecto de ley.

Y de otro lado siempre se ha dicho que los recursos son exclusivos como lo dice la Ley 33 del 68, pero aquí la estamos cambiando, entonces en ese sentido, señora Ministra, quería eso. Muchas gracias.

#### **Secretario Comisión Tercera Senado:**

Señor Presidente, le informo que la Comisión Tercera del Senado, registra quórum decisorio.

**Secretaría Comisión Tercera Cámara:**

De igual manera, Presidente, en la Comisión Tercera de Cámara.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Habiendo quórum decisorio, por favor sometemos a consideración el orden del día. Se abre la discusión, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra la discusión ¿lo aprueban?

**Secretaría Comisión Tercera Cámara:**

Comisión Tercera de Cámara, aprobó el orden del día, señor Presidente.

**Secretario Comisión Tercera Senado:**

Comisión Tercera de Senado lo aprueba, señor Presidente.

**Secretaría Comisión Tercera Cámara:**

Señor Presidente, estamos en el punto de estudio y discusión del Proyecto de ley número 126 del 2011 Cámara, Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Seguimos entonces con el orden del día, como veníamos. Tiene el uso de la palabra el Representante León Darío, pero antes quiero preguntarle a la señora Secretaria, de acuerdo a la petición que hizo el Representante Ángel Custodio, sírvase certificar si en secretaría se encuentran los oficios o cartas remitidos por alcaldes o gobernadores, respecto al proyecto.

**Secretaría Comisión Tercera Cámara:**

Sí señor Presidente, radicaron los oficios que van a ser distribuidos aquí en la Plenaria, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Ministra tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura, doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Bien, muchas gracias.

Honorable Representante, le agradezco su pregunta. La verdad es que este proyecto se socializó con alcaldes y gobernadores, como digo, de las principales ciudades del país, los que asistieron al evento que realizó el Presidente de la República, cuando se lanzaron los cuatro proyectos de ley, que posteriormente e inmediatamente vine yo a radicar al Congreso de la República, pudieron apreciar que se contó con la presencia de la señora Alcaldesa encargada de la ciudad de Bogotá, con la doctora Clara López y también con la señora Alcaldesa de la ciudad de Cartagena.

Adicionalmente, estos alcaldes o sus Secretarios de Hacienda, enviaron las comunicaciones de respaldo al proyecto, el proyecto ha sido socializado con ellos y es en la Capital de la República donde se realiza el 42% de los espectáculos de las

artes representativas. Se socializó con la ciudades de Barraquilla, de Medellín, de Cali y de Cartagena, de manera que no conozco la comunicación de la Federación de Municipios, pero si hay alguna objeción, pues siento que está en contravía con lo que ya han expresado los señores Alcaldes y los señores Secretarios de Hacienda de las principales ciudades del país y las que concentran el mayor número de espectáculos.

En cuanto a la creación del Fondo producto de la sobretasa y que nosotros consideramos que se debe privilegiar inversión en infraestructura, pues tenemos la idea de que las inversiones sean en proporción al tributo, ahora, hay que decir también aquí, honorables Representantes, que el proyecto de ley le ahorra a las ciudades capitales otros recursos muy importantes, por ejemplo a la ciudad de Bogotá. La ciudad de Bogotá es socia en la administración del Teatro Santo Domingo, su Secretaría de Cultura y/o de Artes que se llama aquí el Instituto de Cultura, realiza de manera directa una serie de actividades y proyectos con presupuesto público y como por ejemplo todos los eventos al parque, Rock al Parque, Opera al Parque y también tiene la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Cada uno de los directores invitados o solistas invitados o artistas internacionales que se presentan en estos eventos hoy tributan el 33%, hay tengo que hacer esta claridad: cuando un artista internacional negocia sus honorarios que en el lenguaje del mundo de las artes representativas se le llama “cache”, negocia sobre un neto, cuando usted contrata cualquier artista, si la Nettekko viniera a cantar a Colombia, ella le diría: “mis honorarios son 50.000 dólares netos”, ¿eso qué quiere decir? Que en los presupuestos las secretarías o los empresarios tienen que adicionarle las sumas que tributan, entonces ese es un ahorro, si les doy la cifra de lo que tributó Santo Domingo este año en Bogotá por el 33%, fueron \$2.800.000.000 (dos mil ochocientos millones de pesos), que no están reflejados ahí, porque entran a lo que se conoce como presupuesto general, se recauda y se va ese 33% a la bolsa común. No es el Impuesto de Pobres y Azar que es lo que le ingresaría directamente al Distrito. De manera que pues me parece a mí que la Federación no ha consultado la posición con los alcaldes y con los secretarios de Hacienda Municipales.

Honorables Representantes, las cartas están radicadas en la secretaría y pueden ser consultadas por ustedes, el Ministerio recibió 162 cartas de distintos agentes culturales, empresarios del sector, ya sean de carácter permanente o transitorio, que como usted bien lo señala serán avalados y registrados en el Ministerio de Cultura, para llevar un estricto control sobre todo el sector.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Representante León Darío.



**Intervención del honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muchas gracias señor Presidente. Señora Ministra, espero que tome las reflexiones que voy a hacer con cuidado y en el sentido de que no estoy poniendo trabas al proyecto, sino que yo vengo a hablar en nombre del más del 80% de los municipios de Colombia que son de sexta categoría, infortunadamente.

Hay dos temas y soy reiterativo en el tema Sayco y Acinpro; en el informe que nos presentó hoy la Ministra, veo un porcentual ahí del 12%, me imagino que es lo que recibe Sayco, el 12% del total del recaudo; si estoy equivocado pues me corrigen, pero quiero en lenguaje sencillo dejar detallado qué es lo que está ocurriendo en los municipios y hace poco que elegimos a los nuevos alcaldes de Colombia. Un solo detalle: los medios regionales de comunicación, que son la expresión cultural de los municipios, de las regiones, que son patrimonio de la expresión de las comunidades, de la gente que no tiene quien hable por ellos.

Un medio de comunicación regional en cualquier municipio de Colombia, en cualquier región de Antioquia, en cualquier departamento, le cotiza, le entrega a Sayco mensualmente \$310.648 (trescientos diez mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) a Sayco y a Acinpro le entrega \$487.726 (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos veintiséis pesos), o sea que entre Sayco y Acinpro, esos medios que son expresión cultural de las regiones entregan casi 700, 800 o \$900.000 (setecientos, ochocientos, o novecientos mil pesos).

En un análisis retrospectivo, hacia atrás, hace por ahí 5 años, más de \$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) se extraviaron de Sayco y Acinpro y por eso vienen ahora al cabo de los años a tocar el timbre, la voz de alerta sobre la situación que viene ocurriendo allá, que es un centro de pura burocracia ¿A costa de quién? De los recaudos para los artistas, para la expresión cultural y en los municipios de Colombia, nuestra región, hablo de mi región Antioquia, la mayor expresión cultural, está en los municipios, con esos artistas que infortunadamente hoy por hoy mueren en la total miseria. Para muestra un botón, Rodolfo Aicardi. ¿Cómo murió Rodolfo Aicardi? Que fue una expresión cultural de toda Antioquia y de toda Colombia, por poner un solo ejemplo.

Ese es el primer tema, señora Ministra, que me inquieta, porque eso es una injusticia en todos los municipios cuando van el recaudo de Sayco y Acinpro, si no pagan esa platica, le cierran el establecimiento y tiene que promocionar los discos, lo mismo varias emisoras se han cerrado a nivel regional, emisoras regionales, emisoras comunitarias, ¿Cuánto están aportando las emisoras comunitarias? Que ahí está el nombre “comunitarias”, que se volvieron otro negocio, porque ya no son de las parroquias, ya no son de las organizaciones comunitarias, sino que ya son de entidades, que

lógicamente pues ahora les están poniendo un cor-tapisas, pero se volvieron centros de un recaudo económico para entidades.

El segundo tema; los Entes Territoriales, los municipios, los de sexta categoría, en este momento los alcaldes reciben el primero de enero y yo pregunto: ¿del Sistema General de Participaciones, cuál es la transferencia? ¿Cuál es el porcentual que le envían a un municipio para cultura, recreación y deporte? Usted misma es testigo, señora Ministra, que usted misma nos lo expresó en una reunión que tuvimos. Aquí tenemos que defender la descentralización administrativa de los Entes Territoriales.

Hace poco estuvimos debatiendo el tema de la modernización de los municipios a través del nuevo estatuto municipal, ahora se nos viene el departamental. Lo hablábamos en reciente debate queridos compañeros del Congreso, nosotros somos de la región, cada día le estamos quitando más las competencias a los Entes Territoriales, los que fuimos los primeros alcaldes populares de Colombia, ¿cuánto tuvimos que luchar para que se aplicara y se aprobara la ley de la elección popular de alcaldes y gobernadores? Y miren los problemas que se nos vienen, hace poco aprobamos un proyecto y lo manifestamos, porque se formaba otro Comité de seguimiento para la aplicación de la seguridad de los municipios, y ese Comité lo maneja o lo va a manejar el Ministerio del Interior, otra que le sale a los municipios de Colombia.

Ahora se nos viene el debate, los compañeros de la Comisión Tercera de Cámara tenemos citación para la Ministra de Vivienda. Se nos viene otro problema garrafal para los Municipios, los Planes Departamentales de Agua, otro atropello contra la descentralización administrativa, porque las fiducias que están manejando el Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, más de año y medio, y en el próximo debate compañeros de la Comisión Tercera, con cifras exactas vamos a mostrar que esas fiducias que manejan los recursos que son de propiedad del municipio se están enriqueciendo. Recorramos los municipios de Colombia a ver qué problemas han solucionado para los acueductos urbanos, y afectaron totalmente a los acueductos y alcantarillados rurales y ahora se nos viene otro proyecto que es a mi modo de ver otro paso más en contra de la descentralización administrativa.

¿Dónde están los espectáculos en los municipios de sexta categoría? Hablamos de las grandes capitales, muy bueno sería conocer el documento firmado por los alcaldes de Colombia, los de sexta categoría. En los municipios por las transferencias de la Nación del Sistema General de Participaciones para recreación, cultura y deportes no les da a los municipios para comprar un balón, no da, no les da para organizar espectáculos públicos y ahora se nos va venir la creación de un Comité de Espectáculos Públicos, ¿manejado por dónde? Directamente desde Bogotá. Esa es la plena realidad,

no estoy en contra Ministra, estoy defendiendo los intereses de los Entes Territoriales, éste para mí es un concepto muy personal, es un retroceso claro contra la autonomía territorial.

Ya para los espectáculos, entonces van a tener el Comité de Espectáculos Públicos, manejado desde aquí; pasa a ser por parte del Gobierno Nacional ¿Quién va a manejar este Comité? Impuestos territoriales. No podemos quitar los impuestos territoriales, la única fuente de recursos propios de los municipios es lo que los paisanos allá, la gente de los pueblos, medio pagan de impuesto predial y de impuesto de industria y comercio y en la mayoría de los municipios, me atrevo a decir que en el más del 80% de los municipios, el recaudo de los impuestos de industria y comercio y de impuesto predial está dentro del campo de los deudores morosos, pero ¿por qué? Porque nuestros campesinos, nuestra gente no tiene con qué pagar el impuesto predial y no tiene con qué pagar el impuesto de industria y comercio, los comerciantes de los municipios pequeños, y viene Planeación y califica los municipios por eficiencia fiscal y administrativa. Por eficiencia, por lo que los municipios con su propio esfuerzo logran recaudar y como la gente no tiene cómo pagarle el impuesto a los municipios, baja la categoría cada día más de los municipios y cada día califican mucho peor a los municipios, ¿y eso qué va ser? Al año siguiente van a disminuir las transferencias de la Nación del Sistema General de Participaciones.

señora Ministra, señores del Ministerio del Interior, este tema da mucho que analizar, este tema es delicado para los Entes Territoriales, yo les pido a los compañeros de las Comisiones Económicas que analicemos muy bien ¿qué es lo que está pasando con la autonomía territorial? ¿Por qué cada día quieren arrebatarle más esa autonomía a los municipios? Cada día se les dan más competencias a los alcaldes, pero no se le da la forma de que él realice bien esas competencias.

Yo dejo en tela de juicio estas apreciaciones, no voy en contravía del Gobierno, no voy en contravía del Ministerio, voy en bien de la cultura señora Ministra, y usted es inquieta por eso, usted nos lo dijo en reciente charla: “los problemas de la prostitución, el vicio, de la drogadicción en nuestro municipios, de las Bacrim, que están llegando desde las grandes capitales, ya a los municipios cercanos a las capitales es fruto de esto” No hay cultura, no hay recursos para la cultura en los municipios y si recorremos, si pega una pasadita por algunos municipios, recuerde que pululan por las calles, en la parte central, en la vía central, en las plazas de nuestros municipios, no encontramos sino cantinas, ¿pero por qué? Porque no hay recursos ni para la cultura, ni para el deporte, ni para la recreación y ahora se nos trajeron los recursos para los acueductos rurales, veredales y por eso fue un fracaso los Planes Departamentales de Agua. Con mucho cariño Ministra le dejo a consideración suya estas apreciaciones. Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted doctor León Darío, quien es nuestro Vicepresidente de la Comisión, muy amable.

Tiene el uso de la palabra el doctor Simón Gaviria, Presidente de la Cámara.

**Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:**

Muchas gracias Presidente, usted es muy generoso y lo felicito por tan importante convocatoria un día lunes, para las Comisiones que no era muy diligente, efectivamente están aquí en esto.

A mí me gustaría recoger gran parte de la intervención del Representante Angel Custodio Cabrera y más o menos contar un poquito la historia de este proyecto. Este proyecto no es nuevo en el Congreso, estuvo ad portas de ser ley de la República en la legislatura anterior, pero tuvimos unos tropiezos en lo que tiene que ver con el orden del día, y acá no vamos a repasar, pero ustedes muy bien conocen que las Plenarias de Cámara se dilataron en el proceso de la votación del referendo y por lo consiguiente por términos no pudo salir.

Pero este es un proyecto de ley que especialmente contando con el aval del Ministerio de Hacienda, debería salir sin tropiezos, sin complicaciones y atendiendo a las preocupaciones que de manera tan elocuente y tan clara expresó nuestro Vicepresidente, el doctor León Darío. ¿Por qué?, empecemos con el diagnóstico.

Frente al diagnóstico, yo creo que no hay duda, la cultura en Colombia está bajo una crisis, pero no bajo una crisis porque haya algún tipo de problema cultural en Colombia. Lo que Colombia tiene es talento cultural para mostrar; está en una crisis, porque para efectos prácticos la tasa tributaria efectiva que pagan los espectáculos públicos en Colombia, está entre el 86% y el 105%; la tasa efectiva tributaria para el resto de los sectores está más o menos en el 22% dependiente.

Cuando yo tengo una tasa efectiva tributaria entre el 86% y el 105%, con tributos vigentes de la Guerra del Perú, ¿Qué acaba pasando? Acaba pasando lo que pasa en la realidad, la gente evade impuestos, porque si yo tengo que pagar el 105% de mis utilidades en impuestos, pues obviamente ¿qué va hacer la gente? No va a reportar.

Entonces una pregunta del doctor León Darío: ¿Qué dónde está la cultura de los municipios de sexta categoría? Pues si les toca cumplir la ley, ¿se quiebran! y por lo consiguiente no van, no lo pagan, no lo reportan, donde lo reportan y medio lo reportan es en ciudades capitales, donde medio lo reportan, y eso más o menos, porque es que luchar contra el requisito de que si a una persona va a organizar algún tipo de festival de teatro o danza, pues espera ganar algo de dinero, no propiamente la gran cantidad, pero espera que no toda su ganancia se vaya a las arcas bien sea de la DIAN o bien sea de la Secretaría de Hacienda. Entonces mucha

gente puede que exprese preocupación hablando del costo fiscal de ésta iniciativa, pero es que como están los tributos actualmente que se heredan de la Guerra del Perú, se pensaba que la cultura era un tema de las élites y por eso se le metió mucho impuesto, pero que más popular que un festival vallenato o un festival de teatro o inclusive que más popular que Vicente Fernández que es extranjero, pero la gente en Colombia lo quiere. Entonces se llenó esto de impuestos a tal punto, donde muy claramente lo que estamos enfrentado acá es una gran evasión en Colombia.

A mí me preocupa el costo fiscal, yo soy un convencido que aún reduciendo impuesto, sólo a través del concepto de formalización el recaudo adicional de la reducción de impuestos va llevar a mayores recaudos para el Gobierno Nacional, porque hoy por hoy cumplir las reglas lleva a la quiebra, aunque bajemos del 86 al 22% que no es que sea cero, es dar lo que ya todo el mundo tiene; es simplemente eso, vamos a llevar a mayor recaudo tributario que lo que se va a dejar perder por los pocos que efectivamente pagan el tributo, y además veo la concepción del tributo, digamos, si no fortaleciendo la descentralización, sí haciendo una cosa muy justa, una cosa justa además porque la cultura en Colombia nace en todos sus rincones, que son esos grandes contribuyentes como lo son la ciudad de Bogotá, la ciudad de Cali, la ciudad de Medellín, que tanto participaron y ayudaron a estructurar la propuesta; de una manera u otra, doctor León Darío, tienen que ser solidarias con esos pequeños municipios, porque si lo dejáramos solo en el municipio ¿Qué pasaría?

Esos pequeños municipios, hoy por hoy casi no tienen recaudos, la verdad sea dicha, ¿Por qué? Pues porque la gente si cumple la ley, pues se quiebra. Lo que tenemos es una bolsa más bien común, una bolsa común donde esas grandes ciudades pueden ayudar a contribuir a esos pequeños municipios de sexta categoría.

Si lo dejáramos, digamos, donde la plata de Bogotá, solo se queda en Bogotá, o la plata de Cali solo se queda en Cali, pues ahí está toda la... por lo consiguiente esta fórmula, digamos, de una manera u otra ayuda a esos pequeños municipios.

Segundo tema, que es un tema creo yo, evidente y que todos ustedes deben conocer: La tramitología de este país; estamos hablando que para una ciudad de Bogotá, la Ministra aquí puso la cifra de 24, yo siempre había tenido en mente la cifra de 17, pero por ejemplo, para hacer un espectáculo público en la ciudad de Bogotá se requieren 17 permisos, que es una carga abiertamente absurda. Una carga abiertamente absurda que nuevamente va en contra de la libertad económica y va en contra de la libre iniciativa de una persona que quiere hacer un espectáculo público para hacer un símil; y lo bondadoso del proyecto: si alguien va por ejemplo a mostrar una película de cine, entonces no tiene que pedir permiso cada vez que va a mos-

trar una película diferente. Lo mismo ocurre con un espectáculo público, si se habilita un escenario, pues independientemente quien vaya a tocar ya está habilitado el escenario, ya es claro que las salidas de emergencia están demarcadas, ya es claro que una cantidad de cosas.

Entonces una de las grandes virtudes del proyecto, aparte de su tema tributario que es tan obvio y además tan obvio porque tiene aval del Ministerio de Hacienda, porque la decisión de bajar los impuestos va a aumentar el recaudo, es eliminar la tramitología; eliminar la tramitología, pasando de 17 ó 24 permisos dependiendo del municipio a 5, pero con ventanilla única.

Y el tercer punto, no para extenderme, señor Presidente, pero que me parece especialmente coyuntural, es este tema de Sayco, entre ponentes tuvimos la discusión y yo voy a hacer la confesión que yo quería acabar Sayco por razones legales. Efectivamente es un tema de donde un grupo de privados se juntan para hacer un cobro, digamos, un grupo se asocia para hacer las gestiones de recaudo de manera correspondiente, entonces no sé, si esa es la solución, pero lo que vimos fue ejemplos de otros sectores, donde podemos entrar a reglamentarlos de manera mucho más sensata y donde podemos entrar a reglamentarlos, garantizando lo que al final del día nos interesa, que es que los artistas efectivamente les paguen y que Sayco que es uno de esos 17 no se vuelva: uno, un palo en la rueda y dos, no use discrecionalidad para decir: “a este sí y a este no”. Y las medidas, diría yo son tres medidas que van con el sentido común, que están reflejadas en nuestra legislación y que creo que serán bien recibidas por las Comisiones Económicas:

La primera, hoy por hoy Sayco tiene la posibilidad de usar una cifra que a mí me parece descomunal y abiertamente inaceptable, hasta el 30% de sus ingresos en gastos administrativos, eso es absurdo. Lo que el grupo de ponentes está pidiendo de manera razonable, es reducir del 30 al 10% y en el caso que tenga un gasto adicional, debe ser aprobado por su Junta y por la Oficina de Derechos de Autor del Ministerio, pero lo que no se puede gestar, es que la plata de los artistas, se vaya en viajes, conferencias, capacitaciones y burocracia no necesitada. Pensamos que bajar del 30 al 10, como se hizo con las Cajas de Compensación, es razonable.

La segunda cosa; el cobro en los espectáculos públicos, debe ser una cosa estandarizada a nivel nacional, no puede ser que a un municipio le cobran tanto y a otro le cobrar otra cifra. Debe haber unos rangos razonables, entre el 5-7, 7-9, digamos algo que ...inclusive el Presidente Clavijo tenía una idea que a mí me parecía muy interesante, que es facilitar como hacemos con el IVA, que el mismo recaudo de Sayco lo pueda ejercer el municipio y que el municipio de manera posterior le gire a Sayco, así eliminamos el chantaje en municipio

por municipio, y a mí la idea del señor Presidente me parece muy buena e interesante para que estas Comisiones Económicas las exploren.

Tercer punto; esto es una rueda suelta y acá todos conocemos el ejemplo a nivel Latinoamericano y con la crisis actual mundial, que es la Legislación Colombiana Bancaria. La Legislación Colombiana Bancaria dejó que este país aguantara dos crisis seguidas sin ningún tipo de traumatismos, por lo consiguiente lo que se propone es las mismas facultades en materia de: velación, inspección, contabilidad, que hoy por hoy goza la Superfinanciera frente al sistema bancario; esas mismas facultades se van a extender a la Oficina de Derechos de Autor, sobre las sociedades como Sayco, también incluyendo Acinpro y las demás, eso va a permitir, si se utilizan bien, poder evitar los problemas antes que ocurra.

Sin extenderme más Presidente, pero solo calentando para el debate en el día de mañana, son tres cosas:

Uno, hoy los impuestos del espectáculo público son confiscatorios. Vamos a hacer una de las cosas, que es fácil de hacer, bajar impuesto y recaudar más plata a un Fondo donde los grandes van a subsidiar a los pequeños municipios; dos, vamos a eliminar una cantidad de trámites; y tres, vamos a poner en cintura a una organización como Sayco, que se le ha ido la mano y que hoy por hoy no tiene controles. Son tres cosas, tres cosas que creo que todos nosotros debemos respaldar, doctor Ángel Custodio, doctor Gabriel, en lo posible radicar esa ponencia mañana porque esto es un tema que por razones tributarias, como ustedes conocen, si no aprobamos antes del final de la legislatura no tendría efectos el próximo año, pero el consenso es absoluto, la causa es justa, buena y clara señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted muy amable Representante Simón Gaviria. Precisamente por eso hoy se citó a la Sesión Conjunta, en aras de facilitar y agilizar el estudio, y la idea es que el miércoles estemos aprobándolo en Sesión Conjunta de Comisiones, con eso pasa a la Plenaria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Bernabé Celis, luego el Representante Jaime Rodríguez.

**Intervención del honorable Senador Bernabé Celis Carrillo:**

Gracias Presidente. Es que el doctor Simón Gaviria en una de sus apartes tocó el tema de Sayco, yo quisiera contarle a las Comisiones Conjuntas y a la señora Ministra, que hace 10 años sacamos la Ley 719 para regular el cobro y la distribución de los derechos de autor, lo que cobra Sayco-Acinpro; en ese entonces Ministra, la ley lo que buscó fue regular el pago de Sayco Acinpro, es decir que la plata que llegara de los autores y compositores realmente la distribuyeran entre ellos. El doctor

Simón ha dicho algo muy cierto, la norma actual establece el 30%, de ese recaudo se lo gastan en administración y recaudo. Esta ley lo redujo al 10%, desafortunadamente Ministra, esa ley fue demandada por Sayco-Acinpro ante la Corte Constitucional ¿y sabe por qué se cayó, Ministra? Por vicios de forma, de trámite, contrataron un exmagistrado de la Corte Constitucional y logró que en la Corte dijeran que el proyecto había sido tramitado por una Comisión equivocada. Lo tramitamos con la Comisión Sexta y la Corte dijo que la Comisión Primera, pero esa ley se sacó y fue la 719.

El pasado mes de abril, doctor Simón Gaviria, presentamos con Juan Carlos Restrepo, nuevamente esta ley y ahí, Simón, vamos a lograr poner en cintura a Sayco-Acinpro. La semana pasada en reunión de la Bancada de Cambio Radical, con el Presidente y con el Ministro del Interior le comentamos al señor Presidente que esta ley era importante para el país, para acabar con la sinvergüencería que tiene Sayco-Acinpro de recaudar unos dineros de los establecimientos y espectáculos públicos, solo para enriquecer a dos o tres directivos de Sayco y Acinpro. La ley está presentada, ya el Ministro y el Presidente se comprometió a ... doctor Simón y compañeros de la Comisión, para establecer aquí de una vez por todas que el Congreso de la República le de facultades al Ministerio del Interior, a la Oficina de Derechos de Autor, para que establezca unas tarifas justas del cobro de derechos de autor, porque aquí se ha dicho que muchos espectáculos que hacen en los municipios del país ya no se pueden hacer porque cuesta más el pago de Sayco-Acinpro que el mismo espectáculo que cobra el artista.

Entonces esta ley Ministra, va pretender colocar en cintura el cobro de derechos de autor y establecer unas tarifas, porque hoy en día, Ministra, como están las cosas, usted puede tener una discoteca aquí en la Calera, y yo puedo tener otra enseguida, más o menos igual, pero usted como es Ministra le pueden cobrar menos que a la mía, eso es a ojo, de acuerdo a la cara del paciente y no hay unas tarifas reguladas y establecidas para cobrar esos derechos de autor, incluso establecimientos que no tienen por qué pagar derechos de autor, se los están cobrando. La ley establece aquí, que precisamente solo paguen derechos de autor quienes se lucran de la actividad musical, de resto no tiene porque entrar derechos de autor.

Me contaban en esta semana anterior, cómo en Bucaramanga un señor que tiene un puesto de lustrar zapatos, tiene colgado su radio para escuchar noticias y ya le cayó Sayco-Acinpro a ese lustrabotas, disque para cobrarle derechos de autor, hasta allá estamos llegando; pero más grave, tenemos conocimiento que se cambia el pago de derechos de autor en tabernas y discotecas por el pago de una cuenta, de una noche de farra por los directivos de Sayco, eso no puede seguir pasando en este país, pero afortunadamente ya está la ley presentada y esperamos sacarla adelante, para incluso

darle facultades al Gobierno, Simón, para que si es necesario acabe con Sayco-Acinpro y cree una fiducia, donde allí los autores y compositores puedan recaudar directamente su pago de derechos de autor a través de una fiducia.

Entonces aquí le podemos dar las facultades que usted quiere, Simón, para que acabemos con Sayco-Acinpro, a través de esta ley que se ha presentado en la Comisión Primera del Senado.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Muy amable Senador, tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Rodríguez, y se prepara el funcionario del Ministerio del Interior, el doctor Felipe García, para el tema, precisamente de derechos de autor.

**Intervención del honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Gracias señor Presidente. De verdad que este proyecto de ley es importante, por lo que se está expresando que se va buscar formalizar todo lo relacionado con el arte y la cultura, pero también hay que revisar el tema de los tributos porque uno observa que el deporte también es una actividad, podríamos decir: "pobre en cuanto a recursos", y aquí le vamos quitar parte de esos recursos que no sabemos cómo se van a suplir esos ingresos que tenía el deporte, en razón de los espectáculos públicos.

Yo sí le quiero decir a los ponentes que revise-mos ese tema, porque tampoco podemos exonerar o bajarle tanto al espectáculo de los artistas extranjeros, yo creo que debía era como clasificarse, una cosa es una presentación de teatro, de ópera, de danza donde realmente uno observa que son pocas las personas que llegan, y al quitarle un poco a los tributos, supone uno que el valor de la boleta baja, pero cuando traemos a Vicente Fernández; Vicente Fernández tiene una tarifa, pague o no pague impuestos no la va a rebajar; al quitarle los impuestos ¿Quién gana? Vicente Fernández; no ganan los colombianos, no gana el deporte, no ganan las entidades municipales.

Entonces yo creo que una cosa son esos espectáculos donde se traen cantantes extranjeros, donde ya ellos tienen consignadas unas tarifas, las cuales no van a bajar y por lo tanto la boletería no va a bajar, porque son artistas que venden por sí solos; mientras que es diferente el teatro, la danza que es una forma de llevarle ahí sí a los municipios de nivel 6, de nivel 5, porque allí sí de verdad que son pocas las oportunidades que se tiene por el mismo costo de llevar un artista y que seguramente ya se podrían llevar, y las tarifas de las boletas van a bajar; luego si se observa que se plantea y se sostiene esa teoría, que le bajemos del treinta y pico por ciento al 8%, debemos de buscar ganar algo, por lo menos que los artistas colombianos los tengan en cuenta para que también los contraten en esos espectáculos y les paguen bien, porque generalmente les pagan mal, sencillamente los llevan

es de relleno. Luego, tenemos que revisar ese tema muy bien, frente al tema del tributo, sobre todo en la presentación de los artistas extranjeros.

Me parece bien lo de los trámites, hay que acabar con una serie de trámites, porque de verdad que eso es lo que dificulta más el llevar los espectáculos y el llevar el teatro, la danza y la ópera a los municipios pequeños.

Frente al tema de Sayco, yo creo que no hay necesidad de darle facultades al Ministerio, es que el Ministerio tiene que venir a presentarnos, a plantearnos una salida y aprovechar esta ley para que quede de una vez dentro de la norma, no poner al albedrío del gobierno, ¿Cuánto le va a rebajar o cuánto le va descontar? No, eso no es un tema de negociación, sino en tema del Congreso que debemos legislar, porque al fin y al cabo es un tributo, es una parte que nosotros le estamos quitando a los artistas y creemos que es un tema del Congreso.

Yo de todas maneras creo que es una ley, como lo he dicho, importante para la cultura; igualmente tenemos que concebir lo del deporte y aprovechar también para rebajarle una serie de impuestos al deporte, que también hace que sea oneroso, que sus tarifas o sus taquillas sean elevadas y que de verdad desestime a la gente para ir a este tipo de espectáculos. Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted Representante Jaime, tiene el uso de la palabra la señora Ministra.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Bien, muchas gracias Presidente. Yo le quería puntualizar al honorable Representante Ramírez un tema; yo vengo de región igual que usted, yo soy de Cali, conozco muy bien el tema de la descentralización y adicionalmente todos los que venimos de región siempre estamos en la lucha de que nos reconozcan que en las regiones también tenemos capacidad de actuar y de pensar. De manera que yo en eso coincido plenamente con usted; sin embargo yo pertenezco al sector cultural y conozco muy bien qué es lo que pasa con los tributos en el tema Cultural de la región.

No necesariamente porque paguen unos impuestos y se recaudan a través de las Secretaría de Hacienda Municipal, le son entregados al sector cultural, y esta también es una de nuestras grandes luchas en las mismas regiones. Si un tributo llega a Hacienda entra a lo que se llama la bolsa común y no se devuelve a cultura, eso sí se lo garantizo, yo fui Secretaria de Cultura de mi ciudad, igual puede usted verificarlo en Medellín etc., etc. de manera que también hay un reclamo del sector hacia el ministerio y en toda la socialización de la ley una propuesta del sector cultural de que por lo menos esos recursos se le reviertan al sector y que a veces usted y yo también lo sabemos, la mejor manera de garantizarlo es en términos de acuerdo entre

las autoridades municipales con las nacionales; de manera que no solamente se respete la descentralización, sino que también se fortalezca el sector de la cultura, que no siempre es fortalecido desde las regiones.

Ese como un tema que yo le quería puntualizar en el sentido de que nosotros tenemos las cifras de que es lo que recauda y que es lo que se le reasigna, casi todas las Secretarías de Cultura Municipales hoy se defienden con el producto de la estampilla y cada vez les da menos presupuesto por ley de Participaciones, por la 715 o por presupuesto municipal, les asigna menos recursos. Entonces en ese sentido, también quiero yo decirle que hay un clamor ya del sector en lo particular para que se revierta ese pago de impuestos en términos más justos hacia el mismo sector.

Y al honorable Representante Rodríguez, le quiero decir que nosotros desde el sector cultural, sí consideramos que es un poco decir, que nosotros tributemos desde un sector que tal vez tiene el menor presupuesto tanto en la regiones como él lo nacional hacia el sector deportes, ese fue un impuesto que se impuso en el año 68, cuando la creación de Coldeportes, de que la cultura debía tributar con el 10% de todos los espectáculos que se realizaran para el sector deportes.

El sector deportes tiene un presupuesto que es casi el doble que el del sector cultura, no solamente a nivel nacional sino a nivel regional; entonces consideramos que ese tributo no hace justicia a la precariedad económica que tiene el sector cultura.

Adicionalmente el Ministerio de Cultura tiene la facultad de hacer la correspondiente exención, entonces en la medida en que a nosotros nos llegan casi cinco mil solicitudes de todo el país y que eso nos implica, también un trámite administrativo adicional y que las cifras tampoco demuestran que ese recaudo es significativo para el deporte, por eso lo estamos pensando en retirar.

Sabemos adicionalmente que el tema del 33% no es que hoy se pague, o sea que no le estamos haciendo ningún beneficio tampoco a ese artista extranjero; el problema con ese 33% es que se evade y que nadie lo paga. Entonces en la medida en que se evade y ¿Cómo se evade? Se evade de una manera incluso legal, conviniendo con el artista que le van a pagar con boletería que está exenta de impuestos, entonces lo que pasa es que el artista se vuelve un coproductor del espectáculo y le reconocen parte de esa boletería, de ahí la importancia y por eso el proyecto de ley lo hemos denominado: “de formalización del sector de las artes representativas o de las artes escénicas”, de manera que el sector empiece realmente a tributar, y no es fácil que la DIAN o que el ministerio pueda hacer el seguimiento, dado que la boletería está exenta; entonces simplemente a ese artista se le paga con parte de la boletería, que no paga hoy impuestos de ningún tipo, entonces esas cifras son claras y lo que nosotros creemos con la formalización y con las propuestas que están el proyecto, es

que las cifras que están ahí, sí son pagables, sí es posible pagarlas y por ende el sector va a empezar a tributar de mejor forma para el sector.

Yo coincido con los temas de Sayco, hoy en día Sayco puede cobrar entre el 5% o el 15%, eso implica que las atribuciones del funcionario de turno, para establecer la tarifa real, pues tienen un margen muy grande de fluctuación que es necesario también puntualizar y que las personas, las instituciones que hemos realizado a lo largo de la vida, espectáculos públicos de carácter cultural sabemos que el mismo espectáculo que cuesta lo mismo en términos de honorarios, de aforos y de boletería, le cobran una suma distinta por Sayco en una ciudad que en otra, en Barranquilla puede usted pagar 1.000.000 (un millón de pesos), en Cali 3, en Bogotá 5, de manera que cuando uno está al arbitrio de quien pone la tarifa, pues el tema de llegar a cuál es el cálculo real de lo que uno debe pagar como empresario, es absolutamente imposible.

No sé, ya el tema del proyecto de ley del que usted ha hecho mención, nos parece de la mayor importancia, cómo va ese proyecto con el articulado que está proponiendo el Ministro del Interior para este proyecto de ley, y ya se trata de que sean, pues concordantes o de mirar los asuntos, no conozco ese proyecto de ley. Muchas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime y luego el Representante Ángel Custodio.

**Intervención del honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Sí señor Presidente, yo creo que señora Ministra, no es razón la evasión para rebajar los impuestos, porque tendríamos que acabar con todo el sistema tributario. En todo el Sistema Tributario el impuesto de renta, el IVA, todos colombianos tienden a evadir el impuesto, yo considero que es de control. Cuando viene Vicente Fernández, llena cualquier espectáculo y si evaden es porque quienes van y hacen ese control, lo permiten; entonces yo pienso que no es la razón para rebajar el impuesto de los espectáculos públicos, sobre todo el de los artistas extranjeros.

Y segundo sobre el impuesto a Coldeportes, pues yo creo que el país vive de los tributos, por mínimos que sean siempre hay que buscar una forma de obtener un ingreso; yo creo que si vamos a ayudarle a la cultura, entonces quitémosle el 10%, suspendamos el del deporte y paguémoselo a cultura, son las razones que le estoy dando, porque usted me dice que es un impuesto que cultura, que es más pobre que el deporte, le tiene que pagar tributo, pues entonces dejémoselo a cultura. Lo que uno busca es que haya mayores ingresos para solucionar, porque el presupuesto del país, de la nación, todos los días vemos que disminuye en razón de que los tributos no se recaudan. Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Con gusto. Representante Ángel Custodio.

**Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Gracias, muy rápidamente. Dos temas, es que el doctor León Darío, y se ha venido planteando en otras reuniones, en el sentido de que aquí estamos cambiando un poco la estructura de los tributos que se van a cobrar de aquí en adelante, hoy lo cobran los Entes Territoriales; con la propuesta de la ley lo va a cobrar de una manera fuerte el Ministerio de Cultura, entonces hay un compromiso con la Ministra en los decretos reglamentarios de que donde ocurran, donde se causen esos tributos y sean recaudados por el Ministerio tiene que ser reversados en las diferentes actividades, ese es un compromiso para que quede aquí en el acta, digámoslo así, para que quede muy claro eso, doctor León Darío Ramírez.

Segundo; la propuesta del gobierno es incentivar lo que tiene que ver con la deducción en inversiones en escenarios deportivos, una inversión en escenarios deportivos, eso es un activo fijo, por lo tanto hoy no es deducible del impuesto de renta; la propuesta es: “compre usted, invierta, construya escenarios deportivos” y eso lo pasa automáticamente a la... lo vuelve deducción ciento por ciento del impuesto de renta. ¿Qué se busca con esto? Que en todo el país se construyan nuevos escenarios deportivos, ese es el mensaje de la política del Gobierno Nacional, que invitamos a la empresa privada a que le meta la mano a esto, y yo creo que en eso vale, digamos, apoyar esa propuesta.

Quería, señora Ministra, era algo que ya había dicho el doctor Jaime Rodríguez; si vamos a deducir aquí unos tributos de impuesto de rentas extranjeros y demás, siempre las personas que vamos a este tipo de conciertos internacionales, siempre notamos que los artistas nacionales invitados o los famosos teloneros, nunca les colocan el sonido que es y entonces si aquí vamos a bajar un poco esos tributos, si vale la pena y ese es un compromiso suyo señora Ministra.

Yo quisiera colocar un artículo aquí, pero aquí sus asesor el doctor Manuel José, me dice que lo hagamos con un decreto reglamentario, pues no sé, pero yo si soy partidario de que lo traigamos aquí, es que el artista colombiano en un escenario público de estos, doctor Jaime Rodríguez, nunca tiene el sonido adecuado, algún artista pues si le conviene, inclusive que no le cobren, si está al lado de telonero. Por ejemplo voy a colocar en el tema del rock, que es donde yo asisto, cómo a un artista como por ejemplo, un grupo como Rammstein, el telonero era muy bueno y no le colocaron sonido, entonces nadie supo que era lo que estaba haciendo ese grupo; entonces si vale la pena que esto quede, porque

si les vamos a rebajar los recursos, el empresario que se baje del bus con un buen sonido, y ni siquiera es para el artista como tal sino las personas que estamos asistiendo a un concierto de estos.

Entonces si vale la pena que hagamos algo al respecto, ya se lo había dicho en anterior reunión, esto es bueno porque es como la contraprestación a esta situación.

Para terminar, señor Presidente, acabamos de firmar la ponencia, entonces démosle vía libre a esto. señora Secretaria, que ya quede en sus manos el trámite legal y ya la Ministra que sepa de que estamos en camino y a los honorables Congresistas de que ya hay una ponencia con la cual se debe discutir, ya miraremos si la aprobamos o no la aprobamos, pero que digamos le demos el debate urgentemente a este proyecto de ley, que es lo que se busca en ese sentido. Muchísimas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Gerardo Tamayo y luego el funcionario del Ministerio del Interior, seguidamente declaramos sesión informal para escuchar a los empresarios de los espectáculos y retomamos nuevamente la sesión.

Tiene el uso de la palabra el Representante Gerardo Tamayo.

**Intervención del honorable Representante Gerardo Tamayo Tamayo:**

Gracias, en este proyecto de ley desde luego que de los temas que se han tratado de la formalización de la economía, formalización del empleo, generación del empleo, todo aquello y sin lugar a duda lo que tiene que ver de manera profunda es con la formalización de una de las actividades que son muy rentables para el país, muy rentables para la cultura pero que se ha venido yendo por los callejones de la informalidad y de ahí que se ha vuelto ganancia de pescadores; pero si al formalizar este proyecto que va permitir que se bajen las tarifas, desde luego, para que los empresarios nacionales sean competitivos, para que la gente vea con mayor claridad que ir a hacer sus trámites correctos, a ir a una ventanilla donde no tiene 10, 15, 18 trámites que se vuelve impasable, imposible de adquirir, que es valioso, eso está muy bien y desde luego amerita que el Congreso de la República en este proyecto de ley lo logremos llevar en el feliz término y funcione para la cultura, funcione para los empresarios, funcione para todo.

Pero sin lugar a descuidar una preocupación de León Darío y que ya lo han hecho, es que debemos dejar establecido cuál es el porcentaje de los recursos que queden para espectáculos pequeños, para artistas pequeños, para municipios porque la pregunta del Parlamentario León Darío, ¿Qué podrá hacer un municipio con 2.000, 4.000 habitantes, con 6.000 habitantes, con 1.000 habitantes? entonces que haya la posibilidad de que con esta bolsa

de recurso de la sobretasa a los espectáculos podamos llevar, y que se pueda decir con toda la claridad que los alcaldes tiene una forma de llevar cultura a sus municipios y no que se tenga que decir acá en Plenaria o en el Congreso, donde sea, que la cultura de Colombia es cultura de borrachera, de cantina, de prostitución, de bandidos, de todo lo que quiera, sino que efectivamente se pueda fomentar la cultura.

Yo creo que en eso si es bueno que quede en un artículo ¿Qué porcentaje van para todos estos municipios? De lo contrario no tendrán acceso ni hoy, ni mañana, ni nunca de llevar espectáculos a sus municipios y a sus poblaciones. Gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Representante León Darío.

**Intervención del honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muchas gracias señor Presidente. Entiendo perfectamente doctor Custodio, pero sigo con mi posición, de todas formas el recaudo se va a concentrar en las grandes capitales. Deme un parte de tranquilidad Ministra, ¿En qué parte del proyecto, apoyando lo del doctor Gerardo Tamayo, ¿En qué parte del proyecto queda estipulado, qué porcentaje o en qué forma se va a revertir ese recaudo concentrado en las capitales? O en la fórmula que le van a presentar en el proyecto, ¿Cómo se revierte esto en bien de la cultura de los pequeños Entes Territoriales? ¿Por qué?

Hay otro tema con las CAR, ¿Cuánto le aportan los municipios de los ingresos corrientes, de los ingresos normales del municipio por la Ley 91? El 1% mensual y ¿Cuál es el retorno de ese capital en los municipios? Yo estoy completamente de acuerdo que muchas veces la falta de gestión de los alcaldes no permite; uno tiene que estar atento de que esos dineros si se reviertan, que haya un retorno de esos dineros hacia los municipios; entonces yo quisiera exactamente, infortunadamente no leí la partecita esa, pero ¿Dónde queda estipulado cómo se revierte ese recaudo en bien de los municipios, sobre todo los de sexta categoría?

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Ministra.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Bien, lo que nosotros tenemos, en el proyecto está en el artículo 14 y es básicamente garantizando que revertimos a los municipios que han hecho el aporte. El comentario del Representante Gaviria va en el sentido de que no solamente debe ser a quien ha pagado el tributo ¿sí?, en justicia devolverle lo que ha tributado, devolvérselo a su propio municipio, sino que debe haber una redistribución y esa es la sugerencia, en que se especifique ese porcentaje.

Faltaría en el artículo 14 agregar ese porcentaje, pero ahí está, que a pesar que el Ministerio recauda, también por un tema de mayor facilidad no se va a quedar con esos recursos, no los va a invertir directamente, sino en concordancia con las autoridades municipales y revirtiendo en el mismo porcentaje en que fue realizado el recaudo. Ahora bien, con la sugerencia que se acaba de hacer aquí, en ese mismo artículo 14, honorable Representante, se podría disponer acogiendo la sugerencia que el 80% se redistribuyera como está en el artículo 14, y el 20% para los municipios de sexta, de los que usted menciona; nosotros no tenemos objeción ni problema en eso, lo que si quisiéramos garantizar es que los recaudos se inviertan en el sector cultura y que no vayan a la bolsa común que es hoy lo que pasa en los municipios, honorable Representante.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Representante León Darío.

**Intervención del honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Pero yo sí quisiera que quedara muy claro, es que queda muy fácil, señora Ministra, que la forma como se revierten esos dineros a los municipios quede especificado en la ley, son recursos con una destinación específica, entonces ahí no va a haber detrimento patrimonial, no va haber una desviación de fondos, sino que sean con destinación específica para cultura y estamos totalmente de acuerdo, ni funcionamiento, ni nada, ¡no nada!, para cultura.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Lo que prevé el proyecto honorable Representante, es que se destinen para infraestructura cultural que es lo que prevé el Ministerio que es: donde hay menores recursos desde las localidades y también desde lo nacional y donde se necesita, pues dedicar mayores esfuerzos también como parte del fortalecimiento de las artes representativas.

Es que nos tenemos que acostumbrar a que los artistas se presenten en óptimas condiciones y no en cualquier espacio que no tiene ni condiciones acústicas, ni que tiene una tramoya. También es un respeto hacia el artista el espacio donde se presente. Eso es lo que prevé el proyecto, partiendo de los análisis que hace el Ministerio de la infraestructura cultural en todos los municipios y en todas las regiones del país y obviamente es una sugerencia que esta para análisis y discusión de ustedes.

Pero nosotros si creemos que sería muy importante contar con un Fondo, que de común acuerdo con las autoridades locales ya sean distritales o municipales, se invierta exclusivamente en infraestructura; ahora bien, no vaya a creer que con los estimados que hemos hecho, ese Fondo va a tener grandes recursos, estamos hablando de que en año, ese Fondo en los estimados que tenemos



nosotros, esperamos estar equivocados para bien y no para mal, el recaudo será aproximadamente de 10.000.000.000 (diez mil millones), con 10.000.000.000 (diez mil millones) usted lo que puede hacer relativamente es muy poco. Para darles una cifra, el Teatro Santo Domingo con todas las condiciones y que todos ustedes conocen, costo \$85.000.000.000 (ochenta y cinco mil millones de pesos); entonces probablemente ese Fondo, más recursos locales, más ojala los alcaldes y gobernadores y con el apoyo de ustedes, puedan presentar proyectos al Fondo de Regalías o a los nuevos presupuestos que van a manejar las regiones para regalías y ahí como siempre se ha manejado el sector cultura; eso no es nuevo, donde pone la Nación, pone el municipio, pone el departamento y ojala ahora pueda poner regalías, podamos de verdad mejorar la infraestructura cultural para el país, porque es precaria y sobre todo insuficiente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Representante León Darío yo le sugiero: Por qué no se reúne con el Representante Ángel Custodio, que es Ponente y con el Senador Gabriel y sugiera, digamos, un texto de redacción, que yo creo que ahí no hay ningún inconveniente, porque estamos de acuerdo en la propuesta y la Ministra también.

Entonces, Senador Gabriel Zapata, tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:**

Ministra para información también de los parlamentarios que estamos en esta sesión, yo quisiera que nos informara si los municipios que no reportan recaudo por espectáculos públicos, ¿Tiene o no tiene espectáculos públicos?, porque es lo que tenemos nosotros que considerar.

A ver, mire aquí hay un tema que tenemos que saberlo manejar, porque si no vamos a concentrar un problema en las tres grandes ciudades, con Bogotá, con Cali, con Medellín que entiendo que son las que más aportan en materia de lo que puede ser el recaudo, simplemente pregunto ¿Los que no aparecen, es porque no hacen espectáculos públicos? O sea ¿Que no tiene ingresos hoy por concepto de espectáculos públicos?

Porque eso tiene que quedar bien claro, porque no puede ser que en un momento dado frente a una situación de estas, que estemos buscando un equilibrio, digamos, en el caso de Bogotá, por decir de la Capital, que es donde nosotros tenemos una gran responsabilidad, también con la Capital, vamos nosotros a quitarle un porcentaje importante, cuando lo está necesitando la Capital; recuerde muy bien que usted nos hizo en su exposición, cómo Bogotá siendo la Capital esté muy atrasada en escenarios culturales. Entonces, es que les tiene que quedar muy claro a los Parlamentarios, porque resulta que de pronto como usted lo dice: “en una bolsa de \$10.000.000.000 (diez mil millones de

pesos) le empiezan a tirar proyectos” se vuelve un poco complicado y nosotros tenemos que expresarlo muy claramente.

Queremos buscar un equilibrio, pero no podemos decir en un momento dado que entonces 10.000.000.000 (diez mil millones) es para reparar pobreza entre algunos municipios, entonces se vuelve un problema complicadísimo y no podemos dejar llevar este debate sin tener la claridad mental sobre eso, porque entonces es: municipio, lo justo es lo que está en la ponencia, que fue lo que discutimos. Municipio que recaude se le retribuye el porcentaje en lo que recaudó en el municipio que recauda espectáculos públicos que va a aportar; creo que ese es el equilibrio justo.

Ahora ¿Qué podemos hacer con los otros municipios? Usted lo está expresando muy bien, \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) no alcanza, mejor dicho, la llenan de proyectos al Ministerio de la Cultura o a ese Comité de espectáculos públicos y no alcanzan los \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos) siquiera para hacer algún aporte, pues, importante. Esa claridad hay que hacerla porque tiene que quedar muy claro a los Congresistas de las Comisiones Económicas, que el que no reporte recaudo es porque no hay espectáculos públicos para poder darle avance, a lo que ha de ser la discusión en la ponencia. Gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Ministra por favor.

**Hace uso de la palabra la señora Ministra de Cultura doctora Mariana Garcés Córdoba:**

Bien, a ver el tema es así:

El 42% de los espectáculos públicos se concentran en la ciudad de Bogotá, el resto de ciudades que realizan y recaudan por espectáculos públicos, son: Medellín, Cali, Barranquilla y algo Cartagena, más que porque Cartagena tenga una vocación para la realización de espectáculos públicos, por lo que implica la ciudad; entonces allá, por ejemplo se realiza el Festival de Música Clásica en enero y en febrero se realiza el Hay Festival etc., etc. Otras ciudades como Manizales tienen su Festival de Teatro que es importante o Valledupar el Festival Vallenato.

De manera que los recaudos en esas ciudades realmente son significativos y podríamos nosotros decir que el resto de ciudades no recaudan porque no hacen espectáculos públicos con boletería que implique el pago de tributos e impuestos, por eso en el proyecto de ley cuando se empezó a discutir en el interior del Ministerio de Cultura, se invitó a los secretarios de Hacienda de las cuatro principales ciudades del país. El impacto más grande y como vimos, no va ser impacto, es para Bogotá; Bogotá por este concepto, recauda seis mil y pico de millones, va recaudar ochenta menos, nosotros en justicia consideramos dos cosas:

Primero, que los incentivos que contempla el proyecto de ley permitirán ahora sí que otras ciudades del país empiecen a realizar espectáculos públicos y por ende empiecen también a asumir este tributo y a tener el derecho a que se reinvierta en su municipio la suma que fue pagada. Nosotros no queremos de ninguna manera desequilibrar nada en los municipios y vuelvo e insisto que yo entiendo el tema de la descentralización y lo comparto, pero la descentralización también pasa porque se le aporte al sector cultural lo que tributa, no que si se tributa por el sector cultural se vaya a la bolsa común y se le asigne a otro sector.

Esa es la garantía que quiere tener el Ministerio con ese artículo, con ese articulado que crea el Fondo etc., etc. Yo lo que siento y lo que pienso es que la ley va a incentivar a la realización de espectáculos en otros espacios de Colombia, que para que se fortalezca el sector es necesario pensar en un tema de infraestructura y que es justo devolverle a cada municipio lo que tributa y que el Ministerio sea como un garante. Ahora, estoy de acuerdo en que los recursos por lo menos en un inicio y mientras se consolida el proyecto y mientras se consolida el sector y empieza a ser un tema más importante, pues los recursos no van a ser tan significativos como para poderlos repartir a todo Colombia, quiero decir claramente esto.

Ahora ustedes también han sido testigos que donde el Estado colombiano ha invertido en infraestructura, el tema mejora radicalmente, una cosa sería el Festival Vallenato como se hacía hace unos años y como se hace hoy en un coliseo precisamente dedicado a ello, o lo que paso en Medellín con el Metropolitano de Medellín, es decir, antes era exclusivamente el Pablo Tobón Uribe que tenía Medellín para la realización de sus espectáculos públicos, cuando invirtió la ciudad en la construcción del Metropolitano, pues el tema empieza a ser atractivo no solamente nacionalmente, sino internacionalmente y eso es un poco lo que buscamos y lo que queremos, o lo que le pasó a Cartagena con el Adolfo Mejía, conocido como el Teatro Heredia, o cuando el Banco de la República invirtió en Barranquilla, hizo el Amira de la Rosa.

Es decir, la infraestructura cultural, cuando se apuesta por ella en las ciudades, pues reactiva la vida cultural y las posibilidades y el acceso de este tipo de espectáculos a mayor número de personas y eso es un poco lo que pretende el proyecto. Grandes espectáculos culturales no vienen al país por falta de escenarios, esa es la realidad. Cuando usted saca las cuentas o cuando un empresario saca las cuentas ¿De qué le vale el caché de un artista? y ¿Dónde lo puede presentar? Pues es distinto cuando usted tiene posibilidades de venderle boletería a veinte mil personas, que cuando solamente puede venderle a mil trescientas, como es el aforo del Teatro Santo Domingo en la ciudad de Bogotá, que hoy es el escenario más representativo.

Con esto quiero decirles que nosotros hacemos claridad de que en el resto del país los espectáculos

culturales no son permanentes, son muy eventuales y responden más a ese calendario que tienen algunas ciudades intermedias o pequeñas con algunos eventos puntuales; en otros municipios yo voy a poner un ejemplo de mi departamento, como el Festival de Música Folklórica de Guacarí, Valle, pues ese es un evento que no tiene boletería, que simplemente es un espectáculo gratuito que se realiza en un parque y con una tarima y no siempre en las mejores condiciones como tantos otros que pasan en Colombia, o sea lo que queremos mejorar es la posibilidad de contar con unos escenarios que sean actos para la presentación en buenas condiciones de nuestros artistas, ya sean nacionales o internacionales.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Gracias Ministra. Tiene el uso de la palabra el doctor Felipe García, Director Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, para precisamente exponer los temas sobre derechos de autor que van en este proyecto de ley.

**Hace uso de la palabra el Director Nacional de Derechos de Autor doctor Felipe García Pineda:**

Muchas gracias señor Presidente.

Muy breve, porque ya la señora Ministra y el Representante Simón Gaviria explicaron algunos puntos del articulado en lo que tiene que ver con las funciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Aquí simplemente quiero decir que la idea y lo que se ha discutido con algunos asesores de los ponentes y con representantes del Ministerio de Cultura, va encaminado es a robustecer las funciones de la Dirección; hoy en día solo contamos con funciones de inspección y vigilancia y lo que se ha discutido es mirar la posibilidad de incluir en el proyecto funciones de control; en ese sentido pues se trabajó para incluir funciones de inspección, vigilancia y control en los mismos términos como lo explicó el señor Representante Gaviria, como lo tiene la Superintendencia Financiera, todo esto pues va encaminado a nada diferente a robustecer las funciones nuestras y pues que la sociedad de gestión colectiva tenga una vigilancia más estricta de nuestra parte.

El articulado tengo entendido que ha sido trabajado intensamente esta mañana y frente a la última versión, pues digamos que esta Dirección todavía no ha tenido la oportunidad de mirarlo, pero sí le puedo decir a los Congresistas que la idea general que es conferirle funciones de inspección, vigilancia y control, pues ya fue discutida por todos y yo creo que en ese sentido está el texto.

Yo creo que esa es como la idea del articulado en este sentido, obviamente pues también advertimos que en el texto siempre hay un respeto por el derecho de autor, creemos que como Dirección, el derecho de autor debe ser en todo caso garantizado, así lo establece la Constitución Nacional y pues además poner la Dirección a la disposición

del Congreso para dar los debates que haya que dar y discutir los temas que hay aquí, discutir frente al tema de la gestión colectiva de derechos.

Yo creo que pues todo lo que ha venido sucediendo en los... todo lo que ha salido a luz pública en relación con el tema concreto de Sayco, lo que plantean es una necesidad de terminar este tema, pero en todo caso siempre teniendo como objetivo la importancia que tiene la gestión colectiva de derechos, debemos tener siempre como norte la reivindicación de los derechos de los autores y de los usuarios que hace uso de las obras de ellos. Muchas gracias señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Entonces si hay alguna inquietud con respecto a lo que ha expuesto el funcionario del Ministerio del Interior, lo pueden hacer honorables Congresistas.

Bueno, no habiendo inquietudes al respecto, vamos a proceder a leer los proyectos para discusión mañana en la Comisión Tercera de Cámara, y luego pondremos a discusión la Sesión Informal para escuchar los empresarios, cuatro empresarios van hacer uso de la palabra, por un laxo de cinco minutos y una delegada de la Federación Colombiana de Municipios.

Señora Secretaria por favor sírvase anunciar los proyectos para mañana.

**Secretaria Comisión Tercera Cámara:**

Con gusto Presidente. Por su orden y en atención al Acto Legislativo 01 de 2003, en su artículo 8° me permito anunciar los proyectos que serán discutidos y votados en día de mañana martes 29 de noviembre en la Comisión Tercera:

*Proyecto de Ley número 020 de 2011 Cámara, por medio de la cual se crea la estampilla pro-desarrollo construyamos juntos un nuevo gramalote y se dictan otras disposiciones.*

*Proyecto de Ley número 006 de 2011 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Ley 488 de 1998 por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.*

Señor Presidente, anunciados los proyectos para el día de mañana en la Comisión Tercera de la Cámara.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Muy bien. Quiere la Plenaria declararse en Sesión informal para escuchar los empresarios del espectáculo.

**Secretaria Comisión Tercera Cámara:**

Comisión Tercera de la Cámara, sí lo quiere señor Presidente.

**Secretario Comisión Tercera Senado:**

Comisión Tercera de Senado lo quiere señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Entonces en su orden van a hacer el uso de la palabra Juan Pablo Ospina, de Shows Business. Ricardo Leiva, de Producciones Ricardo Leiva, Alfredo Villaveces, de Evenpro.

Eduardo Olea, de Tu Boleta.

Sandra Castro, Representante de la Federación Colombiana de Municipios.

Cinco minutos, vamos a ser muy ágiles en la presentación.

Entonces tiene el uso de la palabra Juan Pablo Ospina, si quiere desde allá o venir aquí al atril, lo puede hacer.

**Intervención del empresario de Shows Business Juan Pablo Ospina:**

Buenas tardes honorables Senadores y Representantes a la Cámara, para nosotros es un placer poder al fin tener ya un acercamiento formal con ustedes, creemos oportuno expresar algunas cosas y algunas realidades de lo que ocurre con nuestro oficio, que expresamos con gran felicidad que al fin pueda empezar a ser visto como una industria. Yo creo que lo primero que necesitamos es darnos cuenta es que además de los impuesto y el aporte que tenemos para trabajo en nuestro país, pues no podemos desconocer lo que implica esa buena imagen que queda del país y de las ciudades donde trabajamos cuando se traen espectáculos internacionales o cuando se hacen espectáculos con artistas nacionales con una excelente calidad.

Parte del hecho para que en esta ley probablemente solo se hable de Bogotá, Medellín, Cali y si acaso Cartagena y se pierden otras ciudades, es que hace mucho tiempo, tal vez en lo personal cuando yo empecé en este negocio, compraba artistas que venían al país, se los compraba a los grandes empresarios para intentar llevarlos a provincia, eso se ha ido perdiendo justamente, porque ya es casi imposible dada las dificultades que hay para poder trabajar, llevar grandes espectáculos internacionales a otras ciudades del Eje Cafetero, de la costa atlántica, de los llanos orientales, en fin de una cantidad de sitios.

Necesitamos la ayuda de ustedes para que ya dándose esta ilusión que tenemos, que es esta ley de formalización y de la creación ya como tal de los espectáculos, podamos articularlas con otras necesidades que tenemos. Una de la principales son los escenarios, como muy bien lo dijo la Ministra, lo ha dicho absolutamente todo el mundo, lo ha dicho desde la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), hasta personas que tienen la experiencia en ciudades y en países muy avanzados en materia de espectáculos, eso ya está inventado.

Creo que por la inequidad que tenemos nosotros para expresarnos comparativamente con la prensa deportiva, no nos pueden cerrar las puertas; de nada nos va a servir que ustedes amablemente de-

positen ese voto de confianza en nosotros y logren aprobar esta ley si no tenemos dónde desarrollarla. En Bogotá no podemos seguir en esa vergüenza de seguir trabajando de potreros, improvisando, gastándonos un dineral que podría ser destinado al mismo usuario, porque podríamos cobrar menos precios de boletería o generar más empleo y eso creo que es una necesidad total que nos demos cuenta que no podemos a priori, satanizar a los espectáculos como si fuéramos a llegar a destruir, en el caso concreto, los estadios.

Nosotros somos empresarios responsables que con esta legalización y con este reconocimiento que nos van a dar, vamos a tener más responsabilidad ante ustedes y ante la nación y por lo tanto necesitamos redondear la faena y que confíen en nosotros y nos puedan dar acceso legal a los escenarios públicos que no son únicamente para la práctica del deporte, y es que además creo que debemos desestimular y acabar con una rivalidad virtual que se está quedando entre espectáculos versus deporte, o espectáculos versus música; creo que las dos cosas deben ir de la mano, a la gente le pueden gustar las dos cosas, el que no le gusta lo uno perfecto, el que le gusta lo otro perfecto, pero creo que se debe abrir y nuestra Constitución habla de la igualdad y necesitamos tener en forma equitativa y en iguales condiciones acceso a los escenarios, así que les pedimos ese gran favor.

Y por último también acabar con gran cantidad de ruedas sueltas de las alcaldías y en las entidades del distrito y de las principales capitales del país, donde y con unas normatividades que son totalmente salidas de la realidad, pretenden aplicarnos normatividades incumplibles. Yo hace una semana fui víctima de una muy sonada cancelación de un espectáculo en Bogotá en el cual perdí más de \$1.600.000.000 (mil seiscientos millones de pesos), todo porque me exigían un papel de sismo resistencia que casi el 80% de Bogotá no reúne; es increíble que en ninguna de las construcciones del IDRD (Instituto de Recreación y Deporte) reúnan estas condiciones y que a mí, intentando hacer una labor quijotesca, llevando un gran espectáculo internacional a una zona que evidentemente no está constituida para espectáculos, porque ninguna zona de Bogotá, salvo dos o tres teatros están constituidas como sitios oficiales para espectáculos, vengán a acabar con la vida de uno y acabar con la ilusión y la imagen de una industria; porque esto somos, una industria que poco a poco hemos ido creciendo y que como le repito, necesitamos finalmente la ayuda de ustedes; así que de entrada muchas gracias, porque por primera vez tenemos una Ministra que está de la mano con nosotros y que con la ayuda de ustedes estamos seguros que vamos a poder seguir ampliando nuestra industria en Colombia y sobre todo haciendo crecer la imagen de Colombia y de las principales ciudades del país. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted Juan Pablo, tiene el uso de la palabra Ricardo Leyva.

**Intervención del Empresario de Ricardo Leyva Producciones, Ricardo Leyva:**

Señor Presidente, señora Ministra, honorables Senadores y Representantes a la Cámara; lo primero, quiero decirles algo, yo siempre que veía un debate del Congreso, soñaba con estar aquí parado y creo que mi sueño se me ha cumplido.

La verdad, como decía Juan Pablo es muy importante para nosotros que al fin después de tanto, pues nos estén escuchando, es una realidad lo que está pasando con los escenarios, con Sayco, con los impuestos, con los recaudos, pero básicamente mi tema viene a Sayco, porque el Honorable Senador preguntaba la molestia que tenemos todos con el tema de Sayco; la conclusión a la que hemos llegado y lo que he sentido y lo que ha pasado en los últimos días, y es que definitivamente, estoy absolutamente claro, el recaudo de los derechos de autor jamás, óigase bien, jamás se deben acabar, hay que recaudar la plata de los autores, es la materia prima de todos, de nuestro negocio, los negocios de muchos colombianos. Pero el problema que pasa con Sayco es el mal manejo que ha habido por parte de los funcionarios de Sayco, porque los autores no tienen nada que ver con lo que ha pasado en Sayco, es el mal manejo que ha habido con Sayco.

Son tres cosas las que han pasado por muchos años en Sayco y que nadie se había atrevido a denunciar y que pues gracias a la página que dice el Senador, pues dijimos: bueno, no más Sayco, pero no más Sayco, es no más Sayco, no queremos decir acábese Sayco o regúlese Sayco, lo que estamos buscando es primero, que se reglamente cómo debe funcionar Sayco; segundo, que se regulen las tarifas que es por la cual empezó este problema, porque Sayco cobra al dedo, no solo a nosotros los empresarios de la música, simplemente ustedes han oído las muchas denuncias que han pasado a través del Ministerio, a través del Director Nacional del Derecho de Autor, es demasiada la gente que le ha tocado el bolsillo los señores de Sayco, ¿Por qué? Porque a dedo; un día a nosotros los empresarios nos cobran el 6, el 7, el 8, el 10, el 15, entonces depende del marrano, ellos vienen cobrando.

Dos; yo creo que como se recaudan los impuestos, como la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) recauda los impuestos de acuerdo a los ingresos que tenemos cada colombiano, así se debía reglamentar, no es justo que una señora de la cual yo tuve conocimiento por todas las denuncias que llegaron, que con sus prestaciones y sus cesantías de trabajo de toda su vida haya montado una tiendita en el garaje de su casa y esta señora tenga que hipotecar su casa para poder pagar los derechos de Sayco, porque le iban

a rematar la casa, o el carnicero que simplemente dice: “es que yo lo que tengo es un radio para escuchar noticias” o el zapatero, en fin, no estamos hablando de los empresarios de conciertos, estamos hablando de todos en general.

Entonces lo importante es que se regule; una vez se regulen estas tarifas, el cobro, yo creo que los señores de Sayco tiene una red de cobro bien importante, que los sigan haciendo porque va pasar lo mismo que está en este proyecto de ley, estoy seguro que si se legaliza, se regulan las tarifas, se va a recaudar más plata para los compositores, no va a haber las evasiones que hay en tener que negociar dentro de los escenarios con los mismos funcionarios de Sayco, en los que dicen: “rebájeme, le pago menos” si el impuesto iba ser \$10, entonces rebajan 50, tome 25 y 25 nos ahorramos; que eso no pase, se va acabar también ese tema.

Y lo más importante de lo que venimos hablando es la distribución del dinero, ¿Por qué? Porque el dinero está mal distribuido, no es justo que haya una rosca de unos compositores en Sayco que se reparten unas grandes cantidades. Sayco recogió en el año 2010 \$37.000.000.000 (treinta y siete mil millones de pesos), es lo que dicen ellos en sus libros, que creemos que con las investigaciones va hacer muchísimo más, va ser el doble. De esos 37.000.000.000 (treinta y siete mil millones) el 22% anual que lo publicó Sayco es de Sayco, o sea 7.000.000.000 (siete mil millones) para burocracia, para gastos ¿En dónde están esos 7.000.000.000 (siete mil millones)? De esos 37.000.000.000 (treinta y siete mil millones) le dieron 12.000.000.000 (doce mil millones) a los autores, le dieron 9.000.000.000 (nueve mil millones) a las editoras y 11.000.000.000 a las compañías extranjeras, y me pregunto yo: ¿Cómo se repartieron esos 12.000.000.000 (doce mil millones) para los autores? Si a los autores no les llega este dinero, Senadores.

Es que el problema es, y nos paso en un debate la semana pasada con el Ministro en el cual a un solo autor, a uno solo le dieron el 10% del valor del recaudo el año pasado, que fueron 1.200.000 (un millón doscientos mil) de anticipo de regalías, ¿Por qué se repartió esta plata en uno solo? Y tenemos casos como el del Maestro Choperena, el Maestro Pacheco, bueno son muchos como se ha mencionado aquí que les dan 200, \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) trimestral para vivir; entonces definitivamente el tema de la distribución, yo creo que acábese Sayco o no se acabe, bueno yo no sé. Lo único claro que yo tengo en la mente para ustedes y para que lo miremos es que definitivamente el derecho de autor si hay que pagarlo, pero hay que saberlo recaudar y que definitivamente llegue a los que lo necesitan.

Hoy ustedes le preguntan, y es voz nacional, a cualquier persona ¿Sayco? Todo el mundo se siente maltratado, se siente robado, yo no veo la primera persona que hoy nos diga que paga con gusto los derechos de Sayco y la idea es de que en el futuro,

cuando esto se reglamente, todos los colombianos digamos con gusto: ¡estoy pagando el derecho de autor!, llámese como se llame.

Básicamente esa es la propuesta por el lado nuestro que ya son muchos años los que se venía el tema de Sayco tratando y nadie se había atrevido, ¿Por qué? Porque yo lo dije en una entrevista de radio, el tema ¿Qué pasa con Sayco? Sayco son peores que las Farc o igual que las Farc, porque te boletean ¿Por qué te boletan? Si no tienes el paz y salvo, no tienes el permiso, entonces viene la extorsión, te extorsionan y te meten el tema terrorista que empiezan los mismos funcionarios de Sayco a llamar a las entidades, “¡no tiene el paz y salvo, no tiene el paz y salvo, cerrémoslo!” y lo más grave es que usan a la empresa pública que es nuestra.

Sayco es una empresa privada y utilizan a la Policía como chepitos, para hacer el cobro de Sayco, cuándo acá una empresa privada va con la Policía a sellarle un sitio, a un negocio o a cancelar un concierto o cualquier cosa, aprovechándose de que la ley está mal reglamentada y es la parte que estamos mirando ahora, de esos 17 puntos que se van a dejar en 4, exigen el paz y salvo de Sayco para poder dar el permiso y el permiso lo da la Secretaría de Gobierno y utilizan a la Secretaría de Gobierno, ellos tienen todo el derecho, la Alcaldía, la Secretaría de Gobierno de pararse en las puertas a coger las colillas y contar cuanta gente fue porque es un impuesto, es un derecho que tenemos que pagar después de saber cuánto fue el recaudo, pues es un derecho que va contra las boletas que se vendan y ellos realmente hacen un aforo antes de, y de una vez van exigiendo un deposito, una póliza, un pago anticipado donde realmente hay muchos empresarios, como lo que nos paso a nosotros que no teníamos el dinero disponible y por eso casi nos hacen cancelar el concierto.

Entonces yo les doy a ustedes gracias por esta oportunidad, por estar ya consientes, porque hemos venido años tratando y todo el mundo se dio cuenta de lo que ha venido pasando dentro de esta institución, dentro de esta empresa privada que se ha aprovechado de muchos colombianos para recoger el dinero y definitivamente la pregunta es: ¿Dónde está toda esta cantidad de dinero? ¿Por qué nuestros artistas, nuestros compositores terminan como el señor Rodolfo Aicardi? Que ustedes saben que es una tristeza, es una tristeza total, ¿Dónde está ese dinero?

Entonces señores muchísimas gracias, señor Presidente, señora Ministra y definitivamente quedamos en manos de ustedes para que esto de aquí para adelante siga progresando por el bien de todos los colombianos. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted muy amable Ricardo, gracias. Tiene el uso de la palabra Alfredo Villaveces.

**Intervención del Empresario de Evenpro, Alfredo Villaveces:**

Buenas tardes, yo solamente quiero añadir un tema de, pues para que tengan en cuenta, de permisos. Nosotros creo que somos la única ciudad en Colombia que nos hacen cerrar los escenarios a las diez de la noche a cinco minutos de Bogotá, en Chía hacen concierto hasta las cinco, seis de la mañana; yo quiero que ustedes sepan, donde hay trago entran veinte mil personas, igual y acá en Bogotá nosotros pues no contamos con eso.

Nosotros estamos bien contentos con la ley, yo apoyo todo lo que dice Juan Pablo y lo que hemos oído acá, es importantísimo para nosotros que nos estén escuchando, pero más que eso piensen un poquitico también en el usuario como tal. La persona que va a un concierto en Bogotá, específicamente, puede disfrutar de un artista y las diez de la noche les dicen hasta luego, donde básicamente se está gastando él y su novia \$600.000 (seiscientos mil pesos) por estar adelante y no ha empezado la noche, no se ha tomado un trago y a las diez de la noche le dicen adiós.

Si ustedes nos ayudan podemos hacer lo mismo, cualquier sábado, cualquier viernes, cualquier jueves hasta las dos, tres, cuatro de la mañana con diez artistas por el mismo precio de boleta, seguramente donde la gente sí pueda disfrutar de su espectáculo completo, de ir desde temprano, estar ahí e irse toda la noche y que no nos cierren más las puertas del negocio, porque acá nosotros todos los días vivimos que el vecino está haciendo un espectáculo y nosotros tenemos las puertas cerradas por “x” o “y” motivo a dedo; le pasó a Juan Pablo, me ha pasado a mi también con teatro, yo soy uno de los dueños del Teatro Metropól y nos lo han cancelado, cuando al lado ha habido 5 teatros abiertos a costas nuestras, nos ha tocado pagar de todo, la Policía arbitrariamente un poco no nos ayuda porque en el caso nuestro, por ejemplo, yo hago el rock acá, llevo dieciséis años en este tema y cogen a la gente que va en contra nuestra y dicen: “¿porqué nos quitan los cinturones? ¿Por qué nos quitan las llaves? ¿Por qué nos quitan los cigarrillos? ¿Por qué nos quitan los zapatos?” Las colas se vuelven interminables y al otro día nosotros estamos con la gente encima, diciéndonos que somos los que queremos venderles cigarrillos adentro del espectáculo, cuando se lo está quitando la Policía.

Y el tema de los trámites está inmanejable, tenemos 20 trámites, de pronto se vuelven hasta 30. Nunca hemos llegado, ninguno de los que estamos acá a hacer un concierto, donde la semana del concierto tengamos permisos y eso es muy disiente, tiene que reglamentarse y pues me adhiero a todo lo demás, el tema de los permisos es importantísimo para nosotros.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Gracias Alfredo, tiene el uso de la palabra Eduardo Olea, de Tu Boleta.

**Intervención del Empresario de Tu Boleta, Eduardo Olea:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, honorables Representantes, señora Ministra. Un especial agradecimiento de parte de todo nuestro gremio, porque como lo ratifican las personas que nos acompañan hoy es de las pocas veces que hay un eco con el fin de legislar y ordenar una industria que desafortunadamente ha estado dentro del sector informal, por decirlo así.

Es un buen momento en que el país puede dar una diferencia con todos los estímulos que se están haciendo; primero, con ese incentivo de los escenarios, todas las ciudades y todos los países del mundo tiene un gran escenario, la Casa de la Ópera en Sidney, El Palacio de los Deportes de México o el de Bellas Artes, El Luna Park en Buenos Aires, El Credicard Hall en Sao Pablo y Bogotá no tiene nada. ¿Qué está sucediendo en este momento? Que con este incentivo que ustedes aprobarían, permitiría el ingreso de grandes compañías para hacer iniciativas en obras nuevas de infraestructura.

El último escenario, sino hubiera sido por la generosidad de la familia Santo Domingo, no tendríamos un teatro. El último escenario que recuerdo que es el Coliseo Cubierto el Campín, para ese entonces se creó una sobretasa al cigarrillo, en ese momento costó \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos) que ha pesos de hoy valen de 55.000.000 (cincuenta y cinco millones de dólares). No podemos pretender que con lo que vamos a recaudar acá, obviamente vamos a hacer escenarios, pero lo que sí sabemos es que con esos dineros los municipios van a tener acceso a esos Fondos para poder generar mejores planes de cultura y sobre todo con calidad.

Por otro lado la reducción de impuesto en lo que tiene que ver con la retención en la fuente, nos permite que muchos grupos que han sobrevolado Colombia, aterricen y nos coloquen en el mapa de los grandes espectáculos en el mundo. Hay que ver artistas que ellos han traído al país, con gran esfuerzo, y recuerdo a Fanny Mikey, una gran empresaria, donde su sueño siempre fue que artistas como U2, Rolling Stones y muchos más visitaran nuestro país. Con esta reducción del 8% estoy seguro que muchos de ellos van a querer estar en nuestro país.

Hoy de cada 10 personas que visitan el Simón Bolívar, seis no quieren regresar. En el año 2005 de 100 boletas que colocábamos a la venta, vendíamos 65, hoy de 100 boletas que colocamos a la venta vendemos 32 y el resultado es que con los impuestos que tenemos que asumir dentro de la boletería, obviamente que las tarifas no son bajas, en la medida en que las boletas que van a costar cierto precio que no recuerdo la cifra acá, pero por

debajo de \$ 75.000.000 (setenta y cinco mil pesos) no van a pagar impuestos. Todos estos esfuerzos que ustedes van a aprobar, que van a apoyarnos se van a traducir en que más personas vayan a los espectáculos y que paguen menos valor por los espectáculos.

Y ya para culminar, yo pienso que los Entes Territoriales no tienen que sentir este miedo sino que por el contrario, insisto y le reitero, desafortunadamente vemos plazas de toros, como la Plaza de Toros de Bucaramanga en un total abandono, no sin ir más allá a los Llanos Orientales. Entonces yo pienso que acá hay una gran oportunidad y hay que dársela a los colombianos para que no quedemos relegados de hacer grandes espectáculos en este país. Muchas gracias a todos.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted muy amable, yo quisiera antes de terminar con los empresarios, una pregunta la común que tenemos aquí en el Congreso ¿Esta ley sí reduciría el costo de la boletas para los espectáculos? doctor Ricardo, si quiere puede contestarnos.

**Intervención del Empresario de Ricardo Leyva Producciones, Ricardo Leyva:**

La gente se pregunta: ¿Por qué la boleta en Colombia vale tanta plata? En Estados Unidos cuando giran los grandes e inclusive los medianos y mucho más los pequeños, giran en buses, normalmente a Colombia vienen entre 30 y 150 personas. He tenido yo por grupo llegando acá, lo cual tiene unos costos de tiquetes de avión, hoteles, visas a 220 dólares cada visa, eso no ocurre en ningún mercado, yo manejo Evenpro acá en Colombia, tenemos oficinas en 14 países en Suramérica, hacemos festivales como Rock en Río, que la ciudad aportó para que se hiciera Rock en Río este año, hace dos meses lo hicimos en Río, pusieron 25.000.000 (veinticinco millones de dólares) y le generó a la ciudad 500.000.000 (quinientos millones de dólares), esto está en Internet, esto no es nuevo, me parece que fue un buen negocio para Río y es un buen negocio para Colombia, que nos apoyen en este tema porque acá generamos yo con Maiden tuve 16.000.000 boletas que las certifica Eduardo, que vinieron de afuera del país, a venir a ver a Iron Maiden y definitivamente pues si usted coge \$100 (cien pesos) de una boleta y le quita el 10% de los pobres, el 10% de Hacienda, el 10% de Sayco, más el IVA, más el 33% del artista; de esos \$100 (cien pesos) de la boleta \$30 (treinta pesos) son para pagar artista, publicidad, hoteles, charter, tiquetes, visas, etc., etc., por eso es que la boletas son caras en Colombia, básicamente, obviamente sin impuestos vamos a tener muchos mejores precios de boletería.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Bueno, gracias por atender la invitación y participar en este debate, desde ya les extendemos a

nombre del Congreso la invitación, para que nos acompañen en la sesión del próximo miércoles, que va ser Conjuntas también de Senado y Cámara, ya donde discutiremos y aprobaremos en primer debate el proyecto.

Falta la intervención de la Federación Colombiana de Municipios, pero doctor Ángel Custodio, si quiere con mucho gusto puede hacer el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Hay una inquietud ahí, que vale la pena mirar. señora Ministra, la mayoría de empresarios hace un esfuerzo para traer un artista internacional y la evasión y toda esa piratería, por ejemplo vendiendo trago de mala calidad afuera, vale la pena que nosotros revisemos el tema de concesión de todo ese tipo de cosas; eso lo deben manejar los empresarios adentro y no estos piratas afuera.

Entonces vale la pena que lo miremos, si hay alguna propuesta de ellos que lo analicemos y demás, porque eso conlleva a que muchas veces se satanice este tipo de eventos, pero si el empresario tiene que responder por esos eventos que responde por todo y eso es simplemente... inclusive eso puede generar dentro de un espectáculo de estos, y si estamos hablando de formalidad ¿Cómo así que vendiendo cosas extrañas, raras y demás dentro del mismo espectáculo? Entonces si eso se puede hacer, una especie de concesión, sugiero yo, no sé qué se puede hacer al respecto, vale la pena que lo miremos y quería yo en ese sentido dejar claro que con este proyecto de ley los usuarios tienen más acceso a muchos artistas y de otro lado los costos de los espectáculos se tiene que bajar. Gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Bueno, están pidiendo el uso de la palabra los empresarios Juan Pablo y Alfredo Villaveces. Entonces vamos a concederle dos minutos para que hagan la intervención. Alfredo tiene el uso de la palabra.

**Intervención del Empresario de Evenpro, Alfredo Villaveces:**

A ver, dos segundo, yo los invito a que vayan a cualquier evento en Bogotá, sea el que sea, a ver si a ustedes no les venden licor, en todos los eventos en Bogotá venden licor; nosotros tenemos escenarios que amanecen forrados de trago obviamente ilegales, ese no es un licor comprado en Carrefour, es licor que meten contrabandeado en el escenario; nosotros hemos desenterrado del Simón Bolívar más de seiscientas cajas de aguardiente por concierto, que las entierran quince días antes, ocho días antes, no sé si con el beneplácito de quién, porque es muy complicado enterrar algo ahí, pero las hemos desenterrado, las hemos descubierto.

Lo increíble del tema es que de repente se hacen conciertos por fuera de Bogotá, en el caso del

Jaime Duque o en donde sea, donde entran quince mil personas a un concierto de música electrónica o veinte mil, que ha habido, donde no hay Policía, no hay logística, porque la Policía de Tocancipá básicamente son diez o quince efectivos y no llaman a la Policía porque no les conviene; yo llevo mucho tiempo en este negocio, yo creo que Ricardo lleva treinta años y no hemos tenido, afortunadamente ningún incidente, pero estamos expuestos a que con el tema del licor pues la gente quede ciega o alguna cuestión.

Esto está regulado en todos los países del mundo, en todos los conciertos venden licor y en todas las ciudades de Colombia, en Medellín, en la Feria de Manizales, en todos los lados se toma trago, menos en Bogotá. En Bogotá estamos sobados, pero vuelvo a lo mismo, sí se toma trago, pero se toma trago ilegal, se toma trago que usted arranca vendiendo un cuarto de aguardiente en 60, \$70.000 (setenta mil pesos) cuando empieza el concierto y cuando faltan cinco minutos para acabarse, ya vale 5 o \$6.000, porque se aprovechan de la necesidad de la gente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Tiene el uso de la palabra Juan Pablo.

**Intervención del empresario de Shows Business Juan Pablo Ospina:**

Otra cosa para complementar la información de si ¿va a bajar? Un punto muy importante de la ley es el hecho de quitarle, o sea, evidentemente ustedes tiene que procurar que haya un recaudo para que la nación cada día funcione mejor, pero hay unos puntos que van a poder hacer más fuerte esta industria y que se los podamos transmitir a los usuarios. El hecho de quitar el IVA para los servicios que nosotros usamos, como el sonido, las luces.

Vea, trabajando nosotros, porque tenemos colegas y socios por fuera, yo también he tenido la oportunidad de hacer espectáculos en Argentina, es increíble que nosotros tengamos, y eso la gente no lo sabe, siempre van a decir que nosotros nos queremos forrar en dinero porque para todo el mundo estamos tetra millonarios, porque todo el mundo hace cuentas alegres de todas las millonadas que recibimos y no de las que pagamos. Para que ustedes tengan una idea, la publicidad más cara de Latinoamérica es la colombiana y los servicios más caros de Latinoamérica son los colombianos, sin mencionar las visas más caras del mundo que son las colombianas. Al nosotros por lo menos ya empezar a tener la tranquilidad de no pagarle el IVA a la gran cantidad de servicios que usamos sin que esa persona que no lo provee se sienta como si estuviéramos negociando droga en una esquina, sino que lo vamos a poder hacer tranquilamente, eso va hacer una ayuda gigante para nosotros.

Y el otro asunto es que dejemos de tapar el sol con un dedo o pretender que lo estamos tapando, es increíble como en fiestas ilegales en Bogotá so-

bre todo, hay presencia de la Policía. La Policía que es paga con el dinero de todos los colombianos, parece que fuera un servicio privado; nosotros somos consientes que la Policía en momentos presta grandes servicios, pero también no puede seguir convirtiéndose en un servicio que se preste a dedo, no puede ser que se premie a los informales llevándoles Policía para que les cuide la venta de trago, y perdóneme la expresión, a los pendejos que queremos hacer las cosas abierta, legal y claramente, nos castiguen cancelándonos espectáculos y además sin trago.

En toda Colombia lo hacen y en todo el mundo lo hacen; si el temor es los mayores, esa fórmula está inventada. Nosotros estamos a su disposición para que según la voluntad de ustedes que quieran conocer los mecanismos de cuidados de las canchas, como se trabaja en los lugares del mundo, donde ya esto está evolucionadísimo, ¿Cómo se maneja la venta de trago? ¿Cómo se protege al menor para que no consuma trago en estos espectáculos públicos? Estamos a la total orden de ustedes, pero por favor ayúdenos para que esto coja cuerpo y de verdad que nos va a beneficiar a todos y sobre todos pensemos en la imagen del país, es un vergüenza que luego de hace cuatro años haber logrado traer por primera vez a Roger Waters de Pink Floyd, este Tour que va ser el otro año, nos hayan tachado, porque solo sirve un estadio.

Perdimos Madona, perdimos U2, perdimos McCartney y la historia va a seguir; hay que de alguna manera regular y ver qué pasa con las entidades estatales, por ejemplo el IDR que en promedio están recibiendo \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) semanales, solo en el alquiler de la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar y está en unas condiciones deplorables, no puede ser que ni siquiera en años que llevamos haciendo conciertos haya obligados, por el cierre del Estadio el Campín, ni siquiera hayan adoquinado las entradas y que ni siquiera tenga una mallas resistentes, allá se recuesta cualquier persona y se puede caer, pasado mañana un poste, y el Gobierno y las Entidades Estatales no miran su responsabilidad, siempre los que somos tachados de irresponsables y de que queremos matar a la gente, según ellos por nuestro afán de lucrarnos somos nosotros y creo que hay que empezar a ver un poco dentro de la casa para que entre todos logremos una normatividad clara; nosotros no queremos que ustedes nos alcahueten nada, lo único que queremos es que hagamos unas normas coherentes, cumplibles, acordes con el mundo y nos dejen trabajar para poderle dar grandes cosas al país.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Tiene el uso de la palabra Sandra Castro, Representante de la Federación Colombiana de Municipios. Sonido para Sandra.



**Intervención de la doctora Sandra Castro, Representante de la Federación Colombiana de Municipios:**

Buenas tardes, muchas gracias por este espacio.

En la Federación Colombiana de Municipios consideramos el proyecto que está en estudio, de la mayor importancia porque la cultura y los espectáculos tienen vida sobre todo en el espacio municipal. Lo que nos preocupa es por supuesto el costo fiscal para las Entidades Territoriales y mayor aún todavía la lesión sobre la autonomía de los municipios; el impuesto municipal de espectáculos públicos desaparece, pero se crea una contribución nacional con exactamente los mismos elementos estructurantes del tributo, excepto el sujeto activo, es decir el dueño de la plata, que ya no serían los municipios, sino el Gobierno Nacional, como bien lo explicó la señora Ministra, no habría ni siquiera redistribución por ahora, como está el proyecto de redistribución de esos recursos entre los municipios, porque en el sentido de reinvertir los mismo que el municipio recauda, esa misma proporción se invertiría en el municipio, pero ya no es el municipio que en el uso de su autonomía decide cuál es la inversión de los recursos, sino que es un Comité en Bogotá, presidido por el Ministerio, con solo representante, por todo los municipios quien decide cuál es la inversión de estos recursos, recursos que hoy son territoriales y que se distribuyen y se utilizan por los municipios en uso de su autonomía.

De manera que ahí vamos a ver una reducción importante, y si es esta lesión la que nos preocupa, de resto digamos, que el tributo sigue en las mismas condiciones, de manera que no vemos tan beneficiosos los efectos que se han anotado aquí. En cambio sí los municipios van a ver reducidos esos ingresos corrientes de libre destinación y eso significa una desmejora en el cumplimiento de sus indicadores de Ley 617 y sus indicadores de eficiencia administrativa, establecidos por la Ley 715 y por lo tanto un castigo a los tesoros municipales con esta desaparición del impuesto.

Depende digamos del recaudo de cada municipio, tendríamos que calcularlo por municipio, porque como se calcula porcentualmente, pero recordemos que la eficiencia fiscal por ejemplo se calcula como el crecimiento de los ingresos tributarios per cápita de las anteriores tres vigencias, si simplemente desaparece un impuesto, Planeación Nacional no va decir: “¡ah no! Es que fue desaparición un impuesto entonces eso ya no lo contamos y lo descotamos de los anteriores”. ¡No!, Planeación Nacional va decir: “¡ah bajo el recaudo per cápita!, y baja la calificación o el municipio que viene cumpliendo indicadores en Ley 617 de pronto a ras, que pueden ser alrededor de unos entre trescientos, cuatrocientos municipios, dependiendo de cuánto sea el recaudo de este impuesto, puede quedar incumpliendo la Ley 617 y no le van decir: “¡Ah no, es que hay un impuesto que el año pasado existía y este no!”. No, simplemente lo cas-

tigará. Ah!, este año ya no está cumpliendo Ley 617, entonces baja su indicador de eficiencia administrativa.

Entonces esos perjuicios son los que nos preocupan, de manera que quisiéramos muy respetuosamente pedirle al honorable Congreso de la República, también al Gobierno Nacional que tomen consideración que los alcaldes y alcaldesas que asumirán su cargo el próximo primero de enero, serán quienes sufran las consecuencias de las decisiones que se están tomando en este momento.

Recordemos que ellos van a estar acá en Bogotá en el seminario de inducción a mediados de diciembre, el 13 de diciembre, validemos esto con los nuevos alcaldes y alcaldesas, ellos tienen que conocer cuáles son los efectos sobre su municipio, en particular que este proyecto de ley tiene incorporado. Esa sería nuestra petición muy respetuosa para el honorable Congreso. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Doctor Felipe Fabián, tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Representante Felipe Fabian Orozco Vivas:**

Gracias Presidente, un saludo muy especial a la Mesa Directiva, a la señora Ministra, a los honorables Congresistas y los empresarios que hay hoy de algo tan importante y que estaba esperando nuestro país.

Quiero decirle a la señora Ministra que estaba leyendo minuciosamente el concepto y todo lo que tiene que ver con la presentación completa de una ley y ustedes lo han hecho de la mejor forma y eso que es importantísima para Colombia. Yo quiero que tengan en cuenta Popayán, yo soy de Popayán, del departamento del Cauca, una ciudad culta por excelencia, donde queremos que lleguen todos los espectáculos; pero quería hacer una evaluación al respecto de lo que dijo ahora la Representante de la Federación de Municipios; yo conozco perfectamente la Ley 617, como Alcalde que fui de la ciudad y la Ley 715 y se que son exiguos los recursos que hay para cultura, especialmente para deporte en Colombia, este es el momento de con base en esta determinación que se ha tomado parafiscal y que llegue a todo el país.

Mi primera petición es que se distribuyan con equidad en los municipios, lógicamente debe haber equidad tributaria como lo dice la Constitución, pero yo pienso que va ser mucho más el beneficio que vamos a tener con esta ley que el perjuicio que se pueda tener con la disminución de esos recursos y quiero decir además que tanto regalías como el 10% adicional que hay de inversión de presupuesto vía concursal o vía demanda, va hacer que giren recursos a los municipios, yo se que siempre los recursos que lleguen serán pocos

para las necesidades que hay, pero Planeación Nacional nunca va a calificar mal cuando es iniciativa del mismo Gobierno.

Dar una posibilidad a que tengamos este tipo de eventos en toda Colombia, que sea evaluado el impacto fiscal y tributario que debe tener, que todos debemos luchar para que no haya tanta evasión y elusión en Colombia, claro que sí; pero es oportuno el momento, necesaria la ley y yo sí estoy seguro que todos los colombianos nos vamos a ver beneficiados y que a sitios donde no hubo nunca la posibilidad de tener un espectáculo, un fortalecimiento de lo escénico, un decir: “ustedes también son importantes porque aquí están contemplados todos en las definiciones que se hagan”.

¿Qué haya preocupación de los municipios? Claro que la hay, seguramente por esa disminución, pero yo preguntaba ahora ¿Cuál es el impacto que se va a tener? ¿Son muchos los recursos? Son 1.102.000 municipios en Colombia los que tenemos y a esos hay que contar los que realmente los municipios capitales seguramente. ¿Y qué impacto generarían? y hacer una evaluación, pero yo estoy seguro que el equilibrio se tiene que dar, esta ley tiene que avanzar, tiene que salir adelante y en Cámara, en la Comisión Tercera con muchísimo gusto estaremos respaldando, vamos evaluar cada punto a ver qué podemos adicionar constructivamente y que nos de más sustento, digamos. Y el miércoles pues ya empezar a debatir oficialmente. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

A usted muy amable Representante Felipe Fabián. Se levanta la Sesión, a ustedes muchas gracias por la asistencia. Se cita la Comisión Tercera de la Cámara para mañana a las 10 de la mañana.

Se levanta la sesión a las 6:01 p. m.

Presidente Comisiones Terceras Conjuntas Cámara de Representantes y Senado de la República,

Honorable Representante, *Orlando Clavijo Clavijo*.

Vicepresidente Comisiones Terceras Conjuntas Cámara de Representantes y Senado de la República,

Honorables Senador, *Bernardo Elías Vidal*.

Secretaria Comisiones Conjuntas Terceras, Cámara de Representantes y Senado de la República,  
*Elizabeth Martínez Barrera.*

\* \* \*

COMISIÓN TERCERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 14 DE 2011**

(diciembre 5)

Legislatura 2011-2012

En la ciudad de Bogotá, D. C., Siendo las 11:22 a. m., del día lunes 5 de diciembre de 2011, se reu-

nieron en su salón de sesiones, los integrantes de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la presidencia del honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo.

El Subsecretario por orden de la Presidencia procedió a llamar a lista por segunda vez y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Acuña Díaz Laureano Augusto	(Consejador-Atlántico)
Arango Torres Jaír	(Cambio Radical-Vaupés)
Carebilla Cuéllar Manuel Antonio	(Cambio Radical-Amazonas)
Castillo García Nancy Denise	(Liberal-Valle del Cauca)
Clavijo Clavijo Orlando	(Conservador-Cundinamarca)
Crissien Borrero Eduardo	(La U-Atlántico)
Cuenca Chau Carlos Alberto	(Cambio Radical-Guainía)
Chacón Camargo Alejandro Carlos	(Liberal-Norte de Santander)
Méndez Bechara Raymundo Elías	(La U-Córdoba)
Mesa Botero Jorge Hernán	(Conservador-Caldas)
Orozco Vivas Felipe Fabián	(La U-Cauca)
Pérez Santos Eduardo Enrique	(Pin-Sucre)
Ramírez Valencia León Darío	(La U-Antioquia)
Serrano Morales Luis Antonio	(La U-Caquetá)
Taborda Castro Libardo Antonio	(La U-Quindío)

En total 15 (quince) honorables Representantes, en consecuencia se registra quórum decisorio.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes**

Anaya Anaya Mónica del Carmen	(Liberal-Magdalena)
Arenas Prada Miguel Jesús	(Liberal-Santander)
Cabrera Báez Angel Custodio	(La U-Bogotá)
Camelo Ramos José Joaquín	(Liberal-Cundinamarca)
Gaviria Muñoz Simón	(Liberal-Bogotá)
León León Buenaventura	(Conservador-Cundinamarca)
Rodríguez Contreras Jaime	(La U-Meta)
Tamayo Tamayo Gerardo	(La U-Santander)

En total 8 (ocho) honorables Representantes.

**Presentaron excusa los honorables Representantes**

Amin Saleme Fabio Raúl	(Liberal-Córdoba)
Arrechea Banguera Heriberto	(Mio-Valle del Cauca)
Barguil Assis David Alejandro	(Conservador-Córdoba)
Blanco Álvarez Germán	(Conservador-Antioquia)
Escobar González Heriberto	(Pin-Valle del Cauca)
Padaui Álvarez Hernando José	(Cambio Radical-Bolívar)

En total 6 (seis) honorables Representantes.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C. Diciembre 06 de 2011

Doctora:  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
 Secretaria General Comisión Tercera  
 L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H.R. FABIO RAUL AMIN SALEME, presento excusas por la falta de asistencia a la Sesión de esta Comisión programada el día 05 de los corrientes, por motivos de salud.

Atentamente,  
  
**AURITH E. HERNANDEZ ALVAREZ**  
 Asistente

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

Fecha de Exp. 7 de Dic 6

3er APELLIDO: Hernández 3er APELLIDO: Salazar NOMBRES: Fabio Raul

IDENTIFICACION: 79939503

DIAGNOSTICO: Vipera

CONTINGENCIA: BG  M  AT  EP  FEV

FECHA DE INICIO: Año 2011 Mes 12 Día 5

DIAS DE INCAPACIDAD: 01 (en letras) 1 (en números)

PROBEGA: Si No

FIRMA Y RECONOCIMIENTO MEDICO: 

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, 05 de diciembre de 2011

Doctora  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
 Secretaria General Comisión Tercera  
 H. Cámara de Representantes

Asunto: Presentación Excusa

Atento saludo

Por instrucciones del H. Representante a la Cámara HERIBERTO ARRECHEA BANQUERA y en cumplimiento de la ley 5ª De 1992, de conformidad a la resolución 0666 del 23 de marzo 2011, y obteniendo dentro del término requerido, por motivos de salud me permito presentar excusa por la inasistencia a la Sesión de la Comisión Tercera de la H. Cámara de Representantes, citada para el día lunes 5 de diciembre de 2011.

Cordialmente,

  
**ZULILY RODALLEGA BELTRÁN**  
 Asistente  
 Unidad de Trabajo Legislativo

Bogotá D.C. 07 de diciembre de 2011  
 Oficio No. 209-2011 CR

Doctora  
**ELIZABETH MARTINEZ BARRERA**  
 Secretaria General Comisión Tercera  
 H. CÁMARA DE REPRESENTANTES  
 Ciudad

ASUNTO: JUSTIFICACION AUSENCIA

Respetada Doctora Elizabeth:

Por medio del presente escrito y de manera atenta, me permito presentar excusa por la inasistencia a la Sesión de la Comisión III de Cámara el día 5 de diciembre del año en curso, puesto que por las condiciones climáticas de la ciudad de Montería el vuelo que cubre la ruta hacia Bogotá no salió a la hora estipulada, motivo por el cual no pude llegar a dicha sesión.

Agradezco su atención y gentil colaboración.

Cordialmente,

  
**DAVID BANGUIL ASST**  
 Representante a la Cámara por Córdoba



**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2011

Señores  
**MESA DIRECTIVA COMISION TERCERA**  
**H. CAMARA DE REPRESENTANTES**  
 Ciudad

Respetados señores:

Conforme a la Resolución MD No.3093 del 5 de diciembre de 2011, mediante la cual se le concede permiso al H. Representante Germán Blanco Alvarez para ausentarse de sus funciones congresuales por los días 5, 6 y 7 de diciembre del año en curso, comedidamente le solicitamos excusar su no asistencia a las sesiones programadas por esa Comisión durante los días en mención.

Para los efectos pertinentes, adjuntamos copia de la respectiva resolución.

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

  
**GERTRUDIS VARGAS BERNAL**  
 Asistente

**RESOLUCION N° MD. 3093 DE 2011**  
 ( 05 Dic. 2011 )

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 3ª de 1952, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Ley 3ª de 1952, «de las excusas aceptables, son aquellas que permiten justificar la ausencia de los Congresos a los Congresos adjuntos del caso futuro, tanto hoy como en los siguientes meses», numeral 2ª. La adscripción expresada por la Mesa Directiva al Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento;

Que el Representante a la Cámara, doctor GERMAN BLANCO ALVAREZ, mediante escrito de fecha noviembre de 2011, informó ante la Mesa Directiva de la Corporación, que durante los días 26 de noviembre a 4 de diciembre estará en Europa, atendiendo invitación hecha por el Peñón Conservador Colombiano, para representar en la conferencia "Internacionalismo Democrático: los desafíos en Europa y en el mundo entre el 9 Guerra Mundial y los años sesenta", organizada por el Instituto "Luis Sturz" y la Komrat Alexander Stiftung, a celebrarse en la ciudad de Roma, Italia. Por tal motivo, solicita de la Comisión permisos los días 5, 6 y 7 de diciembre con el fin de asistir a estas reuniones.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 2º de la Ley 3ª de 1952, establece que: "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará a las normas que regulan casos, materias o procedimientos semejantes y en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 3ª de 1952, no se consiguieron normas especiales que regulen el permiso remunerado para los Honorables Representantes, resultó por la cual se acude con el artículo 2º en vía de interpretación, lo es aplicable al régimen del Servicio Público.

Que el Decreto Ley 2409-68, promulgado por el D.R. 100273, establece que "el servidor público puede ausentarse por escrito permiso remunerado hasta por diez (10) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el admitirlo o negar los permisos.

Que conforme a las consideraciones anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante a la Cámara, doctor GERMAN BLANCO ALVAREZ, por los días cinco (5), seis (6) y siete (7) de diciembre del año en curso.

Que en Merito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor GERMAN BLANCO ALVAREZ, para que se ausente de sus funciones congresuales por los días cinco (5), seis (6) y siete (7) de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Durante el término del permiso concedido al doctor GERMAN BLANCO ALVAREZ tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y de prestaciones sociales pagadas de la comisión congresual, y la presente resolución servirá de título válido por el subsidio de las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**  
 el 5 Dic. 2011

**SABON GARCIA MUÑOZ**  
 Presidente

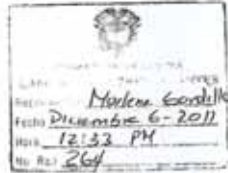
**ALBERTO VARGAS OSORIO**  
 Secretario

**SABADO GREGORIO BETANCOURT PEREZ**  
 Segundo Vicepresidente

**JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO**  
 Secretario General

Bogotá D.C. diciembre 6 de 2011.

Doctora:  
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA.  
Secretaría General Comisión Tercera.  
H. Cámara de Representantes.



Apreciada doctora Elizabeth,

Por instrucciones del señor Representante y mediante el presente escrito, me permito informarle que por circunstancias de incapacidad física resultado de una intervención quirúrgica, al Representante a la Cámara HERIBERTO ESCOBAR GONZÁLEZ le fue imposible asistir a las sesiones de la Comisión celebradas durante los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de noviembre, así como el pasado lunes 5 de diciembre por lo que presentó ante usted excusa (la cual anexo) en los términos del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992.

Por lo anterior, me permito solicitarle respetuosamente, se sirva dar trámite a la presente para lo que corresponda.

Cordialmente,

Por poder,

  
JUAN CARLOS RUIZ CAMACHO  
Asesor UTL Representante a la Cámara  
HERIBERTO ESCOBAR GONZÁLEZ

Bogotá D.C. Diciembre 05 de 2011

Doctora:  
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA  
Secretaría Comisión Tercera  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
E. S. D.



Ref. Excusa sesión lunes 05 de Diciembre de 2011

Honorable Representante:

Con base en el Artículo 90 num.3 de la Ley 5ª de 1992, respetuosamente y por instrucciones del H. Representante HERNANDO JOSÉ PADAUI me dirijo a ustedes para solicitar se sirva excusarlo por su inasistencia a la sesión de la Comisión del día 05 de Diciembre del presente año. Toda vez que se encuentra incapacitado.

Agradeciendo su valiosa gestión,

Cordialmente,

  
REGINA SEQUEA MANCHEGO  
Asistente

La Secretaria por orden de la Presidencia procedió a leer el orden del día.

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN TERCERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Asuntos Económicos.  
Legislatura 2011-2012

Primer periodo

**ORDEN DEL DÍA**

De la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2011

Hora: 11:15 a. m.

I

**Llamado a Lista y Verificación del Quórum**

II

**Estudio, discusión y votación en primer debate del siguiente proyecto de ley**

Proyecto de ley número 006 de 2011-C, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Ley 488 de 1998 *por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales.*

Autor: honorable Senador Juan Lozano Ramírez.

Recibido en la Comisión: Julio 27 de 2011

Publicación del proyecto en la Gaceta del Congreso número 530 de 2011.

Ponente: honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas.

Publicación Ponencia Gaceta del Congreso número 919 de 2011.

III

**Anuncio de Proyectos para Primer Debate**

IV

**Lo que propongan los honorables Representantes a la Cámara**

Leído el orden del día señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

En discusión el orden del día, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueban?

**Subsecretario:**

Ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

Siendo aprobado el orden del día, siguiente punto del orden del día.

**Subsecretario:**

Sí señor Presidente, siguiente punto:

Estudio, discusión y votación en primer debate del *Proyecto de ley número 006 de 2011-C, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Ley 488 de 1998 por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales.*

*Presidente, la secretaria se permite certificar que la proposición con que termina el informe de ponencia fue aprobada en la sesión del día 29 de noviembre. Está en discusión el articulado señor Presidente.*

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Orlando Clavijo Clavijo:**

En la sesión pasada presenté un impedimento, fue negado, pero sin embargo me voy a ausentar de la sesión por prevención; me ausento de la sesión y le pido el favor al Vicepresidente que la retome y

la dirija, dejando también constancia de que el Representante Libardo Taborda acaba de radicar su impedimento. También deja constancia la Representante Nancy Denise que se retira de la sesión.

**Subsecretario:**

Señor Presidente, deja constancia de que se retira del recinto la doctora Nancy Denise Castillo, el doctor Libardo, el doctor Orlando Clavijo, el doctor Luis Antonio Serrano y el doctor Pérez. Y hay solicitud de votación nominal por parte del Representante Chacón.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Felipe Fabián Orozco.

**Intervención honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:**

Gracias Presidente. Un saludo muy especial a la Mesa Directiva y a los honorables colegas. Pienso que estos impedimentos que se han presentado, harían incluso que quienes tenemos un vehículo particular tendríamos también que declararnos impedidos, para que este proceso en el que se va a permitir la chatarrización de los vehículos particulares se lleve a cabo.

Como bien lo ha repetido esta iniciativa del doctor Juan Lozano, en un oportuno momento, dado que la movilidad del país y el medio ambiente del país se ven perjudicados, parece que no va a tener ese resultado que queremos. Yo me ratifico que ni los que poseemos vehículos particulares y los que se han retirado de la sesión que tienen vehículos de servicio público, estaríamos en ningún momento impedidos para votar este proyecto de ley, que lo que va a ser es un beneficio para esos más de 100 mil vehículos que hay tirados en los parqueaderos, en las zonas verdes y que están perjudicando sensiblemente el medio ambiente; especialmente porque su proceso de biodegradación no se lleva a cabo en el tiempo que queremos y lo que está haciendo es perjudicando a toda la gente. Ojalá tomemos una decisión clara a este respecto y que podamos sacar adelante este proyecto de ley tan importante para el país.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Señor Secretario.

**Subsecretario:**

Señor Presidente, la secretaría se permite dar la siguiente constancia: En la sesión del 29 de noviembre de 2011, presentaron impedimento los honorables Representantes *Gerardo Tamayo Tamayo, Orlando Clavijo Clavijo, Luis Antonio Serrano, Nancy Denise Castillo y Eduardo Pérez*; estos impedimentos fueron negados por la Comisión señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Creo que es procedente informarles a los honorables Representantes que los impedimentos fueron negados en la pasada sesión o sea que no hay ningún impedimento, no hay ninguna dificultad; consideramos que si el ponente doctor Felipe Fabián procedemos a ver si solicitamos la presencia de los honorables Representantes, puesto que los impedimentos fueron negados y queda constancia en el Acta de que dichos impedimentos fueron negados.

**Intervención honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

¿Presidente, esa constancia la deja el Secretario de la Comisión? Que nos certifique como notario de la Comisión que ya fueron negados.

**Subsecretario:**

Si honorable Representante, en este momento acabé de informar que fueron negadas en la sesión del 29 de noviembre todos los impedimentos. En el día de hoy me acaba de radicar un impedimento el honorable Representante Libardo Taborda Castro.

**Intervención honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:** Entonces Secretario, ¿ese tiene que votarse?

**Subsecretario:**

Así es honorable Representante.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Doctor Ángel Custodio.

**Intervención honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Es que estamos aquí como en un tema extraño. Entonces mientras vamos en los próximos minutos configurando el quórum, vayamos avanzando con algunas inquietudes del articulado del proyecto de ley; pero como el señor ponente salió a dialogar con los otros congresistas, entonces no sé cuál va a ser el procedimiento Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Honorable Representante Chacón.

**Intervención honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Además, en vista de que hay unos impedimentos que no fueron aprobados, pero que estuvieron, verificar, si además como se han retirado aquellas personas que estaban impedidas o que consideran que están impedidos a pesar de que la Comisión les ha negado el impedimento, es muy importante saber si hicieron parte también del quórum para poder establecer la posibilidad o no, de tener los votos decisivos para la votación de este proyecto de ley.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Es necesario verificar con la Secretaría. Señor Secretario, de acuerdo a la inquietud del honorable Representante Chacón, si quienes fueron o manifestaron su impedimento que fue negado por la Comisión, si ellos participaron en la votación para la aprobación de la ponencia del susodicho proyecto.

**Subsecretario:**

No señor Presidente, ellos se habían retirado del Recinto en el momento que se sometieron a aprobación dichos impedimentos.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Tiene la palabra el Representante Chacón, posteriormente el Representante Ángel Custodio y el ponente Felipe Fabián.

**Intervención honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

Señor Presidente permítame, es para el quórum actual, como ellos se retiraron, entonces para que no sea precisamente como consecuencia de eso, para la posibilidad o no de aprobación del proyecto de ley actual.

**Subsecretario:**

Señor Presidente, me acaban de radicar el impedimento del doctor Libardo Taborda, si usted me permite le doy lectura.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Permita lectura señor Secretario.

**Subsecretario:**

Dice así: Por tratarse de un asunto de su competencia, propongo a su consideración el impedimento para participar en el debate del **Proyecto de ley número 006 de 2011**.

Manifiesto que tengo vehículos como socio de una empresa de transporte público en el departamento del Quindío, toda vez que puede desprender un conflicto de interés, me declaro impedido para conocer y aprobar el **Proyecto de ley número 006 de 2011**, lo anterior con fundamento en el impuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, el cual redacta.

Artículo 286 y aplicación, “todo congresista cuando sienta interés directo en la decisión o que le afecte de alguna manera o a su cónyuge o al compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hechos, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectiva”.

Firma el Representante *Libardo Taborda Santos*.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Hay un impedimento que es válido, supuestamente porque él es transportador, pero no hay quórum decisorio. ¿Qué hacemos honorable Representante Felipe Fabián, ponente?

**Intervención honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:**

Gracias Presidente. Hemos tomado la decisión que en el artículo 3º, donde se habla de la posibilidad de desintegración de los vehículos de servicio público cuando cumplan 20 años para que sea causal de terminación de la matrícula, eliminarlo para que no aparezca en ningún momento que haya un beneficio para los vehículos de servicio público y así no tenga ningún impedimento, porque todo el contexto de este proyecto de ley estaría encaminado a los vehículos de servicio particular. Con eso se solucionaría totalmente el inconveniente.

Yo quiero hacer un llamado a los compañeros, a los colegas para que hagan un nuevo análisis a este respecto, cuando suprimamos pues este párrafo del artículo 3º y que no se genere ningún problema, esta sería una solución.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Sería eliminar, que no incluyera sino a los vehículos de servicio particular.

**Intervención honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:**

Que no quede para nada vehículos de servicio público. Todos sabemos que la Ley 688 de 2011 ya reglamentó lo que tiene que ver con los vehículos de servicio público, se le había colocado este aparte allí para que lo que hay hoy por resolución quedara con fuerza de ley, pero ya hablamos con los asesores del doctor Juan Lozano, con el doctor Juan Lozano y no hay ningún inconveniente en que este aparte lo suprimamos y no figuren vehículos de servicio público en ninguno de los artículos de este Proyecto de Ley.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muy bien doctor Felipe Fabián. Su apreciación doctor Ángel Custodio.

**Intervención honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Es que en la sesión anterior no había tenido oportunidad doctor Felipe Fabián para algunas inquietudes frente al Proyecto de Ley. Son 2 cositas:

1. Desde el punto de vista constitucional en lo que tiene que ver con deudas de impuestos, uno no puede en una ley archivar los anteriores años, eso hay que revisarlo constitucionalmente. Acuértese que nosotros hemos hecho formas de pago, intereses y demás, inclusive sanciones, intereses, pero en materia de impuestos no se puede de la

noche a la mañana uno decir no paguen tributo, es inconstitucional doctor Felipe, de manera que una revisión.

2. Me parece usted como Ponente, mirar el tema de que la reglamentación no la haga el Ministerio del Medio Ambiente, sino la autoridad que tiene que ver con los vehículos en el país que es el Ministerio de Transporte; pero no sé, ¿por qué colocaron el medio ambiente? Por efectos de que toda la autoridad única de transporte está en la Superintendencia. Y lo otro en los registros únicos RUNT no sé cómo es que se llama, no recuerdo, todo es manejado con el transporte; entonces, no entiendo el tema del Medio Ambiente, pero si hay alguna otra opinión no la veo. Simplemente en ese sentido yo creo que el objeto del Proyecto de Ley pues es buscar que todos estos vehículos que están por ahí es buscar su saneación, Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Solicito al honorable Representante ponente Felipe Fabián, para dar respuesta a la inquietud del Representante Ángel Custodio. Por parte de la secretaría leer un concepto que emite el Consejo de Estado, a ver si vamos dando claridad a la sesión del día de hoy.

**Subsecretario:**

Señor Presidente, honorables Representantes, en la Secretaría reposa un concepto del Consejo de Estado, precisamente una consulta que se hizo en esa ocasión con la Comisión de Acusación de la época donde pasó un caso parecido, varios Representantes se declararon impedidos y obviamente se desconfiguró el quórum decisorio. Le vamos a dar lectura para que ustedes miren el alcance de esta situación.

**Secretaria:**

Buenos días, es una consulta que hizo al Consejo de Estado el entonces Presidente Basilio Villamizar y la hizo en los siguientes términos:

¿Qué clase de quórum y mayoría debe aplicarse para que la Plenaria de la Cámara de Representantes se pronuncie sobre el proyecto resolución calificatoria aprobada por la Comisión de Investigación y Acusación, en el evento en que un gran número de miembros de la Cámara de Representantes se declaren impedidos para decidir sobre el proyecto aprobado por la Comisión de Investigación y Acusación, dentro de un proceso judicial especial que se siga contra los altos funcionarios del Estado, y dichos impedimentos sean aceptados por la Corporación, ¿cuál sería el quórum necesario que habilite a la Plenaria para adoptar dicha decisión?, que analógicamente sería el caso para esta Sesión. Después de unas consideraciones, unos antecedentes de la sala hacen una apreciación específica y es así:

Así las cosas considera la Sala que de darse la hipótesis planteada en la consulta en el sentido de

que un gran número de Representantes se declaren impedidos, debe tenerse en cuenta que exista siempre como mínimo el quórum ordinario para decidir, constatado ello la decisión se tomará con base en la mayoría de los miembros que queden habilitados para votar en la sesión plenaria respectiva por no haberse declarado impedido, ya que ni en la Constitución, ni la ley previeron el impedimento como causal de disolución del quórum. A lo anterior se aúna el hecho de que de conformidad con las normas que rigen en el Estado de Derecho no puede haber denegación de justicia, esto es la posibilidad de que por la vía del impedimento la Corporación deje de tomar una determinación en la que está implícito no solo el interés de la sociedad sino el del propio acusado.

Esta es la respuesta a la consulta hecha en el caso de que se declaren impedidos y cuál sería el quórum para tomar decisiones. Doctor Chacón esa es la decisión, ¿le vuelvo a repetir la decisión de la Sala?

**Intervención honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

No, ya me la había leído el doctor Jaír. Muy gentil doctora Elizabeth.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Según el concepto emitido por el Consejo de Estado, al retirarse, quienes quedamos no nos declaramos impedidos es la ordinaria para decidir, o sea que estamos 12, 7 podemos tomar decisiones, esa es la interpretación que se le da, entonces o sea que si hay algo que contraríe el concepto del Consejo de Estado.

Bueno yo sé que no es vinculante, pero entonces al menos para dilucidar, para desenredar la madeja.

**Secretaria:**

En el caso en que un gran número de Representantes se declaren impedidos, debe tenerse en cuenta que exista siempre como mínimo el quórum ordinario para decidir.

Son 15, constatado ello la decisión se tomará con base en la mayoría de los miembros que queden habilitados; es decir, que hay el quórum ordinario para decidir que son 15, esos 15 ya están, de esos 15 se declaran impedidos los que se declararon, 5 o 6, dice: se tomará con base en la mayoría de los miembros que queden, habilitados para votar en la sesión plenaria respectiva, por no haberse declarado impedido ya que ni la Constitución y la ley previeron y al impedimento como causal de disolución del quórum.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Tiene la palabra el honorable Representante Tito.

**Intervención honorable Representante Eduardo Tito Crissien Borrero:**

Doctor Felipe Fabián, yo creo que esta norma no es muy clara, este concepto no es muy claro, creo que incluiríamos en una aprobación irregular o por pura de reglamento del Proyecto de Ley tan importante como lo ha trabajado el doctor Felipe Fabián y yo sugeriría mejor un aplazamiento del proyecto a aprobarlo con un quórum que no es el reglamentario. Sinceramente es preferible a mejor esperar a mañana o a la semana entrante y aprobarlo con un quórum reglamentario para evitar tropiezos en el desarrollo de aprobación de esta ley.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muy bien honorable Representante. El Representante Ángel Custodio y posteriormente Felipe Fabián.

**Intervención honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Uno lee el concepto del Consejo de Estado y en principio uno diría, bueno entonces si queda un solo Congresista acá, ¿cómo vamos a votar un Proyecto de Ley con un solo Congresista?, me parece que no es el objetivo de la decisión democrática que se debe tener para cualquier decisión legislativa, además ocurrió un hecho aquí, es que los impedimentos fueron negados. Entonces en teoría los Congresistas están habilitados, eso es diferente, digamos, entendiendo un poco lo del Consejo de Estado es en el sentido de que efectivamente se acepten los impedimentos, aquí no, aquí se negaron los impedimentos, entonces la mayoría está habilitada si no ingresan a votar significa que simple y llanamente no hay quórum. Punto.

Lo que haría en la línea del doctor Tito Crissien es que con el ponente o el autor reúnan a los Congresistas y busquen un acercamiento, una posibilidad, pero en la cuestión jurídica que acabo de decir es muy claro y yo particularmente no me someto. Es que está habilitado el quórum, porque se negaron los impedimentos, si se aceptan los impedimentos sí puede haber esa posibilidad de que no hay nadie legalmente, pero aquí legalmente la Comisión dijo sí hay quórum y entonces al pedir el quórum por secretaría no existe, por lo tanto no podemos decidir sobre algo que no hay mayorías calificadas, esa es mi posición y creo que me mantengo ahí. Gracias.

**Secretaria:**

Mayorías ordinarias Representante, calificadas dijo y es ordinarias.

**Intervención honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Discúlpeme señora Secretaria, usted es la jurista de esta Comisión.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Tiene la palabra el doctor Felipe Fabián.

**Intervención honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:**

Gracias Presidente. Yo quiero volver a recordar un poco de dónde nace esta iniciativa que el Senador Juan Lozano ha presentado al Congreso de la República. 7.600.000 vehículos en Colombia, de los cuales el 24% ya tiene 16 o más años de vida útil, cuando el Senador Lozano era Ministro del Medio Ambiente, quiso él regular de alguna forma la emisión de gases de aquellos vehículos que tenían tanto tiempo rodando, no solo en Bogotá, sino en todo el país; que hoy con los gases del efecto invernadero, la distribución de la capa de ozono, el deshielo de los polos, el cambio de las corrientes marinas, hace que se agrave la situación y que esto del cambio climático agobie a todos los colombianos, de ahí nace la iniciativa.

Se hizo una visita en muchos municipios del país donde hay cementerios de carros, están los cadáveres ahí de carros, pero no se pueden retirar porque no existe una normatividad para los vehículos particulares, la hay para los vehículos de servicio público, Ley 688 de este año 2011, pero no se puede facilitar este proceso a aquellos dueños de vehículos particulares, hoy esos dueños prefieren comprar otro carro y dejar tirado el vehículo que tiene más de 16 años o que tuvo algún accidente, en cualquier zona verde de su municipio porque le sale más caro la reparación, ponerlo en funcionamiento y llevarlo a chatarrizar que comprar un vehículo nuevo. Hoy se exige en Colombia que debe pagarse el SOAT, que debe ponerse al día el vehículo, en promedio de esos casi 100 mil vehículos que hay en Colombia es de más de 15 años tirados a lo largo de las vías o en las zonas verdes, por eso se pretende con este Proyecto de Ley por un tiempo de 2 años tener una amnistía frente al pago que estos vehículos deben hacer y frente a la obligatoriedad que hay de llevar el vehículo funcionando hasta el sitio donde se chatarrizaría.

Hoy hay problemas muy delicados por que varios vehículos de estos que no tienen biodegradación de la materia, arrojan gases como el amianto o monóxido de carbono que ocasionan graves problemas a toda la gente que pasa por lugares cercanos a donde están arrojados los vehículos. Lo que queremos hacer es reglamentar, o lo que quiere el autor de la ley es reglamentar para los vehículos particulares esta situación y que podamos en Colombia desocupar aquellos sitios donde se encuentran tirados los vehículos y que están ocasionando un daño ambiental o aquellos vehículos que tienen más de 20 años y siguen transitando por las calles y ocasionan problemas de movilidad. Hay 2 preguntas muy oportunas que hizo el honorable colega Ángel Custodio Cabrera, primero al respecto: ¿Que por qué no es el Ministerio de Transporte el que se encarga de



hacer esta evaluación?, hoy con la decisión que hubo del Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Ambiente, se le dieron unas responsabilidades específicamente determinadas al Ministerio del Medio Ambiente y es esta la autoridad competente para reglamentar todo lo que tiene que ver con la emisión de gases y los problemas que pueda ocasionar un vehículo en esas condiciones.

Y el otro aspecto que él tocaba era, que constitucionalmente no podía el Congreso tomar una decisión frente a esa amnistía o a los impuestos. Este proyecto de ley que fue debatido con el Ministro de Hacienda. Ellos aún no han dado un concepto al respecto, pero dice también la Ley 5ª que a lo largo de la discusión de la Ley 819 también puede llegar efectivamente el concepto. Nosotros hemos recibido de Bogotá, D. C., de la Secretaría de Hacienda un informe de lo que probablemente se dejaría de percibir, pero nosotros sustentamos en que esa es una cartera irrecuperable porque aquellas personas que tienen de 16 o más años que no pagan pues nunca van a pagar esa deuda, preferirán comprar un carro nuevo porque repararlo y pagar todo ese impuesto saldría mucho más costoso. Entonces el siguiente beneficio sería precisamente que se sanearía esa deuda irrecuperable que ya no seguiría inflando los presupuestos que año a año presentan los alcaldes de uno u otro municipio de Colombia.

Pienso que estos argumentos son claros y además hemos tomado la decisión como les dije anteriormente, que en el artículo tercero vamos a eliminar la palabra servicios públicos, para que más aún no haya ninguna razón por parte de los honorables colegas de votar este proyecto que va a beneficiar la movilidad y el medio ambiente de nuestro país. Gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muy bien señor ponente. Estamos tratando de dilucidar las dudas en el fondo del sentido del proyecto muy bien, estamos es tratando de desenredar el limbo jurídico y están los honorables Representantes que presentaron el impedimento tomando la decisión para entrar nuevamente al recinto. Tiene la palabra el doctor Custodio.

**Secretaria:**

Señor Presidente, para dejar la certificación pertinente en la Secretaría que en la sesión del 29 se votó afirmativamente la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muy bien señora Secretaria.

**Intervención honorable Representante Ángel Custodio Cabrera Báez:**

Gracias Presidente, doctor Felipe Fabián y los asesores del doctor Juan Lozano, listo el tema del Ministerio de Transporte en la aclaración con el

Ministerio del Medio Ambiente me parece pues viable, eso sí lo podemos nosotros en una ley definir para dónde es. En el tema impositivo, usted doctor León Darío que siempre pelea por los recursos territoriales, es que aquí hay un tema causado del impuesto, de todos los impuestos de los vehículos en todos los entes territoriales, eso figura en la cartera de todas las administraciones municipales y distritales. Usted que fue alcalde doctor Felipe Fabián, repito nosotros con una ley no podemos decir de la noche a la mañana se quita esa deuda, eso no se puede hacer; lo que sí se puede hacer, es autorizar a los entes territoriales para que den de baja esas deudas incobrables, ¿Por qué?; porque en teoría el patrimonio de ese vehículo ya no existe, pero puede tener otro patrimonio. Entonces por eso ahí yo les sugiero que busquemos una salida jurídica para plenaria, o sea yo estoy de acuerdo en darle vía libre a esto y mientras el Ministerio se pronuncia, porque estamos en el trámite, la Ley 819 es muy clara “en el transcurso de los diferentes debates se puede pronunciar frente a lo que tiene que ver con exclusión de tributos, exoneraciones y demás”.

Me parece que la salida es en ese sentido, inclusive previo concepto de la Contraloría; porque es que esto hace parte hoy del patrimonio de esa deuda, hace parte del patrimonio de los entes territoriales y usted que ha peleado doctor León Darío, entonces quedamos aquí como en el limbo. Obviamente aquí hay un procedimiento que se va a reglamentar que tiene que ser en chatarra, chatarra de lo que esté ahí y habría que mirar por qué no pagaron los años anteriores esa chatarra. Es que lo que a mí me preocupa es eso, yo diría el último año doctor Felipe Fabián, pero aquí estamos hablando de la totalidad de la deuda. Entonces es posible que alguna persona nunca pagó, y lo estemos premianando en el último año que fue que se chatarrizó el carro. Entonces es que es esa redacción del artículo que no me cuadra un poquito; digamos el objetivo está no en el sentido de limpiar eso, todo eso es perfecto. Revisemos doctor Felipe Fabián, sobre todo esa palabra, la totalidad de la deuda, que dice en la proposición, es que una cosa es, no sabemos desde cuándo fue que se chatarrizó; que está en los patios, no sé, todo ese tipo de cosas; ahora si hay infracciones de tránsito de por medio u otro tipo de sanciones. Valdría la pena mirar y redactar un poco; pero repito todo esto es con el ánimo que si quieren le damos vía libre y en la Plenaria arreglar esa situación. Eso es lo que le propongo aquí humildemente pero que quede constancia en el sentido de que puede pasar jurídicamente; por eso Bogotá se pronunció, aquí puede valer eso 30 mil, 40 mil millones de pesos y ustedes me lo van a bajar en una ley, entonces la gente protesta inmediatamente. Es como el tema de espectáculos públicos lo que pasó y por eso doctor León Darío, usted que fue Secretario de Hacienda sabe muy bien de qué le estoy hablando. Eso era doctor Felipe Fabián.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Doctor Ángel Custodio estamos totalmente de acuerdo, porque puede ser más beneficioso chararrizar que ponerse al día con los impuestos que vienen de tiempo atrás, es bueno y estamos totalmente de acuerdo, no en contravía del proyecto. Doctor Felipe Fabián bien pueda.

**Intervención honorable Representante Felipe Fabián Orozco Vivas:**

Gracias Presidente. Es muy oportuna la observación que hace el Representante Ángel Custodio y cuando lleguemos a Plenaria nos vamos a ocupar él y yo de hacer una redacción precisa que no vaya en contra del artículo 581 de la Constitución, aquel que habla de los ingresos que tienen los municipios y que no por una decisión que tome el Congreso los vaya a perjudicar. Entonces sí puede decir que se autorizará a cada uno de los municipios para que dentro de la cartera que tienen la puedan tachar, la puedan borrar, ellos no tengan ningún inconveniente a ese respecto y de verdad se pueda conciliar la verdadera cartera que hay en los municipios de Colombia, pero eso en ningún momento riñe con el espíritu del proyecto. O sea nosotros nos comprometemos a hacer esa modificación prácticamente que sería de forma; al respecto de que no vaya a tener ningún problema de constitucionalidad ya cuando se convierta en ley de la República. Pero quiero enfatizar en que es de beneficio total en lo ambiental y en lo de movilidad, que estos vehículos que hoy están tirados o han sido arrojados a lo largo y ancho de las vías de Colombia o en cementerios de carros que hay, se puedan definitivamente llevar al sitio de chararrización y puedan sus dueños sanear esa deuda impagable ya, porque ellos ya han adquirido otros vehículos, pero agradezco la observación que se hace. Y aclaramos que hemos presentado una proposición donde en el artículo 3° se suprime lo que tiene que ver con vehículos de servicios públicos, para que aquellos colegas que son varios como lo hemos visto, tengan relación con este sector pueda votar sin ningún problema y que este Proyecto de Ley pueda seguir su curso. Muchas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor, Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Muy bien honorable Representante Felipe Fabián. En forma muy comedida y respetuosa se solicita presentar la proposición o las modificaciones por escrito por lo siguiente, porque son dos temas fundamentales:

Primero. Es la lista de los deudores morosos, y segundo, que nosotros no podemos entrar a condonar deudas, entonces es muy bien la proposición que presenta el doctor Felipe Fabián, solicitamos pues que nos la presente por escrito para que quede constancia en el acta. El doctor Jaime Rodríguez.

**Intervención honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Presidente ahí hay varios temas sobre eso; los impuestos que sobrepasan los 5 años automáticamente caducan, si no ha empezado ningún proceso de jurisdicción coactiva, de cobro coactivo, entonces son situaciones cuando ya empieza un proceso de cobro coactivo tiene otra situación diferente. Nosotros no podemos por ley, ni autorizar, ni eso, a rebajar impuestos; tenemos es que revisar bien el tema para buscar una figura jurídica que le permita salir de este impasse en este artículo.

Yo considero que de todas formas como dijo el compañero Ángel Custodio dejémoslo en vía libre con esa salvedad, para que el proyecto no se quede aquí y no alcance a dar el trámite necesario, mientras tanto ellos buscarán la manera de redactar un artículo que pueda permitir manejar toda esta situación que hemos planteado.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Es necesario clarificar también de 5 años hacia atrás son de dudoso recaudo; es otra inquietud para los asesores, para darle claridad al proyecto. ¿Qué otra inquietud honorables Representantes? No habiendo más inquietudes.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han radicado en la Secretaría por parte del doctor Felipe Fabián Orozco coordinador ponente del proyecto, una proposición que modifica el artículo 3° que le daría como viabilidad al tema de la votación y los honorables Representantes podrían entrar a votar. Si usted me ordena le doy lectura.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Sírvase dar lectura señora Secretaria.

**Secretaria:**

**Proposición.**

Modifíquese el artículo 3° del **Proyecto de ley número 006 del 2011 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la ley 488 de 1998, el cual quedará así:

“Artículo 3°: Sin perjuicio de las demás causas establecidas en las normas vigentes para efectos de la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor, también se tendrá como causal la desintegración física total del mismo tratándose de vehículos particulares, por la voluntad del propietario de someterlo a dicho proceso”.

Atentamente, *Felipe Fabián Orozco*, Ponente Coordinador.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

En consideración la proposición presentada por el Coordinador Ponente.

**Secretaria:**

El señor Subsecretario me recuerda señor Presidente, que le dio lectura a un impedimento del doctor Taborda que no ha podido ser sometido a consideración.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Entonces procedamos antes de la votación de la proposición a considerar el impedimento radicado en forma escrita por el Representante Libardo Taborda. En consideración la proposición, sírvase leer, ¿ya se leyó? En consideración la proposición de impedimento del doctor Libardo Taborda.

**Intervención honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Es que no hay el quórum para votar la proposición.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Tiene toda la razón Representante Jaime Rodríguez.

Falta un Representante para tomar la decisión sobre el impedimento. Estamos en el Recinto 14 Representantes integrantes de la Comisión Tercera y por fuera de él están los Representantes que se declararon impedidos. ¿Cómo procedemos señora Secretaria?

**Secretaria:**

Señor Presidente, pues en vista de que no hay quórum para decidir sobre este proyecto, no vería otra posibilidad sino anunciar el proyecto y aplazarlo para el día de mañana y continuar con el orden del día que está en la sesión, para poder integrar nuevamente el quórum decisorio, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Es lo mejor, en vista de la serie de dudas que hay en la parte jurídica por sedimentar, entonces no habiendo quórum para decidir los temas de la sesión de hoy.

**Secretaria:**

No, solamente de este proyecto de ley señor Presidente porque los honorables Representantes que se declararon impedidos están afuera, una vez pasemos al siguiente punto del orden del día retornarán aquí al Recinto porque hay unas proposiciones que necesitan ser aprobadas.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Entonces no habiendo quórum decisorio para este tema específico, se aplaza para el día de mañana y continuamos con el orden del día.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Tercero, anuncio de proyectos para primer debate.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Señora Secretaria por favor anunciar proyectos para primer debate.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Por su orden y en atención al Acto Legislativo 01 del 2003 que en su artículo 8°, ordena anunciar los proyectos previamente, anuncio:

**El Proyecto de ley número 097 del 2011 Cámara, por la cual se establece el régimen de insolvencia para la persona natural no comerciante.**

**El Proyecto de ley número 032 del 2011 Cámara, por medio de la cual se regulan los gastos por concepto de gestiones pre-jurídicas, cobros extraproceso o cobro persuasivo para los créditos ordinarios, microcréditos, y créditos de consumo.**

**Y el Proyecto de ley número 006 del 2011 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 138 de la Ley 488 de 1998, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales.**

Señor Presidente, el de segunda vivienda no me han dado la orden todavía, doctor Libardo, por orden de la Presidencia para la otra semana.

Los proyectos que acabé de darles lectura, serán discutidos y votados el día de mañana martes 6 de diciembre del 2011. Sí señor Presidente son el 097, el 132 y el 006 del 2011. Listo señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Anunciados los proyectos para la próxima sesión, continuamos con el orden del día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Cuarto punto del orden del día, lo que propongan los honorables Representantes. Y en la Mesa está radicada una proposición suscrita por los Representantes *Orlando Clavijo, León Darío Ramírez y Libardo Antonio Taborda.*

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Señora Secretaria por favor lee la proposición.

**Secretaria:****Proposición.**

“Autorícese a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para que sesione en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Quindío con el fin de hacer seguimiento a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, Presupuesto General de la Nación y proyectos regionales, la fecha será designada por la Mesa Directiva de la Comisión.

Autorícese el desplazamiento del Secretario y Subsecretario de la Comisión. Firman los Representantes *Orlando Clavijo, León Darío Ramírez y Libardo Taborda*. Leída la proposición señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

En consideración la proposición que se acaba de leer, sigue en consideración, ¿aprueba la Comisión Tercera la proposición?

**Secretaria:**

Ha sido aprobada señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente, honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Continuamos con el punto Quinto.

**Secretaria:**

Señor Presidente, no hay más proposiciones radicadas en la Secretaría en consecuencia el orden del día se ha agotado.

**Hace uso de la palabra el señor Vicepresidente honorable Representante León Darío Ramírez Valencia:**

Agotado el orden del día, se levanta la sesión y citamos para mañana a la 10:00 a. m. Muchas gracias honorables Representantes.

**Secretaria:**

Los invitamos a la novena hoy a la 1:00 p. m. honorables Representantes, aquí en la Comisión.

Se levanta la sesión a la 12:28.

El Presidente,

*Orlando Clavijo Clavijo.*

La Secretaria,

*Elizabeth Martínez Barrera.*

**CONTENIDO**

Gaceta número 49 - Jueves, 8 de marzo de 2012	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
TEXTOS APROBADOS	
Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, en sesión del día martes 6 de diciembre de 2011 al Proyecto de ley número 006 de 2011 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 138 de la Ley 488 de 1998 y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física de vehículos automotores. ....	1
Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, en sesión del día martes 6 de diciembre de 2011 al Proyecto de ley número 097 de 2011 Cámara, por la cual se establece el régimen de insolvencia para persona natural no comerciante. ....	2
Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, en sesión del día martes 6 de diciembre de 2011 al Proyecto de ley número 132 de 2011 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1629 del Código Civil, se adiciona el literal V al artículo 7° de la Ley 1328 de 2009 y se dictan otras disposiciones. ....	13
ACTAS DE COMISIÓN	
Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República	
Legislatura 2011-2012	
(Primer Período)	
Sesión Conjunta Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República	
Acta número 01 de 2011 (noviembre 28) .....	14
Comisión Tercera Constitucional Permanente	
Legislatura 2011-2012	
Acta número 14 de 2011 (diciembre 5) .....	42